

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 16 JULIO 2010 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
11:15 16:50

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>NO</u> _____.
<u>D^a MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Dª MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORÑAMACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª CRISTINA GAIÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI (Se incorpora en el P.30).</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN FÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUÍS FÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>Dª MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

Dª ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GAIÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. MANUEL REY MORENO.
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUÍS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 21 de mayo y 18 de junio, así como las de las sesiones extraordinarias y extraordinaria y urgente de 31 de mayo, de 2010.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución nº 938, de 18 de junio de 2010, de la Alcaldía, sobre designación de sustituto de la Delegada de Medio Ambiente.

Con motivo de la baja maternal de Dª Encarnación Martínez Díaz, se hace necesario designar sustituto legal en sus responsabilidades como Delegada de Medio Ambiente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Designar a D. Joaquín Díaz González, Delegado de Conservación de Edificios Municipales, sustituto legal de Dª Encarnación Martínez Díaz en sus

responsabilidades como Delegada de Medio Ambiente, mientras dure su baja por maternidad.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

A continuación, por la Presidencia, se concede la palabra al Sr. Zoido que la solicita para felicitar a la Sra. Martínez por su reciente maternidad. Felicitación a la que se suma la Presidenta del Pleno en nombre de toda la Corporación

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución Nº 1081 de 7 de julio de 2010 de la Delegación de Hacienda, relativa a la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derecho y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Intervención, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Nombramiento de representante en el Patronato del Real Alcázar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 y 3 de los Estatutos del Patronato del Real Alcázar de Sevilla, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en sesión plenaria de 21 de mayo de 2010, por el que se designó a D^a Isabel Montaña Requena, representante del Grupo Municipal Socialista en el Patronato del Real Alcázar, al estar ya designada en el cupo de los expertos

SEGUNDO: Designar a D. Manuel Rey Moreno, miembro del Patronato del Real Alcázar en representación del Grupo Municipal Socialista; quedando la representación de los Grupos Municipales en dicho órgano como se relaciona:

- D. Manuel Rey Moreno como titular y, como suplente D^a M^a Esther Gil Martín (PSOE).
- D. D. José Manuel García Martínez como titular y, como suplente D^a. Josefa Medrano Ortiz (IUCA).
- D. Juan Ignacio Zoido Álvarez como titular y, como suplente D^a. M^a del Mar Sánchez Estrella (PP).

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Proponer la determinación, como fiestas locales, para el año 2011, de los días 30 de mayo y 23 de junio, festividades de San Fernando y del Corpus Christi, respectivamente.

Conforme establece el art. 46 del Decreto 2001/1983 y demás normativa de pertinente aplicación, y visto el informe del Servicio de Fiestas Mayores, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la determinación como fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2011, los siguientes días:

- Lunes 30 de mayo: Día de San Fernando

- Jueves 23 de junio: Corpus Christi

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y al Cabildo Catedral Metropolitano.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los dos días que sean declarados fiestas locales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vistas las actuaciones que anteceden y que obran en el expediente 10/2010 del Servicio de Estadística, el Teniente de Alcalde que suscribe, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 723 de fecha 28 de septiembre de 2007, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública durante un plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla

TERCERO.- En el caso de que no se produzca ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL BOLETIN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el art 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y viene a establecer, por primera vez, la regulación del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla, en formato electrónico, definiéndolo expresamente como un servicio público municipal.

La obligatoriedad de publicar un boletín informativo municipal en los Ayuntamientos capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes se recoge en el art. 197 del Reglamento de Organización, Funcionamientos y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre al precisar que “ *Los Ayuntamientos capitales de provincia o de más de 50.000 habitantes, así como las Diputaciones Provinciales, publicarán, al menos una vez al trimestre, un boletín de información municipal o provincial donde se inserte un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, y su normativa de desarrollo, o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales locales o provinciales*”.

Otras disposiciones con rango de ley han reconocido su carácter oficial. Así, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 112.3) y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 169.3) respecto de las publicación de los presupuestos municipales, o la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su art. 40.5, en relación con el contenido de los instrumentos de planeamiento.

El art. 5 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla establece, asimismo, que el Ayuntamiento editará un Boletín Municipal para mantener una relación más fluida con los ciudadanos.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos ha reconocido el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. En relación con los boletines oficiales, el art. 11.1 de la Ley 11/2007, prevé que dichas publicaciones, cuando se realicen en las sedes electrónicas correspondientes, tendrán los mismos efectos que los atribuidos a la edición impresa, en las condiciones y garantías que cada Administración determine.

En aplicación de las previsiones contenidas en el nuevo marco general citado de relación , por vía electrónica, entre las Administraciones Públicas y los ciudadanos, la publicación del Boletín oficial del Ayuntamiento de Sevilla, se realizará en formato digital, lo que facilitará la consulta y el acceso a su contenido, a la vez que supone un avance en el desarrollo de los procesos de modernización del Ayuntamiento de Sevilla garantizando el acceso universal a la publicaciones que integran el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art 1. Objeto

1.- El presente Reglamento regula el modo de gestión, edición , consulta y el contenido del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante, BOAS).

2.- El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en edición electrónica conforme a lo previsto en este Reglamento, así como en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y en su normativa de desarrollo.

Artículo 2.- Servicio público

El BOAS es un servicio público de carácter municipal, competencia propia del Ayuntamiento de Sevilla, que lo prestará en régimen de gestión directa. El servicio del BOAS quedará adscrito a la Delegación municipal que corresponda según el orden competencial determinado por la Alcaldía.

Artículo 3.- Contenido

1.- El BOAS es el medio de difusión oficial de las disposiciones, acuerdos, Resoluciones y otros actos del Ayuntamiento de Sevilla que deben ser objeto de publicación y de aquellos otros cuya publicación se estime necesaria para su mejor conocimiento o difusión, sin perjuicio de que, de conformidad con la normativa vigente, deban ser también objeto de publicación en otros medios.

2.- En cada número del BOAS se incluirá en sus primeras páginas un sumario de su contenido con indicación de la página donde comienza cada inserción, de acuerdo con la siguiente estructura:

I.- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

1.- Disposiciones Generales.- Se incluirán en este apartado el contenido íntegro de los Reglamentos, Ordenanzas y Bandos aprobados.

2.- Acuerdos plenarios.- Se incluirán en este apartado los extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

3.- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.- Se incluirán en este apartado los extractos de los acuerdos adoptados en cada sesión de la Junta de Gobierno.

4.- Resoluciones de la Alcaldía y de los órganos delegados.- Se incluirán en este apartado el extracto o, en su caso el contenido íntegro de las Resoluciones adoptadas por el Alcalde y por los distintos órganos delegados que, de acuerdo con la normativa vigente, deban ser objeto de publicación, así como el de aquellas otras en las que, el órgano que las haya dictado estime necesaria su publicación.

La inserción de los textos se realizará agrupándolos por el órgano del que procedan y por la fecha de su adopción, según la ordenación de precedencias y distribución competencial determinado por la Alcaldía en Áreas y Delegaciones.

5.- Resoluciones y actos de los Distritos: Se incluirán en este apartado:

5.1.- El extracto o, en su caso, el contenido íntegro de las Resoluciones adoptadas por los Presidentes de los Distritos, que de acuerdo con la normativa vigente deben ser objeto de publicación, así como el de aquellas otras que éste haya estimado necesario publicar.

5.2.- El extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Distrito.

6.- Convocatorias y Anuncios:

- En materia de personal (Oposiciones, concursos de provisión, oferta de empleo público, permutas etc.)
- En materia de contratación.
- Subvenciones
- Otras convocatorias y Anuncios

II.- Otros Organismos y Entidades Municipales.

1.- Resoluciones y Acuerdos.

2.- Anuncios.

3.-En la cabecera de cada una de las páginas del BOAS figurarán:

- a) El Logotipo del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) La denominación “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla”.
- c) El número del diario, que será correlativo desde el comienzo de cada año.
- d) La fecha de publicación.
- e) El número de página, que será correlativo.

4- En el pie de cada página, se incluirá la dirección de la sede electrónica y el código de verificación que permita contrastar su autenticidad.

CAPÍTULO II

Normas de Gestión

Art. 4.- Periodicidad.

1.- El BOAS se editará con una periodicidad mínima mensual, pudiéndose editar suplementos o números extraordinarios cuando así se requiera.

2.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla determinará la periodicidad de la edición de conformidad con los criterios establecidos en el apartado anterior.

Art. 5.- Formato de la Edición

1.- La publicación del BOAS se realizará en formato electrónico, mediante la exposición del texto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) o cualquier otra que se pueda determinar. El Ayuntamiento de Sevilla garantizará, a través de redes abiertas de telecomunicación, el acceso universal y gratuito a la edición electrónica del BOAS.

El formato se adecuará al Manual de Imagen Corporativa del Ayuntamiento de Sevilla.

2.- La edición electrónica del Boletín oficial del Ayuntamiento de Sevilla deberá estar accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento en la fecha de cada boletín, salvo que ello resulte imposible por circunstancias extraordinarias de carácter técnico.

3.- La edición electrónica del BOAS deberá incorporar firma electrónica avanzada como garantía de la autenticidad, integridad e inalterabilidad de su contenido. Los ciudadanos podrán verificar el cumplimiento de estas exigencias mediante aplicaciones estándar o, en su caso, mediante las herramientas informáticas que proporcione la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla

4.- Al efecto de su custodia y cotejo, en el Servicio administrativo competente para la gestión del BOAS, se depositará una copia impresa del texto publicado en la sede electrónica el mismo día, que estará a disposición pública para su contraste y verificación en caso de discrepancia, modificación o alteración.

La edición impresa del BOAS permitirá mantener íntegro el patrimonio documental impreso del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que se deberán conservar y custodiar de manera que quede asegurada su perdurabilidad.

Art. 6.- Remisión y registro de textos

1.- Los órganos competentes de la Administración municipal, remitirán los textos para su publicación en el BOAS en formato electrónico, utilizando la herramienta informática de edición y publicación, así como los formularios disponibles en la intranet del Ayuntamiento en el plazo que, a tal efecto, se determine.

2.- Todos los documentos recibidos por vía telemática para su publicación, se registrarán de forma individualizada en un registro abierto a tal fin, emitiéndose un mensaje de confirmación de la recepción comunicando el número de registro. A partir de ese momento todos los trámites del anuncio llevarán esa referencia.

Art.7.- Legitimación para ordenar la inserción

Están legitimados para ordenar la inserción y la remisión de los textos al Servicio del BOAS, los órganos superiores y/o directivos del Ayuntamiento de Sevilla conforme se determine en los respectivos acuerdos o resoluciones de delegación de competencias.

Art.8.- Publicación de textos.

1.- El texto a publicar se presentará en formato electrónico que estará disponible en la intranet Ayuntamiento, con el fin de evitar la omisión de datos y facilitar su comprensión.

2.- La estructura de los textos a publicar será la siguiente:

- 1) Órgano emisor
- 2) Título
- 3) Texto íntegro a publicar
- 4) Lugar, fecha y firma de quien lo dicta.

3.- Los textos se transcribirán en la misma forma en la que se encuentren redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse por el servicio del Boletín.

El órgano que ordena la inserción es responsable del contenido del texto a publicar.

4.- La corrección de posibles errores en las publicaciones se realizará a petición de quien hubiera solicitado éstas, a quien también corresponderá la redacción de la corrección correspondiente.

5.- En cada edición del BOAS se publicarán todos los textos que se remitan correctamente en el plazo que a tal efecto se determine.

6.- La inserción de los textos se realizará agrupándolos por el órgano del que procedan, su contenido y la fecha de su adopción, según la estructura establecida en el art. 3.2 de este Reglamento

Art. 9.- Plazo de subsanación de defectos

En caso de que el Servicio del BOAS observe alguna anomalía en los textos enviados para publicación en cuanto a su formato, contenido mínimo obligatorio o error de transcripción, devolverá el anuncio al remitente del mismo con indicación de los defectos apreciados y se abrirá un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Una vez producida la subsanación y remitido nuevamente el anuncio, éste será publicado en el primer Boletín para el que la solicitud de inserción esté en plazo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya subsanado, el anuncio será archivado.

Art. 10.- Acceso de los ciudadanos

Los ciudadanos tendrán acceso libre y gratuito a la edición electrónica del BOAS. Dicho acceso comprenderá la posibilidad de búsqueda y consulta del contenido del diario, así como la posibilidad de archivo e impresión, tanto del boletín completo como de cada una de las disposiciones, actos o anuncios que lo componen, sin contraprestación alguna.

Art. 11.- Custodia de anuncios y órdenes.

Las órdenes de inserción, así como los anuncios que hayan sido objeto de publicación, permanecerán archivados digitalmente en la aplicación informática de gestión a disposición de los interesados hasta transcurrido un año desde su recepción.

En caso de no haber sido publicados por no cumplir los requisitos, o por cualquier otro motivo, el plazo anterior será de tres meses desde la recepción.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo e Interpretación

Se atribuye a la Delegación Municipal a la que se adscriba el Servicio del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla, la facultad de establecer criterios de desarrollo e interpretación de este Reglamento dictando las oportunas instrucciones.

Segunda.- En todo lo no regulado en el presente Reglamento, se estará a lo que determine la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, y restante normativa que resulte de aplicación.

Tercera.-

1.- El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación, conforme a lo establecido en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local.

El BOAS entrará en funcionamiento en un plazo no superior a seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, durante el cual deberán realizarse las actuaciones precisas destinadas a la dotación o asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la adecuada aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

2.- El Acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento, se publicarán además en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rinón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Modificación de un fichero de datos de carácter personal.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Innovación Tecnológica, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La modificación de un fichero de datos de carácter personal, “Base de datos Controli”, correspondiente a la Delegación de Movilidad del Área de Bienestar que se relaciona como Anexo, en el que se modifican la denominación, la descripción y la finalidad del mismo.

La denominación anterior textualmente era: “Base de datos de control” y pasa a ser como sigue: “Base de datos Controli”.

La descripción del fichero era: “Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por el carril exclusivo de servicio público de la denominada “Ronda Histórica”, pasando a ser del siguiente tenor literal: “Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por carriles exclusivos de servicio público, reservados o zonas de acceso restringido”.

La finalidad inicial de dicho fichero era la que sigue textualmente: “Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por el carril exclusivo de servicio público de la denominada “Ronda Histórica”. En el supuesto de que el vehículo no esté autorizado a circular por dicho carril se da traslado del fichero a la Agencia Tributaria de Sevilla a fin de que puedan iniciar el correspondiente procedimiento sancionador con medio de prueba voluntario”.

Dicha finalidad pasaría a tener el siguiente tenor: “Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por carriles exclusivos de servicio público, reservados o zonas de acceso restringido. En el supuesto de que el vehículo no esté autorizado a circular por dichos carriles o zonas se da traslado del fichero a la Agencia Tributaria de Sevilla a fin de que puedan iniciar el correspondiente procedimiento sancionador con medio de prueba voluntario”.

SEGUNDO.- La notificación de la modificación del fichero relacionado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.2 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

El anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

A N E X O

Unidad: DELEGACION DE MOVILIDAD.

Fichero: BASE DE DATOS DE CONTROLI.

Órgano Responsable: DELEGACION DE MOVILIDAD.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
DELEGACION DE MOVILIDAD

Nombre y descripción del fichero:

Base de datos de control.

Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por el carril exclusivo de servicio público, reservados o zonas de acceso restringido.

Carácter informatizado o manual del fichero:

Mixta

Sistema de información:

Base de datos de control

Nivel de medidas de seguridad aplicadas:

Básico

Tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativos

- Imagen / Voz- Otros datos de carácter identificativo: matrícula vehículo

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero:

Captación y almacenamiento de imágenes de forma continua de vehículos (con reconocimiento y almacenamiento de la matrícula del mismo) que circulan por el carril exclusivo de servicio público, reservados o zonas de acceso restringido.

En el supuesto de que el vehículo no esté autorizado a circular por dichos carriles se da traslado del fichero a la Agencia Tributaria de Sevilla a fin de que puedan iniciar el correspondiente procedimiento sancionador con medio de prueba voluntario

- Seguridad Pública y Defensa

Personas o colectivos afectados:

- Otros Colectivos: Propietarios de vehículos

Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Formularios en soporte legal:

- Incorporación al fichero a través de impresos cumplimentados por el interesado o su representante legal.

Cesiones previstas:

- Otros órganos de la Administración Local- Interesados legítimos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Aés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobar nominaciones para diversas vías en los distritos Cerro-Amate y Bellavista-La Palmera.

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación de vías en los que constan las peticiones que se han recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones para las vías de los Distritos que se indican, conforme figura en los planos que obran en los expedientes:

CERRO-AMATE:

- TOMAS PARDO LOPEZ: vía de nueva formación que discurre entre las calles General Luis Alarcón de la Lastra y General Ollero (expte. 515/08, Pieza separada 1ª).

BELLAVISTA-LA PALMERA:

- CHANO LOBATO: Espacio en forma de plaza, parque de juegos infantiles, entre las calles Ensanche y Teba (expte. 116/09).

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Manifiesta: Que en febrero de 2009, los vecinos y vecinas de la Asociación “Siete Calles”, de Helópolis, llevaron la propuesta, a la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, de rotulación de una plaza con el nombre de “Chano Lobato”, junto a la casa donde vivió durante más de 50 años, en la calle Ganso nº 10. Propuesta que fue aprobada como homenaje a este gran cantaor gaditano, cuyo nombre verdadero era Juan Miguel Ramírez Sarabia.

Chano Lobato se cró en el Barrio de Santa Maña y fue bailador, cantaor y acompañante de grandes personajes del mundo del Flamenco. Se le concedió, además de muchos premios, la medalla de Andalucía. Fue un gran artista, pero sobretodo una gran persona, muy humana y sencilla, querido por todos los que le rodearon tanto en Cádiz, como en Sevilla.

Este gaditano-sevillano desplegaba su arte por el mundo entero y, sobretodo, su fina ironía y su gracia que bebó en el barrio de Santa Maña, en Cádiz, donde se cró, y también en el de Helópolis en Sevilla donde durante tantos años vivió.

Finalmente agradece a todos los grupos políticos el apoyo a esta propuesta, al mismo tiempo que traslada a la familia de Chano Lobato la satisfacción de todos por el reconocimiento que, con esta rotulación, se le hace a tan grande cantaor.

SR. MARTÍNEZ TRONCOSO: Agradece el apoyo de todos los grupos a la rotulación de las dos calles que figuran en la propuesta y se suma a la loa que de Chano

Lobato ha hecho la Sra. Medrano, añadiendo que tuvo la suerte de conocerlo personalmente.

Asimismo destaca el homenaje que, con esta propuesta, también se le hace a Tomás Pardo.

Son dos personas humildes, pero con una grandeza moral extraordinaria, a las que, con este pequeño homenaje, se les ha hecho grandes para esta Ciudad.

7.- Nombramiento de vocales en la Junta Municipal del Distrito Sur.

Con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 2 de julio de 2010, la Jefe de Servicio de la Secretaría de la Alcaldía, remite escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, relativo a sustitución de representantes y suplentes en la **Junta Municipal del Distrito Sur**.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a **D. Javier Pérez Bautista**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Sur**, en sustitución de D. Luís Alfonso García García, y como **Vocal Suplente** del titular D. Juan Ignacio Luna Caballero a **D. Álvaro Sánchez Camilleri** en sustitución de D. Ulpiano Rodríguez Moyano.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Reconocimiento de créditos por prestación de servicios.

Instruidos expedientes por la Delegación de Participación Ciudadana para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los recibos emitidos y firmados por Doña Lorena Pajares Sánchez, Doña Sara Vicente Collado y Doña Rosa Cobo Bedía, correspondientes a las Ponencias que desarrollaron y expusieron en las “V Jornadas:

Encuentro de Organizaciones de Mujeres celebradas en Sevilla los días 21 y 22 de Noviembre del 2009”, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2009, prorrogado para el ejercicio 2010 y visto el Informe emitido Servicio de Intervención, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación derivada de los siguientes recibos:

- 1.- D^a Lorena Pajares Sánchez
Fecha: 30 de Noviembre del 2009
Importe: 360 €.
- 2.- D^a Sara Vicente Collado
Fecha: 30 de Noviembre del 2009
Importe: 360 €.
- 3.- D^a Rosa Cobo Bedia
Fecha: 23 de Noviembre del 2009
Importe: 600 €.

SEGUNDO: Aprobar los nombramientos de D^a Lorena Pajares Sánchez, D^a Sara Vicente Collado y D^a Rosa Cobo Bedia, como Ponentes en las “V Jornadas: Encuentro de Organizaciones de Mujeres celebradas en Sevilla los días 21 y 22 de Noviembre del 2009.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Ales, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

Realizadas las prestaciones de servicio mas adelante mencionadas, y ante la imposibilidad de haber seguido el procedimiento ordinario de contratación por motivos recogidos en el expediente, vistos los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, el Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y la Intervención Municipal, el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer los siguientes créditos a las empresas y por la redacción de los proyectos que a continuación se enumeran:

Proyecto: Implantación de carril exclusivo de Transporte Público en calle Luís Montoto-Avenida de Andalucía y actuaciones de mejora de la Seguridad Vial en Ronda del Tamarguillo.
Empresa: INGENIAN CONSULTORA ANDALUZA.
Importe: 168.606,00.-€.

Proyecto: Intercambiador multimodal en la Estación de San Bernardo: Ferrocarril de cercanías, metro y buses.
Empresa: VS INGENIERÍA Y URBANISMO.
Importe: 168.606,00.-€.

SEGUNDO.- Imputar el crédito de 337.212.-€ en la partida 62935 51188 61100 por importe de 168.606,00.-€ y en la partida 62935 51388 62100 por importe de 168.606,00.-€ del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas enumeradas en el acuerdo primero y a la Intervención Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchego, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Aés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

10.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas.

A la vista del informe emitido por la Sección de Contratación y administración del Servicio Administrativo de Tráfico y transportes, respecto a la tramitación a seguir para la modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas y, una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas, que quedará redactado según figura en el anexo adjunto.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE PEATONES Y CICLISTAS APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Exposición de motivos

El 21 de septiembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas, que fue publicada en el B.O.P. núm. 252. La aplicación de aquel texto, perseguía garantizar al nuevo papel preponderante que se le había otorgado al peatón, la reaparición de la bicicleta como modo de transporte, la prioridad a favor de los vehículos de transporte público y la creciente demanda social de medidas que regularan y atenuaran los efectos que pudieran derivarse de la implantación de las vías ciclistas.

Solucionadas algunas disfunciones a la hora de aplicar la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de autorización destinadas a los residentes y usuarios de garajes en las zonas o vías públicas restringidas al tráfico privado, mediante la modificación que se llevó a cabo mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 18 de abril de 2008 (B.O.P. núm. 117 de 22 de mayo de 2008), se hace necesario ahora tras casi tres años de vigencia volver a modificar e introducir nuevos aspectos regulatorios en consonancia con las decisiones de intervención en la movilidad que está adoptando el Gobierno de la Ciudad.

Las novedades principales las encontramos en la regulación de algunos aspectos de la señalización, las zonas de acceso restringido, los supuestos para conceder las acreditaciones, las zonas afectadas por la plataforma tranviaria o la reciente entrada en vigor de la ley 18/2009 de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

De todas las medidas adoptadas en materia de movilidad, quizás sea, el acceso restringido al Centro Histórico de la Ciudad, y en general las zonas de peatonalización, la que más afectan a los peatones y como consecuencia de ello a los ciclistas y al transporte público en general. La firma de la Carta Internacional del Caminar por el Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Sevilla, la recuperación de espacios públicos para las personas y no solo para los conductores, la protección de nuestra zona monumental y demás edificaciones emblemáticas de la Ciudad, exigen marcos normativos que garanticen dicha convivencia. Por ello, de las novedades antes enumeradas, sea la más importante, la que posibilita no solo restringir totalmente el acceso del tráfico privado sino la que permite que su amplia población residente, usuarios de garajes, hostelería, comercio y demás servicios, que en ella se prestan no vean disminuidas sus facultades de interacción en el mismo. Para ello, se han modificado o eliminado todas las referencias a su régimen, en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32 y 61, y se han difiriendo a un acuerdo posterior de la Junta de Gobierno u órgano en que delegue, la determinación de las zonas, horarios, itinerarios, entradas y salidas, o

cualquier otra circunstancia que el propio sistema de acceso demande para dar solución a los ciudadanos que circunstancialmente lo necesiten.

Asimismo se han clarificado, las redacciones de los artículos 5, 7, 11, 13, 49, 57, 59. Se han incluido por sugerencia de las unidades tramitadoras, nuevos supuesto en las clases de autorizaciones en las Secciones 2ª y 3ª del Título Primero que pasan a denominarse tipos de acreditaciones. Se han modificado por cambios de la normativa estatal, los artículos 10, 48, 60, 61 y 62. Por último, se han incluido nuevos artículos para regular las actuaciones que se realicen sobre la plataforma tranviaria que discurra por zonas peatonales, en los artículos 56 bis y 56 ter.

El citado Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial atribuye en su artículo 7 a los municipios competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Asimismo, de conformidad con el citado artículo, el municipio es competente para la regulación, mediante una ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, y siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre estas materias.

En ejercicio de las competencias reconocidas por la legislación vigente se dicta la siguiente:

Artículo Único.

Modificación de la Ordenanza de Peatones y Ciclistas aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de septiembre de 2007.

La Ordenanza de Peatones y Ciclistas aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de septiembre de 2007, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 5.

La Delegación de Movilidad ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales de tráfico que en cada caso procedan. Con carácter general, los particulares no podrán colocar señales de tráfico o circulación, salvo excepciones como la de las señales de vado permanente previa obtención de la correspondiente licencia cuya gestión es compartida por los Distritos Municipales, Gerencia Municipal de Urbanismo y la Agencia Tributaria de Sevilla de conformidad con lo prevenido en la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras.

Las personas usuarias de las vías objeto de esta Ordenanza están obligadas a obedecer las señales de circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las señales reglamentarias existentes en las vías por las que circulen o transiten.”

Dos. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 7.

La instalación por particulares de señales informativas que no sean señales de tráfico (hoteles, farmacias...) requerirá siempre de autorización municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que será otorgada cuando concurren motivos de interés público. No se autorizará la colocación sobre las señales de tráfico o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.

Se procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no sea señalización de tráfico que no esté debidamente autorizada o incumpla las condiciones de la autorización municipal, todo ello sin perjuicio de la sanción que correspondiera, en su caso, conforme establece la “Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla”.

Se prohíbe modificar el contenido de las señales de tráfico, colocar sobre ellas o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.”

Tres. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 10.

Por razones de seguridad de tráfico y de tránsito peatonal, los pasos de peatones podrán ser construidos a cota superior a la de la calzada. En todo caso, se atenderá a la continuidad física y formal de los itinerarios peatonales, sobre todo en la confluencia de las bocacalles con viales de primer y segundo orden, así como en las áreas residenciales.

Igualmente, y por las mismas razones, podrán ser instaladas en la calzada bandas debidamente señalizadas, con el fin de obligar a la reducción de velocidad de los vehículos, cumpliendo en todo caso los requisitos exigidos para ello en la normativa que sea de aplicación.”

Cuatro. El artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 11.

Las vías ciclistas tendrán una señalización específica vertical y horizontal. Las señales horizontales indicarán el sentido de circulación, advirtiendo de la proximidad de un paso de peatones, un semáforo o una intersección. Por su parte, las verticales indicarán las paradas obligatorias con semáforos en los cruces advirtiendo a los conductores de vehículos a motor de la presencia o incorporación de ciclistas en los dos sentidos de circulación. Además de estas señales, el Ayuntamiento podrá incorporar otras informativas o de precaución complementarias a las existentes.”

Cinco. El artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 13.

Los peatones circularán por las aceras, paseos y zonas peatonales debidamente señalizadas. Atravesarán las calzadas y las vías ciclistas, principalmente, por los pasos señalizados. No obstante, los peatones podrán atravesar la calzada y las vías ciclistas, fuera de las zonas señalizadas, cerciorándose de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido en los términos previstos en el artículo 124 del Reglamento de Circulación.”

Seis. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 15. Zonas de Acceso Restringido.

A los efectos de esta Ordenanza se considerarán Zonas de Acceso Restringido aquellas en las que sólo está permitido el acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos acreditados. Mediante acuerdo del órgano competente en materia de ordenación del tráfico se determinarán las zonas y su marco regulatorio.

Las Zonas de Acceso Restringido serán delimitadas mediante señalización vertical y horizontal al efecto, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos electrónicos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma.

Siete. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 16. Zonas peatonales.

A los efectos de esta Ordenanza se considerarán Zonas Peonales aquellas en las que existe una prohibición general de acceso, circulación y estacionamiento de todo tipo de vehículos, y están formadas por las calles que se determinen mediante acuerdo del órgano competente en materia de ordenación del tráfico.

Las Zonas Peonales serán delimitadas mediante señalización vertical al efecto, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos electrónicos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma.”

Ocho. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17. Autorizaciones de acceso a zonas restringidas.

No obstante la prohibición general de acceso y estacionamiento de vehículos en Zonas de Acceso Restringido establecida en el artículo 15 de esta Ordenanza, el Órgano competente expedirá para vehículos de tracción mecánica que cumplan los requisitos que se especifican a continuación, la correspondiente acreditación que deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas y ser totalmente visible desde el exterior, cuando se acceda o estacione en las calles comprendidas en cada una.

La acreditación podrá ser expedida para una zona concreta e inválida en las demás, y en la misma se podrá determinar el itinerario autorizado.

No se expedirán acreditaciones a vehículos cuyos titulares no se encuentren al día en el pago del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo para el que solicitan autorización.”

Nueve. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 18. Autorizaciones de Acceso a Zonas Peatonales.

No obstante la prohibición general de acceso y estacionamiento de vehículos en Zonas Peatonales establecida en el artículo 16 de esta Ordenanza, el Distrito Municipal correspondiente expedirá para vehículos que cumplan los requisitos que se especifican en el artículo 25, la correspondiente acreditación para acceder a garajes autorizados situados en estas Zonas Peatonales, la cual, durante el tiempo de tránsito por la misma, deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas y ser totalmente visible desde el exterior.

La acreditación podrá ser expedida para una zona concreta, siendo inválida para las demás y en la misma se podrá determinar el itinerario autorizado.

Para hacer más efectiva la limitación de acceso, podrá instalarse en la entrada a la Zona Peatonal mecanismos electrónicos de control.

Las prohibiciones de circulación y estacionamiento establecidas en la presente Ordenanza en las Zonas Peatonales, afectarán a toda clase de vehículos. Dichas prohibiciones sin embargo no afectarán a la circulación de los vehículos en servicio y exclusivamente para los supuestos en los que el acceso sea imprescindible para la prestación del mismo, que se especifican a continuación:

- 1 Los pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- 2 Los pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- 3 Los pertenecientes a la Asistencia Sanitaria.
- 4 Los pertenecientes al Servicio de Parques y Jardines.
Los pertenecientes al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (LIPASAM).
- 5 Los pertenecientes a EMASESA.

Los vehículos relacionados en los números 4, 5 y 6 circularán por el itinerario que se les autorice, a cuyo efecto solicitarán dicha acreditación con

una propuesta a la Delegación de Movilidad, que les será otorgada, en su caso, previo informe del Servicio de Proyectos y Obras de dicha Delegación.

Diez. El artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 20. Tipos de acreditaciones.

Podrán obtener acreditación de Acceso a Zonas de Tráfico Restringido y, en su caso, a Zonas Peatonales los vehículos que cumplan los requisitos que a continuación se indican, estableciéndose las siguientes:

a) ACREDITACION TIPO A: Aquellos vehículos que, estando incluidos en la Matrícula del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla, sean propiedad de vecinos residentes empadronados en el municipio de Sevilla en calle comprendida en Zona de Acceso Restringido, o figuren en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual, de vecinos residentes empadronados en el municipio de Sevilla en calle comprendida en Zona de Acceso Restringido.

También podrán obtener acreditación los vehículos que sean propiedad de empresas en régimen de renting, leasing, etc, conducidos habitualmente por vecinos residentes empadronados en el municipio de Sevilla en calles comprendidas en zona de acceso restringido, aún cuando no estén incluidos en la matrícula del impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de Sevilla.

b) ACREDITACIONES TIPO B: Aquellos vehículos que sean propiedad del a su vez propietario o usuario de plaza de garaje sita en calle comprendida en Zona de Acceso Restringido o en Zona Peatonal, o figuren en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual, el propietario o usuario de plaza de garaje sita en calle comprendida en Zona de Acceso Restringido o en Zona Peatonal. Estas autorizaciones serán solo de acceso, sin que implique permiso de estacionamiento en la vía pública.

También se expedirán acreditaciones del TIPO B, a aquellos vehículos que sean propiedad del a su vez, del propietario o usuario de plaza de garaje para cuyo acceso sea imprescindible el transcurrir por calle o carril reservado para transporte público, o figuren en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual, el propietario o usuario de plaza de garaje para cuyo acceso sea imprescindible el transcurrir por calle comprendida en Zona de Acceso Restringido o en Zona Peatonal.

Once. La Sección 2ª del Título Primero. Autorizaciones de la Clase A queda redactado del siguiente modo:

“SECCIÓN 2.- ACREDITACIONES TIPO A.

Artículo 21. Plazo de validez.

Las acreditaciones del Tipo A se otorgarán por un plazo de validez de dos años.

Artículo 22. Expedición de las Acreditaciones Tipo A.

Las acreditaciones de acceso a Zonas Restringidas al Tráfico del Tipo A serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.

El Distrito expedirá de oficio cada dos años las acreditaciones del Tipo A correspondientes a los propietarios de los vehículos, que serán remitidas por correo a sus titulares.

El resto de los interesados en obtener la acreditación que, cumpliendo los requisitos, no la recibieran por cualquier causa, deberán solicitarla por escrito al correspondiente Distrito Municipal.

Los interesados que tengan derecho a la expedición de la acreditación por figurar en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual del mismo y ser vecino empadronado en el municipio de Sevilla en calle comprendida en Zona de Acceso Restringido, acompañarán a su solicitud, fotocopia compulsada de la correspondiente póliza de seguro.

Artículo 23. Concepto de propietario de vehículo.

A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el correspondiente permiso de circulación.

Doce. La Sección 3ª del Título Primero. Autorizaciones de la Clase B, queda redactado como sigue:

SECCIÓN 3.- ACREDITACIONES TIPO B

Artículo 24. Plazo de validez.

Las acreditaciones Tipo B se otorgarán por un plazo de validez de dos años cuando los solicitantes sean propietarios de las plazas de garaje, y por un año cuando los solicitantes sean usuarios de plazas de garaje, salvo que la duración del derecho de disfrute de la plaza sea inferior, en cuyo caso se otorgará por dicho plazo.

Artículo 25. Expediciones de las Acreditaciones Tipo B.

Las autorizaciones de acceso a Zonas Restringidas al Tráfico y a Zonas Peatonales de la Clase B serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas Zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.

Las autorizaciones de la CLASE B serán solo de acceso, sin que impliquen permiso de estacionamiento en la vía pública, conforme a lo establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza.

La expedición de autorizaciones de la CLASE B se realizará previa solicitud por escrito. El solicitante deberá acreditar:

- a) La propiedad del garaje o del título por el que sea usuario de la plaza.
- b) Que el garaje está dado de alta en la Matrícula de la Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las aceras.
- c) Que el garaje cuenta con la correspondiente autorización de vado.
- d) Que en la correspondiente póliza de seguros, en el supuesto de que el solicitante tenga derecho a la expedición de la autorización por ser el conductor habitual del vehículo, figura como tal.

En el caso de que el solicitante no acreditase la totalidad de las mencionadas circunstancias, la autorización será denegada. El número de autorizaciones expedidas nunca será superior al de las plazas que figuren en la Matrícula de la Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las aceras, con las siguientes excepciones:

- a) Que se acredite que el usuario de la plaza de garaje es propietario de más de un vehículo y así conste en los correspondientes permisos de circulación, en cuyo caso se expedirán tantas autorizaciones como vehículos.
- b) Que en la plaza de garaje sea copropiedad, ganancial o de uso compartido por varios propietarios de vehículos y así se acredite

documentalmente, en cuyo caso se expedirán tantas autorizaciones como vehículos.”

Trece. El artículo 48 queda redactado del siguiente modo:

“El artículo 48.

Los vehículos motorizados no están autorizados a estacionar sobre la acera, vías ciclistas, pasos para peatones y para bicicletas y paradas de transporte público.

Las bicicletas se estacionarán en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente aseguradas en las parrillas habilitadas al efecto.

No obstante lo establecido en los artículos 47, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 39.2 e) de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, se permite la parada y estacionamiento de los vehículos de dos ruedas y ciclomotores de dos ruedas sobre las aceras y paseos siempre que no se perjudique ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ella, atendiendo a las necesidades de aquellos que puedan portar algún objeto voluminoso y, especialmente, las de aquellas personas que pudieran contar con alguna discapacidad.”

Catorce. El artículo 49 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 49. Actuaciones singulares.

La ocupación de acera, zona peatonal, vía ciclista, carril de circulación o banda de aparcamiento, para la realización de obras públicas o privadas, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o de cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza, necesitará la autorización previa del órgano competente y se regirá por lo dispuesto en las normas municipales y en la autorización, que contendrá las condiciones particulares a que deberá ajustarse el desarrollo de la ocupación autorizada, de obligado cumplimiento para la persona titular de la autorización, que determinará la forma de realizarse para que se generen los mínimos conflictos posibles a los usuarios.

El incumplimiento de las condiciones de la autorización podrá dar lugar a la suspensión inmediata de la obra y obligación de reparación de la zona al

estado anterior al comienzo de la misma, así como a la sanción que en su caso le corresponda, conforme la “Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla”.

Quince. Se incluye un artículo 56 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 56 bis. Protocolo de las actuaciones que se realicen sobre la Traza Tranviaria cuando discurra por zonas peatonales.

Para cualquier tipo de actuación que se ejecute sobre la Traza Tranviaria, o en las cercanías de elementos pertenecientes a las instalaciones de Metro-Centro, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. Actuaciones de carácter urgente.

Se deberá dar comunicación previa al Centro de Coordinación Operativa del Ayuntamiento de Sevilla (CECOP).

b. Actuaciones programadas.

-. Se solicitará por escrito una autorización con la suficiente antelación en el que se deberá indicar:

- Nombre de la empresa, persona de contacto y teléfono.
- Tipo de trabajo que se pretende realizar.

-. Una vez otorgada la correspondiente autorización, las actuaciones se ejecutarán conforme a las medidas de seguridad que facilite el personal de la Delegación de Movilidad responsable de la supervisión de las mismas”.

Dieciséis. Se incluye un artículo 56 ter con la siguiente redacción:

“Artículo 56 Ter. Definiciones de elementos y prohibiciones en las Instalaciones de Metro-Centro.

- DEFINICIONES.

1. ZONA DE GALIBO: Aquella zona de uso exclusivo de Metro-Centro no estando permitida la circulación de ningún vehículo.
2. GALIBO: Superficie dentro de la cual circula el tranvía que se encuentra delimitada por alineación de luces de leds y resaltes metálicos a ambos lados de

la vía férrea a lo largo de toda la traza en zona peatonal y, para el resto de la línea, en la zona comprendida en una distancia de 1.5 metros medidos en línea recta perpendicular a la vía desde la cabeza del carril más próxima.

3. ZONA DE SEGURIDAD: Espacio ocupado por las instalaciones de Metro-Centro, delimitado por el Galibo a lo largo de la traza y por la superficie perpendicular medida desde éste.

4. CATENARIA: Línea eléctrica en tensión que da suministro al tranvía soportada por una alineación de postes.

5. TENSORES DE CATENARIA: Elementos mecánicos fuera de Galibo utilizados para sustentar la catenaria.

- RIESGOS Y PROHIBICIONES.

1. Dentro de la ZONA DE GALIBO existe el riesgo de atropello por parte del tranvía. En esta zona existen soterradas canalizaciones de comunicaciones, baja y media tensión existiendo el riesgo de rotura o electrocución si se realizan perforaciones u obras.
2. En la superficie del GALIBO se encuentra la Catenaria con una tensión eléctrica de 750 voltios en corriente continua, existiendo riesgo de electrocución de cualquier elemento o persona que se sitúe en altura.
3. No podrá situarse a menos de 1.5 metros de la ZONA DE SEGURIDAD del tranvía ningún elemento mecánico, vehículo o persona que esté en altura.
4. No podrá situarse a menos de 1.5 metros de la ZONA DE TENSORES DE CATENARIA del tranvía ningún elemento mecánico, vehículo o persona que esté en altura al existir peligro de rotura y caída al suelo de las Catenarias y el consiguiente riesgo de electrocución.”

Diecisiete. El artículo 57 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 57.

Las infracciones a las normas contenidas en la presente Ordenanza, que a su vez constituyan infracción de los preceptos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o del Reglamento General de Circulación, se denunciarán conforme a esta normativa y, serán sancionadas en los términos previstos en la misma y de conformidad con “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla”.

A las infracciones y sanciones indicadas en el presente título de esta Ordenanza se aplicará el procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, y serán tramitadas por el Servicio de Multas, en cuanto tales.”

Dieciocho. El artículo 59 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 59.

La tramitación del procedimiento sancionador será independiente de aquellos otros procedimientos que, para la restauración de la realidad física alterada o para la ejecución forzosa, iniciados conforme lo establecido en la “Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla”.

Diecinueve. El artículo 61 queda redactado del siguiente modo:

“El artículo 61.

Son infracciones leves a la presente Ordenanza las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 28 de la presente Ordenanza.
- b) Circular con patines sin motor o aparatos similares con carácter deportivo fuera de las zonas señalizadas en tal sentido.
- c) Utilizar monopatines por aceras, zonas peatonales o por carriles bici.
- d) Ocupar los aparcamientos para bicicletas con ciclomotores o motocicletas.
- e) El tránsito peatonal de manera continuada por las vías para ciclistas debidamente señalizadas.
- f) No usar las infraestructuras específicamente diseñadas para el estacionamiento de bicicletas en las vías urbanas.
- g) Amarrar las bicicletas a árboles, elementos del mobiliario urbano o señales de tráfico.
- h) El incumplimiento de la señalización de entrada o circulación.

El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ordenanza será de tres meses”.

Veinte. El artículo 62 queda redactado del siguiente modo:

“El artículo 62.

La graduación de las sanciones se realizará bajo los criterios establecidos en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009 por la que se modifica la misma en materia sancionadora, esto es:

- a) La gravedad y trascendencia del hecho.
- b) Los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente.
- c) El peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía.
- d) Y la proporcionalidad.

Las infracciones se sancionarán con multa de 70 €.

El plazo de prescripción de las sanciones previstas en esta Ordenanza será de seis meses.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de la Ley.

Los procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de esta ordenanza se seguirán rigiendo, hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su iniciación, salvo que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final primera pudieran derivarse efectos más favorables.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

Quedan derogados los siguientes artículos 19, 30, 31, 60.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados del texto de la modificación a la que se alude en el apartado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, entrará en vigor tras la publicación íntegra del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Expone: Que la regulación de accesos al Casco Antiguo de la Ciudad se viene haciendo desde el año 2007, en la Ordenanza de Peatones y Ciclistas.

Las modificaciones en materia de ordenación del tránsito de peatones, bicicletas y vehículos a motor introducidas por la reforma de la legislación sobre Tráfico y Seguridad vial, así como la aprobación de las ordenanzas municipales de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos, las resoluciones judiciales producidas últimamente sobre la ordenanza de peatones y ciclistas y la implantación de un sistema de visión artificial para hacer eficiente esa regulación de acceso al Centro Histórico, promovida en el Plan de Ordenación Viaria del Casco Antiguo y Protección de Zona Monumental, hacen necesaria la introducción de estas modificaciones en el actual texto de Ordenanza de Peatones y Ciclistas.

La regulación de acceso al Centro, al Casco Antiguo de la Ciudad tiene como finalidad, exclusivamente, adaptar el uso del viario del interior de la corona histórica, a la capacidad real de su viario y, por tanto, elaborar un conjunto de medidas para mejorar la circulación que comprendan las intervenciones en el interior de la zona amurallada.

Por tanto afirma, de forma categórica, algo que durante algún tiempo se ha venido planteando y es que el Centro de Sevilla no se cierra al tráfico, sino que se regula y, con tal regulación, se va a garantizar la mejora de la calidad de vida y del uso de ese espacio.

Por el interior del Centro de la Ciudad transitan, diariamente, más de 110.000 vehículos, lo que ha conseguido que la contaminación acústica, visual y ambiental haya sido una de las principales características del Centro. Se produce, sistemáticamente, la invasión del espacio ciudadano por parte del vehículo, haciendo que se incremente, de una forma sobrada, el tiempo de paso. Y la detención de los propios vehículos que quieren hacer uso de ese viario, con la consiguiente congestión, así como la insuficiencia de estacionamientos lícitos en superficie, dificultan de una forma severa las operaciones de carga y descarga y, en definitiva, se produce una pérdida de calidad de vida, una pérdida de capacidad de atracción para los residentes y los propios visitantes. Esto es algo que se ha reconocido por todos, tanto los que están a favor como por los que se pronuncian en contra de esta Ordenanza.

Esta Ordenanza pretende la regulación de los accesos al interior del Centro que, sin ningún género de dudas, producirá algunos elementos muy beneficiosos. Así, contribuirá, de una forma decidida, a mejorar sustancialmente las condiciones de habitabilidad del interior del Centro, disminuyendo la contaminación; permitirá hacer que el espacio sea más habitable para el peatón; mejorará la regularidad y la frecuencia en el transporte público; contribuirá a hacer más fluido el tráfico de vehículos y, por tanto, más eficiente la distribución capilar de mercancía y, en definitiva, hará posible que la recuperación del Casco Antiguo de la Ciudad sea un espacio realmente residencial y de disfrute, no solamente del sector turístico que lo visita diariamente, sino que también facilitará y mejorará las condiciones de habitabilidad de todos los sevillanos.

La modificación de la Ordenanza de Peatones y Ciclistas supondrá mantener los textos que garanticen la seguridad jurídica del sistema y establecer, en consecuencia, el cuerpo esencial de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tendrán para el uso y disfrute del Casco Antiguo de la Ciudad, con su vehículo privado. Se regula, de este modo, la acreditación de los residentes, usuarios de garajes, la definición de zonas peatonales, el acceso restringido a determinadas zonas y, también, el régimen sancionador. Las materias que contribuyen a dotar el sistema de regulación también estarán reguladas a través de las resoluciones de las Delegaciones competentes, adaptándose, por tanto, a todas las necesidades de acceso al interior del Centro, que se puedan plantear por parte de los ciudadanos.

La regulación de acceso se articulará en torno a un sistema de visión artificial, a través de la ordenación viaria, que ya se ha producido en el interior del Centro, la corona histórica de la Ciudad, estableciendo una puerta de acceso y de salida controlada por dicho sistema. Esta ordenación viaria implica la delimitación geográfica de regulación que será desde el espacio interior de la muralla de la Ciudad, en todo su perímetro, a excepción de la zona formada por las calles Marqués de Paradas, Julio Cesar, Santas Patronas, Adriano, Arfe, Tomás de Ybarra y el Postigo del Carbón, que

seguirán siendo reguladas con estacionamientos en superficie como se viene haciendo hasta el día de hoy.

Este nuevo diseño de ordenación del viario del Centro Histórico de la Ciudad establece pequeñas bolsas de viario muy reducido, fundamentalmente, de uso residencial que tendrá un elemento no regulado, facilitando la entrada y salida a sus residentes. Para el resto del viario que está comprendido en el interior de esa zona regulada, se ha implantado un sistema de visión artificial, en todas sus calles, que garantice el acceso al interior del Centro y el control de acceso a los vehículos que puedan salir del mismo Centro.

La Ordenanza de Peatones y Ciclistas, por tanto, tendrá una modificación que vendrá en gran medida, no solamente a establecer esos límites de regulación, sino también a garantizar las acreditaciones de aquellas personas residentes, o no residentes, que puedan tener derecho de acceso. Así, se constituirá una acreditación para el residente que, siendo vecino empadronado en el interior de esta zona delimitada, goce también de la titularidad de un vehículo privado, o el derecho del uso del mismo, y que podrá acceder por cualquiera de las puertas de entrada, así como abandonar el perímetro por cualquiera de las puertas de salida, estén reguladas, o no.

Existirá también una acreditación para titulares de plazas de estacionamiento, o que gocen del derecho de uso, a su nombre. Estos tendrán derecho a acceder por cualquiera de las puertas y a circular libremente por el interior, pero solamente tendrán autorizado el estacionamiento en la plaza de garaje que se pueda encontrar a su disposición.

Los titulares de derecho de uso de los vehículos que se encuentren en un régimen distinto de propiedad, como puedan ser renting, leasing o alquiler, lo podrán hacer con la misma plenitud de derecho, sólo con la necesaria constancia de ser los conductores habituales en la correspondiente póliza de seguro.

Los titulares de las plazas de estacionamientos subterráneos, o plazas de aparcamientos privadas, podrán disponer del uso compartido de la misma con la siguiente salvedad: podrán hacer uso de esas plazas de forma alternada, de tal manera que no coincidan en el interior del perímetro con el mismo vehículo que pueda estar dado de alta y, por tanto, podrán disponer, o podrán hacer uso de esa plaza de aparcamiento, distintos vehículos con la única peculiaridad de que no pueden coincidir en el interior del Centro Histórico.

Habrán, por tanto, autorizaciones permanentes también para aquellos vehículos que realicen toda serie de trabajos de urgencia o de emergencia, tanto de servicio

público, como de empresas que tengan necesidad de prestar ese tipo de atenciones. Y tendrán acceso por las distintas puertas de control, tanto de entrada y como de salida, del Centro Histórico. Por supuesto, también tendrán acceso ilimitado todos aquellos vehículos de transporte público que vengán a desempeñar sus funciones al interior del Centro.

Asimismo, habrá autorizaciones temporales para personas, de manera individual o colectiva, que presenten necesidades puntuales de acceso al interior de la corona histórica, disponiendo de acceso limitado en un tiempo establecido, en espacios identificados con carácter previo. A este respecto, se han identificado los siguientes colectivos que deben integrar esa lista cerrada: Vehículos de distribución de mercancía, carga y descarga, clientes de establecimientos hosteleros, servicio a domicilio, transportes escolares, centros de estancias diurnas, mudanzas, talleres de reparación de vehículos, empresas suministradoras de servicios esenciales, mantenimiento de algún tipo de maquinaria, etc. Lo que está siendo tenido en conocimiento por las asociaciones profesionales.

Las acreditaciones y autorizaciones serán expedidas por la Junta Municipal de Distrito, de forma ordinaria. Las autorizaciones permanentes o temporales, también pueden ser emitidas por la Delegación de Movilidad con el correspondiente trámite.

Las personas con movilidad reducida, que estén acreditadas por la Administración Autonómica, podrán tener libre acceso y estacionamiento durante todo el período de regulación en el interior del Centro Histórico. Se contemplan también medidas para el fomento del vehículo eléctrico, que tendrán una prioridad de utilización de esos propios espacios.

El resto de personas no acreditadas podrá hacer uso de los mismos espacios por un período máximo de 45 minutos, en la franja horaria comprendida entre las 8 de la mañana y las 22 horas, de los días laborables, quedando por tanto fuera de regulación el resto del tiempo de entre las 10 de la noche y las 8 de la mañana, así como los domingos y días festivos.

En definitiva, el Gobierno trae una propuesta que se corresponde con el modelo de ciudad que viene aplicando desde hace algún tiempo. Éste es el momento para poder confrontar ideas y modelos sobre cómo se pretende regular la movilidad y el uso de los espacios públicos del interior del Centro. Ésta es la propuesta que tiene el Gobierno de la Ciudad y ha llegado el momento de conocer cuál puede ser el modelo alternativo, y no solamente la negativa a este sistema, que el Sr. Zoido, desde su formación política, desde su candidatura a la Alcaldía, puede presentar a los sevillanos para las próximas elecciones de 2011.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que le sorprende, y le causa estupor, que el Sr. Zoido haga declaraciones en los medios de comunicación sobre estos problemas y, después, en el debate del Pleno se calle, cuando es el momento de corregir, aportar ofrecer modelo etc. Ello puede ser debido a que el Portavoz del Grupo Popular desprecie la democracia parlamentaria, cosa que no cree el Portavoz en uso de la palabra, o que quiera ocultar su modelo de Ciudad.

En relación con esta modificación que propone la Delegación de Movilidad, señala que viene a este Pleno en una primera instancia puesto que, después de aprobarse provisionalmente, tendrá que ser sometida a exposición pública, durante la cual, se presentarán, o no, alegaciones, y una vez resueltas, la modificación tendrá que volver a Pleno para su aprobación definitiva lo que sucederá, probablemente, en el mes de septiembre.

La modificación propuesta, tal como ha explicado el Delegado de Movilidad, recoge algunos aspectos relacionados con la identificación de los espacios urbanos destinados a los diferentes usuarios. Así, trata de las señalizaciones de tráfico y su regulación, tanto para peatones como para ciclistas, y los lugares que se demarcan como Zonas de Acceso Restringido o como Zonas Peatonales, regulando el acceso y la prioridad que deben tener los peatones, como corresponde a un modelo de ciudad que sitúa en el centro de las modificaciones al ser humano, estableciendo las garantías suficientes para su seguridad, para facilitar sus desplazamientos y desde la prevalencia más absoluta.

Alguna modificación legislativa reciente, concretamente la Ley de Tráfico, que data del día 22 de mayo de este mismo año, o el Reglamento de la Ley, que se remonta a 2003, obliga a incorporar algunos conceptos que, de manera pionera, se habían abordado en Sevilla y que se tienen que ajustar después del trabajo del legislador. No obstante, habrá que esperar a que transcurra el plazo de las alegaciones para fijar, definitivamente, la opinión de Izquierda Unida, que avanza a través de su voto favorable. Porque el Reglamento General de Circulación, redactado cuando la realidad en España todavía no recogía la masividad de las bicicletas, tiene algunos vacíos que, espera, en el plazo de las alegaciones, se puedan adaptar dentro de los márgenes que permite la Ley a las competencias municipales. Particularmente, en dos aspectos: la convivencia, en las calles peatonales, de la bicicleta y el peatón, proceso de adaptación natural que está dando sus frutos con el respeto y la comprensión hacia el peatón, verdadero beneficiario de esos viarios, y por otro lado, la contradicción que se plantea cuando, la ley ya permite estacionar motos y bicicletas en los espacios aceraados, siempre que no se moleste a los peatones. Y si en teoría, nada hay que objetar, en la práctica lo que se está diciendo es que, por un lado, se aparque pero, por otro, no se

puede amarrar la bicicleta –ni la moto- a ninguna señal de tráfico o mobiliario urbano. En la práctica, en cambio, lo que sucede es que la moto tiene su propio sistema de amarre que la deja razonablemente protegida, pero si la bicicleta no puede amarrarse a algún elemento anclado en el suelo, resulta tremendamente vulnerable, dando lugar a la contradicción de lo que, en apariencia, es un avance, en la práctica, viene a resultar un perjuicio.

Seguro que en el plazo de provisionalidad se encontrará la manera de conciliar estos aspectos: el del articulado del Reglamento General de la Circulación y las calles peatonales. Habría que incorporar a Sevilla un concepto que ya se está generalizando en algunas de las ciudades más avanzadas y que se define en el Reglamento de la Circulación como “calle residencial” en el que, en la práctica tiene su aplicación las denominadas en este modificado como “Zona de Acceso Restringido” y utilizar el concepto de “Zona peatonal” con la suficiente prudencia para evitar perjuicios no queridos, ni por el legislador, ni por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, de lo que se trata es de señalar que muy pocas ciudades tienen regulado este asunto que viene dado por el aumento exponencial y positivo de ciclistas urbanos que, sobretodo, utilizan la bicicleta como modo de transporte para su actividad en día laborable, como demuestran los conteos recientes, tanto para el caso de la bicicleta pública, como para el de la bicicleta privada.

De la misma manera, la aparición de numerosos corredores peatonales, cada vez más, han tenido su correlato en esta ordenanza que, como ha dicho anteriormente, ha sido pionera y está siendo el modelo que están tomando como referencia numerosas ciudades, que se están apuntando al modelo de movilidad que tiene Sevilla en el que el peatón y la bicicleta tienen una importancia principal en el reparto modal del transporte.

Esta ordenanza y la estrategia política del Gobierno respecto a la intermodalidad y la movilidad urbana, pretenden mejorar la sostenibilidad y la habitabilidad en el casco histórico, donde no caben más coches; no se puede colmatar de manera imposible con los vehículos a motor. Toda transformación, cambio sociológico o apuesta de mejora general ha tenido siempre una resistencia y sólo los valientes, políticamente, son los que han transformado esa realidad, cuando han apostado.

Además, esta propuesta mejora la movilidad de los residentes que podrán desplazarse con más espacio, tranquilidad y serenidad en el Casco Histórico. Asimismo, ordena y regula el acceso de los no residentes, al igual que sucede en otras ciudades del Mundo, con sus cascos históricos.

No entiende por qué hay que soportar, permanentemente, en los debates de valentía política y apuesta transformadora, el exabrupto en algún medio de comunicación, a través del Partido Popular, o lamentar el silencio alternativo de propuestas concretas para mejorar, con el interés general y la defensa del mismo, la habitabilidad y la calidad de vida de los sevillanos. El Sr. Zoido calla porque no quiere decir qué es lo que haría si alguna vez llegara al Gobierno, que es volver a la ciudad caótica, ingobernada, insostenible y medioambientalmente inaceptable.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Expone: Que el Sr. Zoido ha perdido una oportunidad estupenda para explicar alguna de las cuestiones de las que va hablando por otros sitios, y de confrontar esos modelos, a no ser que no se tenga modelo alguno, o no se pueda contar.

En su opinión, el Sr. Zoido sí tiene un modelo, pero no lo quiere dar a conocer a la ciudadanía porque, tal vez, no le conviene electoralmente.

El Diario El Mundo, el día 6 de octubre de 2007 recogía lo siguiente: “Zoido pide a Monteseiñ que frene la peatonalización salvaje del Centro”. Ante ello, dicho Portavoz no podía seguir manteniendo el término de improvisación, porque desde 2007 se han hecho dos modificaciones de esa ordenanza y se han mantenido centenares de reuniones con colectivos y personas que se pueden ver afectados por esa regulación. Pero ¿cree dicho Portavoz que a la Avenida de la Constitución ha llegado el salvajismo en vez de la civilización?; ¿que la peatonalización de esta Avenida, de las Plazas de la Pescadería y la Alfalfa o de la misma Alameda ha hecho que sean espacios menos habitables?; ¿es la peatonalización un ejercicio negativo para el Centro?

Por otro lado, el 19 de enero de 2009, otro titular decía “Zoido afirma que en los Remedios quieren obras, pero no peatonalización”, lo que no se corresponde con la realidad, ya que el barómetro de la Ciudad dice que el 70,8% de los sevillanos lo que más valoran de este Gobierno es la peatonalización y, en el Barrio de los Remedios, el 72,5%.

En otra entrevista, el pasado 20 de junio, en el Correo de Andalucía decía el Sr. Zoido: “Habrá que peatonalizar más zonas y hacer más tramos de carril-bici” pero ¿cuáles son esas zonas y dónde quiere ampliar el carril-bici? En definitiva, se viene dando un debate falso, que no se corresponde con la realidad y, en este sentido hay una portada que lo identifica: “Golpe mortal al comercio del Centro”, de cuyo contenido da lectura el Delegado en uso de la palabra y, según la cual, a medida que avanzaba el Plan de Circulación del Centro, avanzaba, también, el temor de los empresarios y comerciantes de una sensible disminución de los clientes en sus establecimientos.

Portada del diario ABC, de 2 de febrero de 1985. Pero, 25 años después, ¿puede el Sr. Zoido seguir anclado en ese discurso, a pesar de lo que ha cambiado la Ciudad? ¿Sigue este Portavoz manteniendo que la peatonalización daña el interés comercial del Centro?

El Gobierno actúa con rigor y responsabilidad y hace norma de lo que es su compromiso con la ciudadanía, trayéndolo al Pleno como ordenanza. El Sr. Zoido tiene la obligación de confrontarlo con un modelo alternativo, pero no lo tiene porque su única alternativa es decir no, a lo que diga el Gobierno, y proponer más peatonalización y más carriles-bici, pero sin decir cómo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchego, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Ales, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que parece, por lo que se está hablando, que ni se restringe, ni se prohíbe, pero el art. 15 de la ordenanza habla de “zona de acceso restringido”, por ello, ¿cómo está aquí la zona regulada? Zonas de acceso restringido que serán aquellas que así se declaren mediante acuerdo del órgano competente, según dicha ordenanza, pero ¿cuál es el órgano competente?; ¿cómo va a tener credibilidad el Gobierno con esta modificación de ordenanza? Hay también en la ordenanza párrafos a los que se alude numéricamente, pero que no existen. Por tanto esta ordenanza, a su juicio, es una gran chapuza, una nueva improvisación, por mucho que se quiera enmascarar como una gran planificación en la regulación del tráfico por el Centro de Sevilla. Regulación que, en opinión del Portavoz en uso de la palabra no es tal, ya que, considera que es restricción y prohibición del tráfico por dicha zona.

El Grupo Popular ha votado que no, a este punto, porque el Gobierno ha demostrado, con esta modificación, en qué se quiere basar para gobernar la Ciudad, es decir en la imposición y la improvisación. Así, ha decidido cerrar o restringir en exceso el tráfico en el Centro, sin dotarlo de antemano con los equipamientos y servicios necesarios. Pero restringir el tráfico privado en el centro de la Ciudad, con una multa de 90 euros, sin haber diseñado previamente alternativa alguna, sin una red completa de Metro en funcionamiento que dé cobertura a la movilidad por esta Zona y vertebré la Ciudad y sin una conexión Norte-Sur del Centro garantizada, es una barbaridad.

El Grupo Popular no apoya esta modificación, a la que formularía alegaciones intentando que el Gobierno entre en razón y cambie la imposición por el diálogo, porque en este tema hay muchos problemas. En el supuesto de que el Gobierno haga caso omiso a las recomendaciones y alegaciones, y que, dentro de 10 meses los ciudadanos le den la confianza al Partido Popular, éste derogará esta norma que se quiere imponer.

No entiende cómo pueden hablar los miembros del Gobierno de modelo de ciudad, a la vista de lo que dicen los medios de comunicación sobre “las setas de la Encarnación”. Al Sr. Sánchez Monteseián se le olvida que el Grupo Popular tiene un proyecto de ciudad que, hace más de tres años, ganó las elecciones.

Frente a la imposición que el Gobierno está aplicando, el Grupo Popular propondrá el diálogo para llegar al consenso; frente a la peatonalización imprevista, propondrá otra flexible, dotándola previamente de todos los medios necesarios; frente a la grabación que se quiere imponer, ofrecerá otras alternativas a los vecinos. Todo ello contando con el diálogo y el consenso y, siempre, garantizándole al ciudadano una mayor calidad de vida, porque no se trata de imponer, por imponer.

No se puede asfixiar al Centro y que la actividad económica se vea mermada, porque hay una serie de medidas en esta modificación de Ordenanza que nada dejan claro y vienen a limitar e impedir el libre derecho de circulación. Hay algunos preceptos, a su juicio, de dudosa legalidad, y muchas excepciones a tener presente.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Zoido afirma una serie de cosas que tienen que ver con lo que está sucediendo. El Centro de la Ciudad está más vivo que nunca en la historia de Sevilla, pero el citado Portavoz sigue insistiendo en esa falacia de repetir una falsedad hasta que se convierta en verdad. Cualquier persona que pasee por el Casco Antiguo ¿qué visión tiene? ¿la de una ciudad caótica, ingobernada, triste... o, por el contrario, dinámica, abierta etc.?

Hasta las encuestas y las estadísticas recientes dicen que el valor patrimonial de los espacios y establecimientos comerciales del casco histórico antiguo se han

multiplicado. Pero el Sr. Zoido repite que eso no es verdad y da una imagen virtual de la Ciudad.

Sólo basta pasear por cualquier zona del Centro para comprobar que Sevilla es una ciudad viva, dinámica y alegre, a pesar de la preocupación por los problemas generados por la crisis.

El Sr. Zoido habla de diálogo, pero ¿sobre qué piensa dialogar? Porque para dialogar hace falta poner un proyecto. Asimismo habla de flexibilidad pero para ello hay que tener una propuesta.

Por otra parte, el citado Portavoz dice que, si gobierna dentro de 10 meses, derogará la ordenanza, es decir va a recuperar la visión caótica, ingobernable y objetivamente inasumible de un casco antiguo penetrado por los coches de todo tipo, con la consecuente contaminación y la reducción de calidad de vida para los residentes, el comercio y el conjunto de la Ciudad.

Habla, asimismo, el Sr. Zoido de propuestas alternativas para las zonas restringidas, en cuanto a la regulación del tráfico en el Casco Antiguo. Y también de credibilidad, improvisación, chapuza etc. Pero de lo que ha quedado constancia es que el Sr. Zoido no tiene modelo de Ciudad y, si lo tiene, es peor porque, a estas alturas, no lo ha explicitado. Está ocultando un modelo al que no se atreve a darle publicidad, ya que se identifica con la regresión, el paso atrás, la contaminación... un modelo de ciudad no urbano, ni sostenible.

SR. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ: Manifiesta: Que al Sr. Zoido le duele reconocer que ésta es una ordenación que hace el Gobierno municipal, por responsabilidad, y que, sin duda, también lo haría el Portavoz del Grupo Popular si estuviera gobernando. Y en lugar de reconocer esto, prefiere descalificar al Gobierno.

Por otro lado le pregunta al Sr. Zoido, si las últimas palabras de su intervención suponían una amenaza jurídica que piensa instrumentalizar a través de “sus amigos” los jueces. En ese sentido, también, hace algunos meses el Sr. Zoido manifestó que iba a dar unos pasos previos e iba a acudir a los tribunales con la ampliación del tranvía, pero cuándo? Porque esta ampliación se va a acabar. Por ello si el Portavoz y los Portavoces adjuntos del Grupo Popular se arrepienten de lo que dicen en los medios de comunicación, deberían ser más moderados y prudentes porque el concepto de “barra libre” en todo lo que se dice médicamente está agotado y la ciudadanía cada día lo acepta menos y hace más oídos sordos a esa serie de “bravuconadas”.

El Gobierno tiene un modelo de ciudad que, entre otras cosas, contempla el tema de la restricción de acceso a espacios, con las ventajas que comporta para la población residente en cuanto a que elimina en gran medida la contaminación ambiental y acústica del automóvil, garantiza la prestación de los servicios favoreciendo la implantación de los criterios de movilidad sostenible en la Ciudad etc. Restricción que se llevará a cabo a través del sistema de bolardos móviles y cámaras de control de tráfico. Sistema de control de acceso al Centro histórico que, por cierto, funciona en Málaga. Por tanto, el Partido Popular de Málaga ¿tiene unos criterios de ordenación de su ciudad, distintos de los que tiene el Sr. Zoido en Sevilla?

El Delegado de Movilidad ha tendido la mano al Sr. Zoido, le ha invitado a que exponga su modelo y le ha reiterado, en numerosas ocasiones, que solicite un pleno extraordinario para hablar de la movilidad en Sevilla, pero no ha querido solicitarlo, pues lo ha hecho para otras cuestiones que nada tienen que ver con la vida ordinaria o la preocupación real de los sevillanos, atendiendo a otra serie de recomendaciones. Por ello, se ha perdido otra oportunidad de confrontar ideas, modelos o alternativas. No obstante, puede traer un texto alternativo al de la actual ordenanza. Pero que no la enmiende ni comparta la parte de la filosofía que el Gobierno quiere plantear, seccionándola y quedándose sólo con la parte criticable desde el punto de vista puntual. Con ello el Sr. Zoido puede mostrar a los ciudadanos cuál sería su modelo de ordenanza de regulación de acceso al Centro, y los sevillanos sabrían que todo lo que el citado Portavoz manifiesta, no es un discurso vacío.

El Sr. Zoido basa su campaña en la foto y en el acto puntual, sin ningún tipo de alternativa porque su Oposición es hueca y médica y, ante esas opciones, ha llegado el momento de que diga, de verdad, a los sevillanos qué quiere hacer con la Ciudad si llega a ser Alcalde, con sus problemas y sus grandes proyectos, que ya están en marcha, y cuáles son sus alternativas, para que se pueda trabajar para la comodidad y habitabilidad del centro.

11.- Aprobar la concesión de aval a EMVISESA y autorizar la concertación, por la citada empresa, de una operación de endeudamiento.

El 23 de enero de 2007 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y EMVISESA, que regula los derechos y obligaciones de las partes, los plazos, y demás extremos del encargo para la contratación de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Este Convenio dispone que finalizada la ejecución de la ampliación, el Consorcio adquirirá de EMVISESA la concesión demanial otorgada, y todos los derechos de cualquier naturaleza que ésta disponga sobre las obras, construcciones e instalaciones llevadas a cabo. Asimismo, se subrogará en la posición de esta Empresa Municipal en los contratos de préstamo que hayan sido formalizados para la ejecución del proyecto.

Con fecha 14 de junio de 2007 el Consejo de Administración de EMVISESA acordó elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su formalización y a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de de Hacienda Locales, la concertación de una operación de endeudamiento con una entidad financiera, destinada a la financiación del proyecto de ampliación, con los siguientes importes y condiciones:

- Importe Máximo: 78.964.235,56 Euros.
- Tipo de Interés Máximo: EURIBOR +0,50
- Duración del Préstamo: un mínimo de 2 años y un máximo de 3 años de carencia, y un mínimo de 20 años y un máximo de 30 años de amortización.
- Garantía hipotecaria sobre la concesión demanial gratuita por 75 años otorgada a EMVISESA mediante acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2007 por la Excma. Junta de Gobierno de Sevilla, con relación al siguiente inmueble: “Parcela de 26.452,89 m2 que linda al norte con la c/ Alcalde Luis Urñuela, al Este con la calle Miguel Rios Sarmiento, al oeste con el corredor ferroviario de Sevilla Este y al Sur con parcela definida por Estudio de Detalle <Recinto de Ferias y Exposiciones> y calificada de Servicios Terciarios”.

En sesión celebrada el 29 de junio de 2007, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó autorizar la concertación por EMVISESA de la operación de endeudamiento, en los términos expuestos.

Al disponer esta Empresa Municipal de fondos propios y subvenciones para hacer frente a los gastos iniciales correspondientes a la ampliación, la operación de préstamo antes mencionada aún no se ha concertado. Sin embargo, en este momento se hace necesario formalizar dicha operación de préstamo, y en consecuencia, elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su aprobación, las nuevas condiciones de financiación, que debido al avance de las obras y a las condiciones establecidas por las entidades financieras ICO y BBVA, se han visto modificadas en los siguientes términos:

- Importe Máximo: 58.779.428,04 Euros.
- Tipo de Interés Máximo: EURIBOR+200 pb durante 2010, posteriormente y durante el resto de la vida de la operación será como mínimo EURIBOR+200 pb y como máximo EURIBOR+375 pb.
- Duración del Préstamo: 12 años de los que 2,5 serán de carencia.
- Aval: A otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el 100% de la financiación y por el plazo de carencia y amortización de la misma, ejecutable a primer requerimiento, abstracto, irrevocable y solidario destinado a garantizar todas las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Financiación y de los Contratos de Cobertura de Tipo de Interés.
- Garantías/Garantes: EMVISESA, otorgará garantía personal desde la firma de los Contratos de Financiación y hasta la subrogación del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en su posición contractual antes de la Fecha Límite de Construcción, en virtud del Convenio de Colaboración de 23 de enero de 2007 y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla otorgará el aval mencionado anteriormente.

De conformidad con los artículos 29 y 30 de los Estatutos Sociales de la Compañía, y concordantes, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMVISESA es competente para la formalización de esta financiación. Por otro lado, según establece el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se precisa la autorización del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previo informe de la Intervención Municipal.

En sesión celebrada el 8 de julio de 2010 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA), se aprobó elevar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para su autorización por el Pleno, propuesta relativa a la financiación del proyecto de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la concesión de aval a EMVISESA por importe de 58.779.428,04 € para la finalización de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos y autorizar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la concertación por EMVISESA de una operación de endeudamiento con una entidad financiera, destinada

a la financiación de la ejecución del proyecto de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, por los importes y con las condiciones que seguidamente se detallan:

- Importe Máximo: 58.779.428,04 Euros.
- Tipo de Interés Máximo: EURIBOR+200 pb durante 2010, posteriormente y durante el resto de la vida de la operación será como mínimo EURIBOR+200 pb y como máximo EURIBOR+375 pb.
- Duración del Préstamo: 12 años, de los que 2,5 serán de carencia.
- Aval: A otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el 100% de la financiación y por el plazo de carencia y amortización de la misma, ejecutable a primer requerimiento, abstracto, irrevocable y solidario destinado a garantizar todas las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Financiación y de los Contratos de Cobertura de Tipo de Interés.
- Garantías/Garantes: EMVISESA, otorgará garantía personal desde la firma de los Contratos de Financiación y hasta la subrogación del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en su posición contractual antes de la Fecha Límite de Construcción, en virtud del Convenio de Colaboración de 23 de enero de 2007 y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla otorgará el aval mencionado anteriormente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. REY: Expone: Que se trae al Pleno la aprobación del aval a EMVISESA y la autorización de una operación de endeudamiento para culminar el proyecto de construcción del nuevo palacio de congresos de la Ciudad.

Con la construcción de este nuevo palacio de congresos, el actual equipo de gobierno está haciendo realidad a una aspiración de un sector clave de la Economía de Sevilla, como es el Turismo. Se trata de un equipamiento que permitiría afianzar a Sevilla como uno de los principales destinos de turismo de congresos, uno de los segmentos con mayor valor añadido, que permite superar la estacionalidad que, en meses puntuales, tiene la oferta turística de la Ciudad.

Para que este proyecto sea, cada vez más, una realidad, ha sido necesario, en palabras del Alcalde, concitar voluntades, aunar la participación de todas las administraciones en un proceso largo, que hubiera sido más corto si hubiera consistido en una simple ampliación funcional de las instalaciones, lo que afortunadamente no ha sido, porque la autoestima, la seguridad que Sevilla tiene hoy en sí misma y en su

futuro, hace que los proyectos de la Ciudad deban estar a la altura de la misma y no por debajo de sus ambiciones.

EMVISESA, por encomienda del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, está ejecutando las obras de este nuevo auditorio que ya tienen fecha de finalización: el próximo mes de diciembre.

En la última fase de obras se han incorporado nuevos elementos al proyecto con el objetivo de situar al nuevo palacio de congresos en la vanguardia de este tipo de equipamientos. Se trata de que el nuevo auditorio cuente con mayores prestaciones a fin de ampliar su oferta y maximizar su uso, con los más completos sistemas de seguridad. Este auditorio permitirá a Sevilla acoger grandes congresos y presentaciones y dotará a la Ciudad de un espacio escénico en el que tendrán cabida espectáculos y actuaciones para disfrute de sevillanos y sevillanas, siendo, además, un reclamo turístico adicional.

Para financiar este proyecto, el Pleno de 29 de junio de 2007, acordó autorizar la concertación, por EMVISESA, de una operación de endeudamiento, cuyos pormenores recuerda el Delegado en uso de la palabra.

Al disponer EMVISESA, continúa, de fondos propios y subvenciones para hacer frente a los gastos iniciales, no se estimó conveniente concertar esa operación de préstamo en aquella fecha. En estos momentos, con las obras en estado avanzado, es cuando se hace necesario formalizar dicha operación y, en ese sentido, la comisión ejecutiva de EMVISESA de 7 de julio de 2010, acordó una propuesta para elevarla a Pleno, para su autorización, relativa a la financiación del proyecto de ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla.

Esta propuesta de financiación externa se materializa a través de un préstamo avalado al 100% por el Ayuntamiento que asume, en primera instancia, EMVISESA, y en el que se subrogará el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos en el momento en que, desde la Empresa municipal, se haga entrega de las llaves del auditorio.

La operación propuesta para la autorización del Pleno tiene un importe menor y un plazo más reducido que el inicialmente autorizado en 2007. Esto va a suponer una importante reducción en los costes financieros de la operación.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que este proyecto va a situar a Sevilla entre las mejores ciudades del Mundo, como París, Londres o Nueva York, desde el punto de vista de disponer de un equipamiento capaz de albergar congresos para más

de 3.000 participantes. Sevilla se pondrá a la cabeza de las ciudades españolas en cuanto a la modernidad, la funcionalidad y la capacidad operativa de un equipamiento de esta importancia.

Si la iniciativa privada, en el pasado, tomó una decisión respecto a no invertir, estuvo en su derecho, pero la obligación del Ayuntamiento es garantizar el desarrollo del futuro de la Ciudad y, por eso, se presenta esta propuesta y se le pide a la Oposición que la apoye, aunque, quizá, no lo va a hacer porque, una vez más, la Derecha defiende intereses que, aunque legítimos, son siempre intereses particulares frente a los generales de la Ciudad.

El Auditorium de Congresos es un equipamiento crucial para la Socioeconomía de la Ciudad y para el Turismo que tiene, precisamente, en el turismo congresual, una de sus grandes oportunidades, como así se está poniendo de manifiesto en los distintos puntos de España y en el resto de Europa. Pero la incapacidad que tiene el Partido Popular, al respecto, viene de lejos, ya que cuando desempeñó la Alcaldía de esta Ciudad, en los años 90, presentó una propuesta formal en FIBES para que la Sala de Exposiciones, las tres grandes naves, fueran utilizadas como sede de TUSSAM para cocheras. Igualmente, recuerda que se hizo una propuesta para que la zona congresual del actual Palacio de Exposiciones y Congresos se utilizara para bodas y bautizos. Es obvio que el Partido Popular es incapaz de entender lo que, realmente, necesita el Turismo y la Socioeconomía de Sevilla. Es más, anunció que iba a hacer una propuesta de ciudad turística, sin saber que la ley lo imposibilita; que no pueden ser ciudades que superen 100.000 habitantes; que eso condiciona el horario de los entes comerciales, de todos los domingos y días de fiesta; que el 70% de las sedes tienen que ser de segunda residencia etc. El Sr. Zoido es la insolvencia absoluta.

Desde el año 2003, EMVISESA amplió su objeto social para no solamente construir viviendas, sino para realizar equipamientos: centros de salud, centros de formación, etc. Por tanto, EMVISESA se ha convertido en un instrumento potente para hacer ciudad y, en ello, está el Gobierno.

Sevilla cuenta hoy con FIBES, y si bien el Palacio cuenta con numerosas ventajas como estar situado a 5 km. del centro histórico de la Ciudad, a 3 km. del Aeropuerto Internacional de San Pablo y a 3 km. también de la Estación de trenes de Sta. Justa con Línea de Trenes de Alta Velocidad (AVE) Sevilla – Madrid, se sabe, y fue reconocido por todos, al acordar su ampliación (el Partido Popular votó en contra), que el palacio de congresos, construido en 1989, necesitaba esa ampliación, que se está realizando.

Es cierto que los acuerdos iniciales prevían unos porcentajes de participación en la financiación y que no ha sido posible su cumplimiento, por diferentes razones, entre ellas, y la más importante, la crisis económica. Pero llegados a este momento, ¿qué se hace?, ¿se para la ampliación de FIBES? ¿se hace una ampliación que quede obsoleta en dos años?

Hay que valorar positivamente que lo que se viene a autorizar es la solicitud de un préstamo que supone unos 20 millones de euros menos que el que se autorizó en junio de 2007, y que no se llegó a suscribir gracias, entre otras razones, a la buena gestión de recursos que se hace desde la empresa pública EMVISESA. Por supuesto que lo ideal es que la ampliación la pague el Estado o la Junta de Andalucía, o más ideal todavía es que la pague un donante anónimo, pero eso, hoy por hoy, es imposible. Por ello, y teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que para Sevilla tiene FIBES como fuente de ingresos por turismo de congresos, por albergar ferias, conferencias, por los beneficios que supone para el comercio y el empresariado etc., y por lo que supone contar con un Palacio de Congresos a la altura de lo que Sevilla necesita y se merece, sería casi un suicidio para el futuro de la Ciudad paralizar la ampliación de FIBES porque el gobierno central y autonómico no aportaran el dinero necesario para su financiación.

La operación financiera, para la que se solicita la autorización, tiene todas las garantías y avales necesarios. Esto va a representar una importante reducción en los costes financieros de esta operación, y no va a suponer como anuncian algunos medios, “un agujero abisal para las arcas del Ayuntamiento, cuya deuda a fecha de hoy roza ya lo insostenible”, sino más bien una de las mejores inversiones de la ciudad de Sevilla, que contribuirá decididamente a la salida de la crisis.

¿Qué día ahora esos empresarios del sector turístico y del sector terciario de la Ciudad que se reunieron con el Sr. Zoido quien les dijo que iba a hacer una defensa de la excelencia turística y del sector turístico de Sevilla? ¿Cómo les explica que, en el Palacio de Congresos, en su día, propuso que fueran las cocheras de TUSAM, después una sala de bodas y bautizos y ahora se desconoce qué propone? Cuando emita su voto el Grupo Popular, se verá qué sucede.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezon, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Aés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que ésta no era una propuesta para hablar de FIBES, de cómo tenía que estar, quién tenía que pagar etc., sino del endeudamiento de EMVISESA, una Empresa pública de Sevilla, lo que el Grupo Popular tenía que iba a venir a Pleno.

Primero fue el plan de saneamiento de LIPASAM, después la situación de quiebra técnica de TUSSAM y ahora llega EMVISESA. De nuevo, el Sr. Alcalde va a permitir que una empresa pública se hipoteque. Una empresa que tenía que estar dedicada a construir vivienda y que, ahora, tiene que hacer las obras que la Junta de Andalucía no ha asumido, al igual que no ha asumido la construcción de centros de salud.

El Sr. Alcalde está dispuesto a que EMVISESA asuma el peso financiero de una obra como la ampliación de FIBES que, siendo necesaria, no la tiene que soportar dicha Empresa y ello porque el Sr. Sánchez Monteseiñ, una vez más, ha demostrado que no sabe gestionar y que no tiene capacidad para llevar a cabo la gestión de las empresas públicas para poner en valor unos edificios con unas instalaciones adecuadas en el sector del Turismo y conseguir la excelencia de este sector en Sevilla.

Una vez más se está poniendo en peligro el objetivo con el que se creó la Empresa: la construcción de vivienda. Y, además, el Gobierno vuelve a cumplir, nuevamente, una de las reglas de oro que lleva su modelo de ciudad y es el sobre coste en todos los proyectos. Todos ellos se atascan, llevan modificaciones y sobre coste como, por ejemplo, el de este proyecto que supera los 11 millones de euros, ascendiendo a casi 80 millones.

Ahora se pretende poner a EMVISESA al frente de una operación crediticia para recibir un préstamo de 58 millones de euros que, por cierto, es una cantidad menor de la que se podía haber obtenido hace dos años y además pagando un interés muy superior al de entonces. ¿Es que el Sr. Alcalde se ha propuesto que, cuando deje su mandato, todas las empresas públicas estén hundidas?

Le duele, por otra parte, que el Sr. Alcalde no haya sido capaz de mantener aquello que le prometió, hace poco tiempo, en un acto, el Sr. Rodríguez Zapatero. Por tanto ¿quién ha engañado a los sevillanos, el Presidente del Gobierno, el Alcalde de Sevilla o ambos? Ni a Sevilla, ni a los sevillanos se les debe volver a engañar. El Sr. Rodríguez Zapatero afirmó en Sevilla, en las pasadas elecciones, que el Estado apoyaría económicamente la ampliación de FIBES, pero en los Presupuestos sólo figura una aportación testimonial pues, al final, ha puesto una cuarta parte de lo que está poniendo para el Palacio de Congresos de León. Por ello es ahora EMVISESA quien tiene que afrontar el coste de este proyecto.

Un buen gobernante es el que tiene capacidad de exigir a las demás administraciones que inviertan en Sevilla en aquello en lo que se ha comprometido y están obligadas. Todos los retrasos acumulados en las obras de FIBES van a repercutir en la situación financiera de EMVISESA.

Todos los sevillanos han conocido hasta dónde es capaz de llegar el Sr. Alcalde y dónde no puede conseguir los retos porque le falta liderazgo en la gobernabilidad de la Ciudad y, en este caso de EMVISESA, tampoco ha estado a la altura a la que le exigían todos los ciudadanos para exigir de la Junta de Andalucía, la Diputación y el Gobierno de España las aportaciones necesarias para que no recayeran exclusivamente en EMVISESA, ya que ello supone una situación de endeudamiento tremendo y de muchos riesgos para la Empresa.

Ante esta cuestión ¿no cree el Sr. Alcalde que aquí ha fallado algo? ¿tiene algo que ver el Sr. Sánchez Monteseirín en todas estas circunstancias que han fallado para que se tenga un proyecto tan retrasado y con el sobre coste que, al final, va a tener que pagar una empresa pública originariamente destinada a la construcción de vivienda?

Finalmente pide al Sr. Alcalde que haga un examen de conciencia, sea sincero consigo mismo y con todos los sevillanos, y que no siga hipotecando las empresas públicas de la Ciudad.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Zoido ha votado en contra de una operación para la ampliación de FIBES y ha criticado al Alcalde de la Ciudad, pero no ha dicho qué hubiera hecho él.

Si el Gobierno hubiera reconsiderado el asunto y no se hubiera aprobado la operación, entrando en la misma actitud que la que tiene el Partido Popular, no se ampliaría el Palacio de Congresos y, en ese caso ¿qué harían los empresarios a los que les ha ofrecido el Sr. Zoido públicamente la excelencia? O ¿qué haría el Portavoz del

Grupo Popular si no se aprueba esta ampliación? Porque no lo ha dicho, como tampoco dice qué pasaría en ese caso en la Ciudad. ¿Podría ser una ciudad que, comparativamente, pudiera utilizar el comercio y el turismo de congreso, o no?

El Sr. Zoido habla también de liderazgo y dice que el Sr. Alcalde no lo tiene, pero ¿qué es el liderazgo? Porque las sociedades avanzadas, modernas, cívicas y urbanas son colegiadas; son equipo, personas, conjunto...

Es cierto que el Gobierno de España tenía que haber dado más dinero para este asunto y también la Junta de Andalucía, la Diputación y el sector privado de la Ciudad, pero no lo hacen. Por ello, ante esa presunta irresponsabilidad, y pensando en los sevillanos, el Gobierno ejerce la acción política en el Ayuntamiento, en Sevilla, aunque el Sr. Zoido está pensando en León porque le preocupa que se invierta en esta ciudad y no en Sevilla.

El Sr. Zoido no piensa en los intereses de los sevillanos, sino en los intereses partidarios, del Partido Popular.

Es razonable que Izquierda Unida esté enfadada con el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, con la Junta de Andalucía, con la Diputación y con el Sector privado porque no aportan suficiente financiación, pero por encima de su enfado y afectividad, ha adoptado una decisión política de intervenir en lo concreto, pensando en los intereses de la gente de Sevilla.

Finalmente, manifiesta que todo esto le produce sonrisas al Sr. Zoido, pero, con sonrisas, o sin ellas, hoy ha quedado constancia de que la Derecha política no ha votado a favor de la ampliación del Palacio de Congresos; que ha incumplido su compromiso con el sector turístico para facilitarle instrumentos de desarrollo, de extensión y de recuperación económica y que esta Derecha, representada por el Sr. Zoido, se instala definitivamente en el “cuanto peor, mejor”, en el interés partidario frente al interés general de la Ciudad.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que EMVISESA, como Empresa municipal de la Vivienda y del suelo de Sevilla, en los últimos años, más que en toda su historia, ha entregado viviendas de protección oficial, viviendas asequibles a muchas personas que, de otra manera, hubieran tenido que acudir al mercado libre y encontrarse con el muro insuperable de unas viviendas imposibles. Esta Empresa ha cumplido su obligación principal con ello.

Pero no sólo debe construir casas y pisos y, por tanto, en la ambición del Gobierno por la Ciudad y por el papel que el Ayuntamiento ha de realizar, éste

Gobierno, además, ha querido superar aquello de que los pisos se construyeran, desde la iniciativa privada y también desde otras iniciativas públicas, sin dotar a los barrios que se iban configurando, ex novo, del equipamiento público necesario para hacer Ciudad.

Hay muchos ejemplos en la Historia de Sevilla para comprobar cómo se construyeron muchas viviendas, sin centros de salud, centros cívicos, educativos, sociales, con lo que, al final, este Gobierno ha tenido que ir corriendo detrás de la realidad par poder equipar adecuadamente, por ejemplo, a Sevilla Este. Ejemplo evidente y claro de una gran parte de la Ciudad planificada y considerada desde el punto de vista de espacios libres y espacios verdes, pero sin tener en cuenta las necesidades de las personas que allí iban a vivir, en materia de salud o servicios sociales y en cuanto a las posibilidades desde el punto de vista deportivo, cívico... Pero con EMVISESA se le ha dado la vuelta en los últimos años a esa circunstancia, de tal manera que esta Empresa no sólo hace viviendas, sino también centros de salud, de servicios sociales, de carácter asociativo, cívicos etc., porque el Ayuntamiento tiene que mirar por los intereses de los ciudadanos y por que la calidad de vida de esos barrios que se están construyendo esté a la altura de lo que se exige en el modelo de ciudad de este Gobierno.

La financiación prevista para la ejecución de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, por parte de EMVISESA, no afecta, ni afectará, a la viabilidad actual y futura de la Sociedad. Existe un fondo de maniobra positiva destacable en la situación económica actual en la que la mayoría de las empresas tiene problemas de financiación del pasivo corriente a corto plazo. El endeudamiento no subrogable, que es el que tendrá que satisfacer EMVISESA, está cubierto con el patrimonio neto de la Sociedad.

En relación con las aportaciones de otras administraciones, reitera que el Ayuntamiento hace un gran esfuerzo porque cree que es su responsabilidad hacerlo en esta materia de un equipamiento a nivel de ciudad, y también en muchas otras materias relativas a equipamiento a nivel de barrio. En ésta de carácter económico, incluso macroeconómico por las características del proyecto, el Ayuntamiento de Sevilla, reitera, hace este esfuerzo, que no hacen otros ayuntamientos, porque es de enorme rentabilidad para la Ciudad ya que se obliga a las otras administraciones a adelantar proyectos (centros de salud, de servicios sociales, cívicos etc.) que si no fuera por este esfuerzo financiero, a través de los instrumentos de los que el Ayuntamiento dispone, tardarían mucho más en llegar y tendrían muchas más dificultades.

Todas las grandes obras tienen un coste que va más allá de lo que, inicialmente, está previsto. Pero, si se comparan las obras de ampliación de FIBES con los equipamientos similares construidos, o en construcción, en otras ciudades de España, como Barcelona, Valencia, Bilbao, Pamplona, San Sebastián, Málaga, Tenerife y Vigo, se constata que el coste del metro cuadrado construido de la ampliación de FIBES, es de 1.023 euros, situándose entre los más bajos, con un 33% inferior a la media (1.540 euros) de esos equipamientos. El Palacio Euskalduna de Bilbao o el auditorio de Tenerife tienen un coste, por m², dos veces superior al de FIBES.

Lo que se ha hecho en Sevilla es dotar a la Ciudad de un proyecto de una magnitud extraordinaria, y el responsable de que el nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones tenga la dimensión y el coste que tiene es el Alcalde, que podía haberse conformado con una simple ampliación de lo que se tenía para competir con los salones de congresos de los hoteles de Sevilla o embarcarse en una inversión ambiciosa que lleva no a esa competición con los hoteles, sino con el Mundo entero para poder hacer congresos de 3.000 personas que es lo que se añade con esta inversión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla. Y en este sentido hay que jugar fuerte y ser ambicioso porque la Ciudad se merece gente que apueste por ella y crea en ella.

EMVISESA está haciendo de promotor en éste y en otros muchos ámbitos y sectores y debe seguir haciéndolo porque, con ello, está dando un ejemplo de cómo se hace ciudad y no simplemente pisos. Y se hace ciudad con lo macro, como este gran proyecto, pero también con unos equipamientos que, reitera, de otra manera, no se producirían con la rapidez con la que se ha producido, por ejemplo, la construcción de los centros de salud, de servicios sociales, colegios etc.

La Junta de Andalucía ha aportado bastante en esta inversión y el Ayuntamiento de Sevilla, mediante procedimientos diversos, de carácter urbanístico, ha hecho también un gran esfuerzo, mientras que el Gobierno de la Nación ha hecho una aportación económica, aunque insuficiente, por lo que debe de aportar más en este proyecto. Y eso es lo que se sigue reclamando, porque la dimensión internacional del mismo merece una mayor implicación económica y financiera por parte del Gobierno de España. Esto se ha planteado, se ha conseguido algo, pero se quiere conseguir más, pero lo que, realmente, se está consiguiendo, entre todos, es dar a la Ciudad de Sevilla una nueva oportunidad de crecer en un desarrollo económico tan importante como el que trae el turismo de congresos internacional que, en estos momentos, hace más falta que nunca.

12.- Autorización y abono de horas extraordinarias a dos empleados del Instituto de la Cultura y las Artes Escénicas de Sevilla.

El artículo 63 del Reglamento para el Personal Funcionario, al regular las gratificaciones por servicios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada de trabajo habitual, establece como excepción al límite de 40 horas anuales posibles, que si por necesidades del servicio fuera necesario realizar un número superior de horas extraordinarias, su aprobación deberá ser motivada y acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

En el Instituto de la Cultura y de las Artes con motivo de la celebración de la XVI Bienal de Flamenco que se celebra en el año 2010, así como de la totalidad de los trabajos previos para la celebración de la misma, se hace necesario que dos empleados públicos, realicen servicios extraordinarios fuera de su jornada habitual por encima de las 40 horas permitidas para cada uno de ellos por el Reglamento para el Personal Funcionario.

Vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Personal y la Intervención General Municipal, el Capitular que suscribe eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento. Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar la realización por los empleados públicos del Instituto de la Cultura y las Artes, que a continuación se relacionan los servicios extraordinarios realizados fuera de su jornada de trabajo habitual, y el abono de las gratificaciones correspondientes cuyo importe global asciende a 9.940,34 €.

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNANDO RODRIGUEZ CAMPOMANES	268	6.209,56
Mª ANTONIA RUIZ DIAZ	167	3.730,78

SEGUNDO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos sea atendido con cargo a las partidas presupuestarias determinadas por la Intervención General Municipal en su informe.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiñ, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Añs, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Tomar conocimiento del informe sectorial sobre el Plan Parcial SUS-DE-09 "Hacienda el Rosario" carretera A-8028.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, aprobó definitivamente el Plan Parcial SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO", promovido por GABRIEL ROJAS, S.A., estableciendo " *que hasta tanto se determine lo contrario por el órgano sectorial competente, la línea de no edificación se sitúe a 50 metros de la arista exterior de la calzada conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los Artículos 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley*". Por ello, *habrán de considerarse nulas las determinaciones que sobre dicha línea de no edificación y zonas de protección vienen recogidas y establecidas erróneamente en el plano de información 03 "Afecciones Sectoriales" y plano de ordenación 03 "Alineaciones y Rasantes, Alturas, Edificación", debiendo prevalecer en todo caso los valores indicados en dicho informe de la Dirección General de Carreteras.*" (Expte. 55/2007 PTO)

La condición anterior se produjo como consecuencia del informe emitido en 12 de agosto de 2008, por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, conforme a lo establecido en los art. 53 y ss. de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, especialmente en el art. 56, y como contestación a la solicitud del necesario informe sectorial formulada en cumplimiento del acuerdo sexto de los adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 6 de febrero de 2008, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial SUS-DE-09 "HACIENDA EL ROSARIO". En el citado informe se indica expresamente que, " *si bien se emite en sentido negativo, ello no es óbice para que, si se presenta la*

documentación de acuerdo con el presente informe, pueda producirse un cambio de sentido, siempre que con dicha documentación quede suficientemente acreditado el cumplimiento de la normativa vigente en materia de carreteras”.

Los promotores del Plan Parcial presentaron un estudio, denominado “Propuesta de Modificación de la Línea de no edificación de la carretera A-8028, en el lindero con el Sector SUS-DE-09, Hacienda El Rosario” (desde el P.K. 2+700 al P.K. 3+950, margen izquierda), Sevilla, redactado por D. Javier Bernal Serrano, que fue informado por el Director del Departamento de Obras e Infraestructuras favorablemente.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla tomó conocimiento del documento antes citado y acordó solicitar a la Dirección general de Carreteras de la Consejería de obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la aplicación del artículo 56, apartado 4 de la Ley 8/2001 por el que se posibilita la reducción de la distancia de la línea de edificación a la carretera en el sector SUS-DE-09 (Santa Bárbara) con objeto de viabilizar los desarrollos urbanísticos previstos en el vigente Plan General y en consecuencia solicitar el establecimiento como distancia de la línea de edificación a la carretera en el Plan Parcial SUS-DE-09 la magnitud de 25 metros.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias, con fecha 21 de mayo de 2010 ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

“INFORME SECTORIAL SOBRE EL PLAN PARCIAL SUS-DE-09 “HACIENDA EL ROSARIO”. CARRETERA A-8028, VÍA BORDE DE “EL PINO”, DEL P.K. 2+700 AL 3+950, MARGEN IZQUIERDA.

Analizada la documentación adicional presentada por el Ayuntamiento de Sevilla: “Estudio de Tráfico de la carretera A-8028. Influencia del desarrollo urbanístico del Sector de planeamiento SUS-DE-09 Hacienda del Rosario (Sevilla)” y “Propuesta de Modificación de la Línea de No Edificación de la Carretera A-8028, en el lindero con el Sector SUS-DE-09, Hacienda del Rosario (desde el P.K. 2+700 al P.K. 3+950, margen izquierda) Sevilla”, así como el informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, se realizan las siguientes consideraciones:

- a) Al ser un suelo urbanizable es factible la aplicación del artículo 56.6 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, que expresa:

“En los tramos urbanos, las prescripciones sobre alineaciones del planeamiento urbanístico correspondiente determinarán la extensión de la zona de no edificación.

Cuando las extensiones que se propongan en el planeamiento urbanístico sean distintas de las reguladas en la presente ley tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable, deberá recabarse, con posterioridad a su aprobación inicial, informe vinculante de la Administración titular de la carretera, que versará sobre aspectos relativos al uso y protección de las carreteras y a la seguridad de la circulación vial”.

b) Que estudiada la documentación del expediente, no se aprecia repercusión negativa sobre el uso y protección de la carretera, ni sobre la seguridad de la circulación vial, siempre y cuando se cumplan las siguientes prescripciones:

- La zona de no edificación se situará a 25 metros de la arista exterior de la calzada entre los puntos kilométricos 2+700 y 3+950, margen izquierda.
- El acceso al sector se realizará a través de la glorieta partida semaforizada existente. Dicha glorieta deberá ser remodelada convirtiéndola en glorieta cerrada, dotándola de un diámetro de unos 80 m. eliminando los semáforos existentes. El peticionario deberá presentar proyecto de accesos suscrito por técnico competente y cuyo contenido se adecue a la normativa de carreteras, ante el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial que lo supervisará y aprobará.
- Para su viabilidad se solicitará informe a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, ya que se podría ver afectada la glorieta por vía pecuaria.
- No se considera viable la construcción de una nueva glorieta, por no existir suficiente distancia entre ésta y la ya existente semaforizada.
- Teniendo en cuenta que la actuación se engloba dentro del ámbito del nuevo Plan Metropolitano de Transporte de Sevilla aprobado por la Junta de Andalucía, deberán solicitar informe a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- De acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Carreteras de Andalucía debe preservarse la zona de servidumbre de la carretera de 8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación.

A la vista de lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector SUS-DE-09 de Sevilla siempre y cuando se cumplan las condiciones arriba enumeradas así como a la normativa vigente en materia de Carreteras.”

En consecuencia, el Delegado de Urbanismo que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe sectorial sobre el Plan Parcial SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario” Carretera A-8028, Vía Borde de “El Pino”, del P.K. 2+700 al 3+950, margen izquierda, emitido por la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el 21 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- Aplicar las determinaciones del informe antes aludido al Plan Parcial SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario”, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de julio de 2009 y al Proyecto de Urbanización SUS-DE-09 “Hacienda El Rosario” actualmente en tramitación.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

14.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico “La Calzada-Fábrica de Artillería”.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla aprobado definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006, prevé la redacción de un Catálogo de Protección en el Sector 19 del Conjunto Histórico de Sevilla “La Calzada-Fábrica de Artillería”, siendo de aplicación en dicho ámbito, de forma general y directa, las determinaciones del propio Plan General, que establece tanto su ordenación urbanística directa y detallada mediante la asignación de usos pormenorizados, alturas, condiciones de edificación, delimitación en su caso, de áreas de reforma interior que, debidamente justificadas, se considera necesario ejecutar para una mejora de sus relaciones con el entorno territorial o eviten los usos degradantes, así como las normas específicas de protección.

Sin embargo el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística optó por redactar no un Catálogo sino un Plan Especial de Protección, entendiéndose que, con la entrada en vigor de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre, posterior a la aprobación del planeamiento general de la ciudad, resulta necesaria para la adecuada protección de los valores históricos existentes en el sector, esta figura de planeamiento, permite la ordenación general del sector, su desarrollo global y la puesta en valor de todos los elementos de interés.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, así como los planes o programas sectoriales que incidan sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico identificarán, en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. En el caso de planes urbanísticos, los elementos patrimoniales se integrarán en el catálogo urbanístico.

Son objetivos fundamentales del Plan Especial de Protección que nos ocupa la ordenación global del sector, manteniendo la propuesta del Plan General tanto en calificación, usos y alineaciones y la protección de los elementos histórico-artísticos, arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos de valor existentes dentro del sector.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 12 de junio de 2008 aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del Sector 19 “La Calzada-Fábrica de Artillería”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

Sometido el documento a información pública, durante este trámite no fue recibida ninguna alegación, y así consta expresamente en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley 14/07 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el 18 de junio de 2008 se remitió a la Dirección General de Bienes Culturales un ejemplar del Plan Especial de Protección, con objeto de solicitar informe preceptivo y vinculante.

La Dirección General de Bienes Culturales, con fecha 30 de julio de 2008 dictó Resolución donde se exigen ciertas correcciones para poder emitir informe favorable; así debe justificarse la no inclusión en el Catálogo de los inmuebles sitios en C/ Lictores 8 y 10, determinadas fichas deben ser aclaradas y dándoles mayor concreción y corregir determinados aspectos de la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico.

Contra la citada Resolución cabía recurso de alzada, que fue interpuesto en tiempo y forma; transcurrido el plazo de tres meses sin que el recurso fuera resuelto se entendió desestimado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 115.2 y 42.3.b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Servicio de Planeamiento ha redactado un nuevo documento que contiene, respecto al aprobado inicialmente, las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, documento éste que fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010.

Este acto de aprobación provisional ha motivado la Orden del Consejero de Cultura por la que se declara terminado el procedimiento de recurso de alzada interpuesto por esta Gerencia de Urbanismo contra la Resolución de 30 Julio de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se informó desfavorablemente el documento de aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico “La Calzada-Fábrica de Artillería”.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 32.1.4ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el 4 de Marzo de 2010 se remitió el expediente a la Dirección General de Bienes Culturales solicitando informe previo a la aprobación definitiva del documento.

Transcurrido el plazo de dos meses, establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre para la emisión del informe sin que éste hubiera sido evacuado, el mismo, a tenor de lo dispuesto en la Ley, se entendió emitido con carácter favorable, dándole por cumplido el trámite, continuándose el procedimiento mediante la solicitud el 11 de mayo de 2010, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del informe exigido en el art. 32.1.3ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

También el plazo legal para la emisión de este informe ha transcurrido sin la evacuación del mismo, por lo que procede la continuación de su tramitación en orden a la aprobación definitiva del referido Plan Especial.

La Sección de Redacción del Planeamiento con fecha 29 de junio ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial al que no se le introduce ninguna modificación respecto al aprobado provisionalmente.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y en el art. 9.1.b) de la Ley 5/10 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de sus ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 de Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 7 de julio de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico "La Calzada-Fábrica de Artillería", en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar definitivamente Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico "La Calzada-Fábrica de Artillería", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico "La Calzada-Fábrica de Artillería".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseián, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Añs, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

15.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico “Santa Catalina-Santiago”.

La Junta de gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 31 de Julio de 2008 aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico “Santa Catalina-Santiago”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Diario de Sevilla de 3 de Septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de Septiembre de 2008.

Durante este trámite fueron presentadas numerosas alegaciones que fueron resueltas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión de 25 de Febrero de 2010, donde asimismo se aprobó provisionalmente el Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina-Santiago”.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 29.5 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre y 32.1.4 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, el 4 de Marzo de 2010 se solicitó informe de la Dirección General de Bienes Culturales. Conforme a lo dispuesto

en la Ley, transcurridos dos meses sin que el informe se haya evacuado éste se entenderá favorable.

El 11 de Mayo de 2010 se dio por cumplido el trámite anterior, remitiéndose el documento a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a efectos de solicitar el informe previsto en los arts. 31.2.C y 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El 22 de Junio, la Delegación Provincial de la referida Consejería emite informe donde se indican ciertas deficiencias respecto a los parámetros normativos establecidos en el planeamiento general vigente.

A la vista de este informe, la Sección de Redacción del Planeamiento con fecha 25 de Junio ha informado que *“a) Respecto al cambio de catalogación de dos inmuebles, en concreto en C/ Recaredo, 19 y 41, indicar que la catalogación recogida en el plano O.e.10 del Plan General es la catalogación que le asignaba el Plan General de 1987, quedando dicha catalogación diferida (artículo 10.2.8 de las NN.UU.) a la redacción del Plan Especial del Sector, por lo que del estudio más detallado de dichas edificaciones se ha considerado cambiar las catalogaciones que tenían asignadas.= b) En relación con la discordancia en la consideración del Área de Reforma Interior ARI-DC-06 “Naves Muro Navarros”, indicar que existe un error gráfico en la memoria de ordenación, no debiéndose hacer ninguna mención a dicha Área de Reforma Interior, dado que ha sido eliminada según sentencia de 22 de octubre de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por lo que en el documento de aprobación definitiva será corregido.= c) En relación a la referencia al artículo 10.3.7 de las Normas Urbanísticas y al Auto de Suspensión de fecha 12 de diciembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, indicar que ya se ha producido sentencia que se ratifica en la nulidad del artículo 10.3.7 para el Sector 4 “Santa Catalina - Santiago” por la inexistencia de Plan Especial, por lo que con la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Sector 4 “Santa Catalina - Santiago” queda salvada la nulidad de dicho artículo.= 2. Respecto a los informes sectoriales reiteramos que, una vez pasado el periodo legal para la emisión del informe por parte de la Consejería de Cultura debe considerarse como favorable de acuerdo al artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.”*

En otro orden de cosas hay que indicar que, además de la corrección del error gráfico existente en la memoria de ordenación en relación con el ARI-DC-06 se corrige otro error del mismo tipo consistente en asignar un número máximo de plantas de PB+2 (3) que es el que venía especificado en la ficha de desarrollo.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de sus ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 de Decreto 2/2004 de 7 de Enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 7 de julio de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico "Santa Catalina-Santiago", en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico "Santa Catalina-Santiago", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico "Santa Catalina-Santiago".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Añes, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rinón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

16.- Aprobar la asunción de diversos compromisos relativos a la gestión del Programa de Rehabilitación Autonómica 2010.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11/11/2009, se vino entre otros extremos en aprobar la proposición al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la adopción de determinados acuerdos en relación a la solicitud de declaración de la ciudad de Sevilla, como Municipio de Rehabilitación Autonómica para el Programa 2010. Por Acuerdo de Pleno de 20/11/2009 se vino en aprobar dicha propuesta.

Trasladada la misma a la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por ésta no obstante ello, se ha requerido la adopción de un Acuerdo de Pleno que expresamente recoja la *asunción por parte del Ayuntamiento de Sevilla de los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en el Art. 77.2 y 3 del Texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2009) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los Arts. 66 a 70 y 76 del citado Plan.*

Por Acuerdo del Consejo de 07/07/2010 se ha aprobado la elevación a este Pleno de dicha propuesta.

Visto cuanto antecede, el firmante que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar expresamente la *asunción por parte de este Ayuntamiento, de los compromisos relativos a la gestión del Programa, fijados en el Art. 77.2 y 3 del Texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2009) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los Arts. 66 a 70 y 76 del citado Plan.*

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

17.- Aprobar, inicialmente, modificación en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo. – RETIRADA -

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2010, ha aprobado baja de crédito en el Presupuesto prorrogado en vigor de esta Gerencia de Urbanismo, por cuantía de 586.000,00 €, en la partida 227.06/09 “Estudios y trabajos técnicos”

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- Aprobar inicialmente baja de crédito en el Presupuesto prorrogado en vigor de esta Gerencia de Urbanismo, en la partida 227.06/09 “Estudios y trabajos técnicos” por cuantía de 586.000,00 €.

Conocido el dictamen, la Presidencia, atendiendo al requerimiento de la ponencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, declara el asunto retirado del Orden del Día.

18.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para obras de rehabilitación en C/ Corral del Rey, Nº 7.

Por doña Marta Pérez Zamora, en nombre y representación de Benchmark Capital, S.L., se presenta escrito con fecha 27 de mayo de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en c/ Corral del Rey, nº 7, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de abril de 2008, por el que se otorga a Neotrian, S.R.L., licencia de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio desarrollado en tres plantas yático destinado a cuatro viviendas en c/ Corral del Rey, nº 7.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de marzo de 2010, por el que se concede la subrogación de las obras a Benchmark Capital, S.L.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos, liquidada al tipo impositivo reducido del 0,1%.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por consiguiente las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio desarrollado en tres plantas yático destinado a cuatro viviendas en c/ Corral del Rey, nº 7, se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser

declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Benchmark Capital, S.L., para las obras de rehabilitación mediante reforma parcial de edificio desarrollado en tres plantas y ático destinado a cuatro viviendas en c/ Corral del Rey, nº 7, y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

TERCERO.- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y a la Agencia Tributaria, Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal, para obras de rehabilitación en calle Adolfo Rodríguez Jurado N^{os} 3,5 y 7.

Por don Manuel Marañón de Arana, en nombre y representación de la entidad mercantil Patio del Tesorero, S.L., se presenta escrito con fecha 16 de febrero de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en c/ Adolfo Rodríguez Jurado, 3, 5 y 7 y c/ Joaquín Hazana, nº 2, edificio conocido como “Casa de la Moneda”, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de octubre de 2009, por el que se otorga a Patio del Tesorero, S.L., licencia de rehabilitación mediante reforma general de edificio sito en c/ Adolfo Rodríguez Jurado, nº 3-5 y 7, resultando un total de 10 viviendas y 3 locales en planta baja, en la que se indica que el tipo impositivo a aplicar es el del 1,85%.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos, liquidada al tipo impositivo del 1,85%.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe

en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.

- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la citada documentación aportada se desprende que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por consiguiente las obras de rehabilitación mediante reforma general de edificio sito en c/ Adolfo Rodríguez Jurado, nº 3-5 y 7, resultando un total de 10 viviendas y 3 locales en planta baja, no se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de rehabilitación mediante reforma general de edificio sito en c/ Adolfo Rodríguez Jurado, nº 3-5 y 7, resultando un total de 10 viviendas y 3 locales en planta baja, solicitada por Patio del Tesorero, S.L., y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal, para obras de consolidación de forjados en cubiertas e impermeabilización en calle Francos, Nº 34.

Por don Luís M. Cantalejo Madrigal, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de c/ Francos, 34 y c/Ávarez Quintero, se presenta escrito con fecha 22 de julio de 2009 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de consolidación de forjados de cubiertas e impermeabilización del mismo en c/ Francos, nº 34, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de junio de 2009, por el que se concede a Comunidad de Propietarios, licencia de consolidación de forjados de cubiertas e impermeabilización del mismo en c/ Francos, nº 34.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos.

- Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas, Sección Técnica de fecha 31 de mayo de 2010, del siguiente tenor literal: “DEPARTAMENTO DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN. SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. SECCIÓN TÉCNICA. REFERENCIA: Decreto fecha: 19 de mayo de 2010. Expediente nº: 636/2009. Asto.: (1079=2009). Parcela situada en: Calle Francos nº. 34. Solicitado por: D. José Antonio Carrón Hidalgo en representación de Comunidad de Propietarios Francos, 34 y Alvarez Quintero, 25. Ref. Catastral: 5123101TG3452C. SR. GERENTE: En relación a la aclaración solicitada por el Servicio de Tesorería y Administración General de esta Gerencia de 6 de mayo de 2010 en relación al expediente 21/09 ICIO, cabe hacer las siguientes consideraciones: Las obras referidas en el expediente de referencia no son encuadrables en los conceptos de reforma menor y parcial definidos por el Plan General. Por otro lado tampoco se actúa en la totalidad de la edificación. Es cuanto tengo que informar. Sevilla, 31 de mayo de 2010. LA JEFA DE NEGOCIADO. Fdo.: Beatriz Montero Vargas”.

Conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

A tenor de lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la documentación aportada se desprende que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

De lo expuesto se infiere que las obras de consolidación de forjados de cubiertas e impermeabilización del mismo en c/ Francos, nº 34, no se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por no responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de consolidación de forjados de cubiertas e impermeabilización del mismo en c/ Francos, nº 34, solicitada por la Comunidad de Propietarios de c/ Francos, nº 34 y c/ Álvarez Quintero, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Gañán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

21.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 7 de julio de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 522/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en calidad de heredera de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2009 por el que se ordenó la inmediata paralización de la obras ejecutadas sin licencia en la finca, sita en CCC.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 10 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Estimar parcialmente en cuanto a que la cota del terreno coincide básicamente con las fincas colindantes, con desestimación del resto debiéndose obtener la licencia urbanística preceptiva para las actuaciones llevadas a cabo sin la misma.

Expte.: 162/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 16 de septiembre del 2009 por el que se imponía a XXX segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de 29 de marzo de 2006 por el que se requería para que en el plazo de dos meses, solicitase la legalización de las obras realizadas sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 13 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 9/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 27 de enero de 2010 por el que se le imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 11 de febrero de 2009, por el que se le requería para que en el plazo de dos meses instase a la legalización de las obras realizadas sin licencia en CCC, consistentes en:

- Reforma parcial del inmueble: hueco de ascensor en forjados y trabajos de albañilería e instalaciones en todo el inmueble.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 7 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 455/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 20 de mayo del 2009 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en la demolición de:

- Cerramiento realizado con tablas de madera.
- Cuerpo de edificación exento y destinado a trastero.
- Banco de fábrica revestido de azulejos.
- Érgola cubierta con tela de refia verde.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 329/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2009 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación realizada de 11,35 m2 de superficie.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 938/00.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de enero de 2010 por el que se elevó a definitiva y se requirió el pago de la cantidad de 1.513,87 €, como costes derivados de los honorarios por redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio básico de seguridad y salud para la ejecución subsidiaria motivadas por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 6 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 539/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- El desmontaje y la retirada de la estructura de madera descrita, así como el posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 4 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 220/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2008, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación en patio trasero, de superficie aproximada de 4,50 m².

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 28 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 131/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 21 de enero de 2009, por la que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación realizada en la planta de cubierta de 15'75 m² de superficie aproximada y posterior restitución de la cubierta sobre la que se gravita.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 27 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 318/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010 por el que se impuso multa coercitiva a la entidad EEE. por incumplir el acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2009, que ordenaba la inmediata

suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- 3 módulos de veladores tipo V-3, 4 bocoyes, 4 mesas y 15 sillas apiladas.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 269/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de febrero de 2010, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- 6 módulos de veladores tipo V-3 y 8 módulos de veladores tipo V-1.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 276/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2009, por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 11 de noviembre de 2009 en el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en CCC, consistentes en:

15 veladores (mesa y cuatro sillas)

2 mesas altas

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa del 27 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 375/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de diciembre de 2009 por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en: 11 módulos de veladores tipo V-3 y 3 mesas altas con 2 sillas.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 12 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 280/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2009 por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 17 de octubre de 2007 por el que se ordenó la retirada de los veladores instalados sin licencia en la vía pública en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 24/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009 por el que se impuso la undécima multa coercitiva a la entidad EEE, por incumplir el acuerdo de fecha 20 de febrero de 2004, por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 17 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 349/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 1 de julio de 2009, por el que se imponía cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de 23 de septiembre de 2004 que ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCCC, a MGL Publicidad Exterior, S.L.

Motivación: Informe adjunto de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 136/98.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2009 por el que se le imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 13 de mayo de 2009 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de fecha 16 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 244/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 22 de julio de 2009 por el que se imponía tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de 24 de junio de 2004, que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC.

Motivación: Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 4 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 72/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010, por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir

acuerdo de 1 de julio de 2009 por el que se le ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 27 de abril de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 160/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2009, por el que se imponía cuarta multa coercitiva por incumplir acuerdo de 13 de mayo de 2004 por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC, consistentes en:

- 2 carteleras en fachada (8,20 x 3,20 m).

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 4 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 24/04.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2009, por el que se incluyó la finca sita en CCC, en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas (art. 150.1 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 3.3. de la Ordenanza Reguladora de Registro Municipal de Solares), con la suspensión cautelar del plazo de seis meses para cumplir el deber de edificación hasta la entrada en vigor de la modificación de la ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares.

Motivación: Informe de la sección de ejecución y registro de solares del Servicio de Gestión Urbanística de 9 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 37/06.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2009, por el que se incluyó la finca sita en CCC, en el registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

Motivación: Informe de la sección de ejecución y registro de solares del Servicio de Gestión Urbanística de 10 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 29/99.- Servicio de Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2010 por el que se desestimó solicitud de XXX de declarar el incumplimiento de las obligaciones urbanísticas derivadas del concurso convocado para la enajenación de la finca sita en al CCC, incluida en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar, por parte de la adjudicataria del mismo.

Motivación: Informe de la sección de ejecución y registro de solares del Servicio de Gestión Urbanística de 5 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 23/09.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 4 de noviembre de 2009 por el que se incluyó en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación constituido en la Gerencia de Urbanismo, el informe de inspección técnica relativo a la finca sita en CCC, al reunir los requisitos exigidos en la Ordenanza sobre inspección técnica de edificaciones, recordándose a la propiedad de la finca la necesidad de ejecutar obras de conservación necesarias que se contienen en el informe de inspección técnica y en los plazos vistos en los mismos.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación, de 30 de marzo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 54/90.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en calidad de administradora de la Comunidad de Propietarios sita en CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de octubre de 2009 por el que se ordenó la ejecución de obras urgentes de seguridad en la finca sita en CCC a la propiedad de la misma en los elementos comunes de la vivienda nº 1 y en el local nº 7.

Motivación: Informe sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación, de 26 de febrero de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, con desestimación de la petición de suspensión. Quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3.

Expte.: 399/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX, en representación de YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 18 de febrero de 2009, por el que se impone primera multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de marzo de 2008, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 131/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 10 de febrero de 2010, por el que se le impuso multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de 27 de mayo de 2009, por el que se le ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición del cuerpo ampliado de 13,65 m² y la plantación del árbol talado.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 25 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Añs, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa SERVIAUDIO, S.C., por importe de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (47.925,40 €), con motivo de los servicios prestados de producción técnica del Ciclo de Foto-Video Proyecciones y música ejecutado en el marco del “Festival Sevilla Foto 2009”, del Festival Audiovisual celebrado en el marco del “Festival Lux 2009” y del Ciclo de Videocreaciones, Arte sonoro y Danza realizado en el contexto del “Recital Internacional de Música Chilango Andaluz 2009”.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 47.925,40 € a la partida presupuestaria nº 11801.4204.22607 del ejercicio 2010 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchego, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezn, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Aés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

23.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa ADRIANO VIAJES, S.A., por importe de mil doscientos cinco euros con sesenta y un céntimos, (1.205,61 €), correspondientes a los servicios prestados de 30 pasajes Tánger-Tarifa-Tánger para 30 jóvenes universitarios saharauis procedentes de la Universidad Abdelmalek Essaadi.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.205,61 € a la partida presupuestaria nº 11801.45204.22660 del ejercicio 2010 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchego, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezn, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Ales, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rinón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

24.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa GRÁFICAS ROSSO, por importe de once mil setecientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos, (11.762,81 €), correspondientes a los servicios prestados de fotomecánica e impresión para la adecuada difusión de diversas actividades en las que participa esta Delegación de Juventud y Deportes durante el año 2009.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 11.762,81 € a la partida presupuestaria nº 11801.45204.22602 del ejercicio 2010 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morón Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Ales, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rinón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

25.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

El Concejal Delegado de Juventud y Deportes, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa GOYBE SEVILLA, S.L., por importe de nueve mil seiscientos dieciocho euros con setenta y dos céntimos, (9.618,72 €), correspondientes a los servicios prestados de impresión publicitaria destinada al concierto de rock “Mingatron” y el suministro de tableros y botes de spray para el encuentro de graffiteros celebrado el 30 de Mayo de 2009 en el Parque Miraflores.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 9.618,72 € a la partida presupuestaria nº 11801.45204.22602 del ejercicio 2010 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabeza, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

26.- Aprobar modificación en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene asumido realizar en base a proyectos de inversiones surgidos de necesidades nuevas de carácter urgente, así como, de proyectos significativos cuya dotación en el actual Presupuesto del 2008, en su anexo, bien no contaban con dotación suficiente o bien no pudieron consignarse por falta de financiación, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario” o “suplemento de crédito”. Se incluyen además transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función que completan este expediente.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención favorablemente, advirtiéndole que, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 8 de julio de 2010, acordó proponer al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2007, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº.13/20010 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios a financiar con parte del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales disponible resultante de la

liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, en la cuantía de 2.949.662,06 euros, y en base al siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-342-6220070:	
“Inversiones Reales: edificios y otras construcciones”.....	341.469,01 euros
70000-342-6230070:	
”Maquinaria Instalaciones y utillaje”.....	13.027,50 euros
70000-342-6260070:	
”Equipos procesos de información”.....	549,47 euros
70000-342-6280070:	
”Equipamiento deportivo”.....	305.172,41 euros
70000-342-6320070:	
” Inversón de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios edificios y otras construcciones.....	1.103.210,94 euros
70000-342-6330070:	
“Inversón de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: maquinaria, instalaciones y utillaje”.....	236.500,00 euros
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....	1.999.929,33

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-342-20300:	
Arrendamiento de material de maquinaria, instalac. y utillaje.....	3.978,40 euros
70000-342-20400:	
Arrendamiento de material de transportes.....	9.830,00 euros
70000-342-20500:	
Arrendamiento de mobiliario y enseres.....	5.414,00 euros
70000-342-20800:	
Arrendamiento de otro inmovilizado material.....	29.452,24 euros
70000-342-21200:	
Reparación, mantenimiento y conservación de Edif. y otras construcciones.....	129.597,46 euros
70000-340-21900	
Reparación, mantenimiento y conservación Deotro inmovilizado material.....	28.500,00 euros

70000-340-22201	
Comunicaciones postales.....	21.716,21 euros
70000-340-22400:	
Primas de seguros.....	130.000,00 euros
70000-340-22500	
Tributos locales.....	500,00 euros
70000-340-22601:	
Atenciones protocolarias.....	50.000,00 euros
70000-341-22608	
Adquisición de vestuario deportivo.....	100.858,18 euros
70000-341-22609:	
Adquisición de equipamiento deportivo.....	2.249,82 euros
70000-342-22700:	
Limpieza y aseos.....	209.638,43 euros
70000-342-22701	
Seguridad.....	206.997,99 euros
70000-342-22708	
Recogida de basuras.....	27.000,00 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.....	955.732,73

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87000	
“Remanente de Tesorería Aplicación para financiación de créditos extraordinarios”.....	1.999.929,33
70000-87001	
“Remanente de Tesorería. Aplicación para financiación de los suplementos de créditos”.....	955.732,73
TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS....	2.955.662,06

TERCERO.- Que este expediente de modificación de crédito que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

CUARTO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchego, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabeza, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Ales, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

27.- Reconocimientos de crédito por la prestación de diversos servicios y suministros.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 8 de julio de 2010, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de obligaciones contraídas y no satisfechas en los ejercicios a que se refieren, por importe total de TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (301.765,03 €).

Estas obligaciones corresponden a gastos o atenciones de carácter necesario así como urgente que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El reconocimiento de crédito será financiado en gran parte, con cargo al expediente de Modificación Presupuestaria número 13/2010 de suplemento de crédito por importe de 210.249,52 euros, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales disponible obtenido de la liquidación de presupuestos de 2009, y el

resto, 92.909,29 euros con cargo al crédito existente en el Presupuesto del ejercicio 2010 en la partida indicada, no afectando en su caso a las atenciones de las actuaciones propias del actual ejercicio económico.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Juventud y Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que se indican en anexo adjunto las cantidades que para cada una de ellas se especifican, cuyo importe total asciende a TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TRES CENTIMOS (301.765,03 €), según el siguiente detalle:

	RECONOCIMIENTO DE DEUDA				2009
PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA 70000	CONCEPTO
TECYSU S.L.	1765	14/12/2009	6.960,00	342-21300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, EXTRACCIÓN Y CALEFACCIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS EN LOS MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2009
TECYSU S.L.	1766	14/12/2009	3.480,00	342-21300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, EXTRACCIÓN Y CALEFACCIÓN DE LOS CENTROS DEPORTIVOS NOVIEMBRE DE 2009
TECYSU S.L.	1756	14/12/2009	10.616,85	342-23100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2009
BAEZA S.A.	SF023028	30/11/2009	2.027,07	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
BAEZA S.A.	SF0014913	06/04/2009	145,41	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
BAEZA S.A.	SF0230829	30/11/2009	550,64	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
BAEZA S.A.	SF0226942	30/09/2009	234,32	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD

BAEZA S.A.	SF0229016	31/10/2009	21,47	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
BAEZA S.A.	SF026943	30/09/2009	88,16	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
BAEZA S.A.	SF0229014	31/10/2009	838,62	342-21200	SUMINISTRO MATERIALES DE FONTANERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD
PQS CONSUMO S.L.	822459	01/12/2008	6.243,35	342-21300	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL CONSUMO DE LAS PISCINAS ADSCRITAS AL IMD DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2008
DOC 2001 S.L.	A/210	01/12/2009	32.630,40	341-22713	SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CONTROL DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MONITORES Y COORDINACIÓN DEL C.D. BELLAVISTA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
DOC 2001 S.L.	A/226	21/12/2009	20.117,66	341-22713	SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CONTROL DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MONITORES Y COORDINACIÓN DEL C.D. BELLAVISTA DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
DOC 2001 S.L.	A/5	07/01/2010	10.073,47	341-22713	SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, CONTROL DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, MONITORES Y COORDINACIÓN DEL C.D. BELLAVISTA DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V 41/97309	20/12/2009	9.020,06	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97310	20/12/2009	10.948,75	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97311	20/12/2009	10.811,20	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97312	20/12/2009	36.065,91	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97313	20/12/2009	14.317,69	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97314	20/12/2009	16.010,47	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97316	20/12/2009	394,31	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97317	20/12/2009	2.150,64	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97318	20/12/2009	806,94	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97319	20/12/2009	1.340,18	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97315	20/12/2009	1.013,38	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 1 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2009

ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97588	31/12/2009	8.039,15	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97586	31/12/2009	6.345,50	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97584	31/12/2009	5.102,06	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97585	31/12/2009	8.362,86	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97589	31/12/2009	9.518,25	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97587	31/12/2009	23.233,94	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ESABE VIGILANCIA S.A.	ESB/ V41/ 97706	31/12/2009	4.557,83	342-22701	SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS DISTINTOS CENTROS DEPORTIVOS DEL IMD POR EL PERIODO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
ALQUIBALAT S.L.	FQR09-038160	30/12/2009	1.004,56	342-20800	ALQUILER DE MÓDULOS Y CONTADORES UBICADOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TORREBLANCA Y DIABLOS ROJOS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2009
ALQUIBALAT S.L.	FQR09-027635	30/09/2009	1.004,56	342-20800	ALQUILER DE MÓDULOS Y CONTADORES UBICADOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TORREBLANCA Y DIABLOS ROJOS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009
ALQUIBALAT S.L.	FQR09-032300	30/10/2009	1.004,56	342-20800	ALQUILER DE MÓDULOS Y CONTADORES UBICADOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TORREBLANCA Y DIABLOS ROJOS POR EL MES DE OCTUBRE DE 2009
ALQUIBALAT S.L.	FQR09-035540	30/11/2009	1.004,56	342-20800	ALQUILER DE MÓDULOS Y CONTADORES UBICADOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE TORREBLANCA Y DIABLOS ROJOS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
CORREOS Y TELÉGRAFOS	4000441449	30/11/2009	991,54	340-22201	SERVICIO DE CORREOS Y POSTALES AL IMD DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009
CORREOS Y TELÉGRAFOS	4000460216	30/12/2009	402,24	340-22201	SERVICIO DE CORREOS Y POSTALES AL IMD DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2009
DEPORTES REJA, S.L.	07/3	20/01/2007	7.309,16	341-22608	SUMINISTRO DE VESTIMENTA DEPORTIVA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL IMD
DEPORTES REJA, S.L.	07/7	12/03/2007	6.909,89	341-22608	SUMINISTRO DE VESTIMENTA DEPORTIVA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL IMD
DEPORTES REJA, S.L.	07/21	23/05/2007	17.817,60	341-22608	SUMINISTRO DE VESTIMENTA DEPORTIVA PARA DIVERSAS
DEPORTES REJA, S.L.	07/22	24/05/2007	2.249,82	341-22609	SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DEL IMD
TOTAL			301.765,03		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Morña Macías, Gañán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Ales, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

28.- Reconocimiento de crédito por la prestación de un servicio.

Habiéndose tramitado por este Distrito Este, expediente nº 290/06 instruido para la contratación del “Servicio extraordinario de alumbrado ornamental para las Navidades 2006 en barrios del Distrito Este” por importe de 21.500€, por procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 210 h) del RDL 2/2000, de 16 de junio, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y ante la ausencia de la tramitación oportuna en dicho ejercicio, se hace preciso acordar su imputación al ejercicio 2010.

Por ello, al existir consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 11909-46342-22607, aprobada para imputar el gasto de que se trata, no dejando desatendidas actuaciones inicialmente previstas con cargo a dichos créditos, y a la vista de los informes emitidos, propongo la adopción del siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación derivada de la ejecución del servicio cuyo detalle a continuación se expresa:

Obligaciones a reconocer:

Fra. Nº.: S01/06/138 Fecha Fra.: 29/12/06 Importe: 18.948,60 €

Expediente n.º.: 290/06
Objeto: Servicio de alumbrado ornamental para las Navidades 2006 en barrios del Distrito Este.
Adjudicatario: Piamonte Servicios Integrales, S.L.
Partida Presupuestaria ejercicio 2010: 11909-46342-22607
Servicio o unidad administrativa: Distrito Este.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Expone: Que no es su intención venir a hablar de este punto en concreto donde lo que se trata es de pagar, en el año 2010, el alumbrado navideño del año 2006 en el Distrito Este. Ya se sabe que aquí la prudencia no es un valor político que se estime; se hace todo a lo grande y se ha decidido también hacer grande los plazos para el pago.

El 29 de Marzo, continúa, el Grupo Popular realizó una pregunta a todas y cada una de las Delegaciones de este Ayuntamiento, y a todos y cada uno de los Organismos Autónomos del mismo, sobre cuántas facturas, pendientes de reconocimiento de crédito, estaban guardadas en los cajones de las Delegaciones y Organismos. Pero no recibió contestación, sólo un papel sin firma, sin sello y sin fecha donde se indicaba que la Delegación de Hacienda respondería por todos, en el sentido de informar, se supone, cuántas facturas hay sin contabilizar, la mayoría de ellas fruto de contrataciones arbitrarias, ilegales e injustas. Al parecer iba a ser la Sra. Hernández la que contestaría por todos, pero tampoco contestó, por lo que no hubo más remedio que traer al Pleno una pregunta en este mismo sentido. En el Pleno la Delegada contestó que había solicitado a la Intervención de Fondos informe sobre el número de facturas en la situación administrativa a la que se refiere la pregunta, y que dicha Intervención manifestó que en las dependencias adscritas no existen facturas pendientes de reconocimiento de crédito sin contabilizar que, en su caso, y si así fuera, deberían haber tramitado las distintas Delegaciones, Distritos y Organismos Autónomos.

Está claro que no se preguntó para que, a su vez, se le pregunte al Interventor sobre las facturas que tiene la Intervención pendientes de reconocimiento de crédito porque el Interventor no puede tener facturas de estas características. Las tendrían guardadas en los cajones las Delegaciones y Organismos Autónomos. Por lo que, aparte de la manifiesta insolvencia de la Sra. Hernández en materia de Hacienda, no se sabe qué es lo que no ha entendido de la pregunta sobre cuántas facturas tienen las Delegaciones, los Distritos y los Organismos guardadas, fruto de contrataciones

irregulares, ilegales e injustas. No es el Interventor quien tiene que saberlo y en su informe se lo dice, dándole a entender que se lo pregunte a los Delegados. En cualquier caso, no se respondió.

El Gobierno Municipal evidentemente no quiere decir cuántas de estas facturas están guardadas, porque si lo dijera estaría reconociendo, entre otras cosas, que se ha prevaricado y las magnitudes financieras y presupuestarias de este Ayuntamiento no señalan las que dan las cifras oficiales, sino otras.

Hoy se presentan siete reconocimientos de crédito, con un total de 730.000.- euros, siendo “la campeona” de esta contratación en su mayoría irregular e ilegal, como viene siendo habitual, la Delegación de Movilidad, cuyo Delegado es el que continuamente habla tanto aquí pidiendo explicaciones y dando lecciones a mucha gente, aunque de todos es conocido que es el campeón de la manipulación y de la demagogia, y también de la contratación irregular e ilegal en este Ayuntamiento, y por eso lo tiene en los tribunales el Sindicato de Bomberos.

En conclusión y dirigiéndose a la Sra. Hernández le manifiesta que, con todos estos antecedentes, el Grupo Popular va a volver a hacer nuevamente la misma pregunta, la va a dirigir nuevamente a todas las Delegaciones, Distritos y Organismos Autónomos del Ayuntamiento, con lo que el Gobierno municipal tendrá que decir cuántas facturas hay guardadas en los cajones sin contabilizar y pendientes de pago a distintos proveedores, fruto de contrataciones irregulares. Y, si así no fuera, el Grupo Popular tendrá que ir a que un Juez, en protección de los derechos fundamentales a la información a la que tienen derecho los concejales de este Grupo, le obligue a que, como ha ocurrido en otras ocasiones, se les conteste. Porque no es de recibo que el Gobierno Municipal esté constantemente pidiendo explicaciones de por qué el Grupo Popular no habla.

Al Grupo Popular se le está diciendo que no habla, ni tampoco su Portavoz el Sr. Zoido, pero este Grupo habla en el momento del debate en que lo considera oportuno, cosa que no hace la Sra. Hernández o el Sr. Rodrigo Torrijos al que, todavía, está esperando el Grupo Popular que le explique el motivo por el que tiene trabajadores de su Delegación que no van a trabajar al Ayuntamiento, y cobran. Por ello pregunta ¿cuándo se va a explicar esto y cuando se van a explicar las actividades del Sr. Rodrigo Torrijos en Mercasevilla? Tendrá que explicar algún día cómo fue posible que a una Empresa, con doce días de vida, regentada por el primo de su compañero de Partido, le concedió contratos por 400.000.-euros. ¿Cuándo va a explicar estos temas?.

Habla el Portavoz de Izquierda Unida de fraude a la democracia, cuando dicho Portavoz ha propiciado, y ha avalado, que se expulse al Grupo Popular de Mercasevilla porque un miembro del Grupo Popular en la Corporación Municipal le estaba haciendo un marcaje feroz. ¿Cómo es posible que acuse de fraude político quien toma estas actitudes, y quien no explica por qué sus adláteres que trabajan en la Delegación de Relaciones Institucionales, no van a trabajar al Ayuntamiento sino a la sede de Izquierda Unida?

Por ultimo pide al Alcalde que aplique la prudencia en la política ya que su Grupo piensa que la prudencia en política es esencial. El hacerlo todo a lo grande, a lo bestia, a lo potente como un FIBES o las Setas de la Encarnación, que los que las vieren nos tomen por locos, eso en política no está siempre justificado, por la sencilla razón de que el dinero para hacerlo sale de los contribuyentes. Y cuando el dinero sale de los contribuyentes hay que ser más respetuoso y prudente. Lo único que es fuerte y potente es la ruina en la que este Equipo de Gobierno ha sumido a la mayoría de las Empresas Municipales, abocando a la ruina a las que quedan sin arruinar como en el caso de EMVISESA que siendo tan solvente como dicen, los bancos le han exigido un aval al Ayuntamiento.

Por tanto, reclama prudencia en el Gobierno. El Grupo Popular no se esconde, es prudente y responsable porque el dinero sale del bolsillo de los ciudadanos, y a aquellos que le piden que se explique y hable les dice que más vale que se apliquen esta norma y comiencen a hablar ellos, cuanto antes, de lo que hace mucho tiempo se debería dar explicaciones.

SR. GARCIA MARTINEZ: Expone: Que el Sr. Serrano aprovechando un punto del orden del día, sobre reconocimientos de crédito, ha hablado de otras cosas. Pero es bueno que se aplique un poco de rigor en los conceptos contables y presupuestarios, porque una cosa son los reconocimientos de crédito y otra distinta las facturas en los cajones. Cuando el Sr. Serrano habla de estas últimas cree que se está refiriendo a gastos contrados y, por tanto, realizados sin crédito presupuestario.

Respecto al concepto de gastos contrados sin crédito presupuestario, algo saben los miembros del Grupo Popular puesto que, en el último informe anual sobre Corporaciones Locales de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con los Ayuntamientos de Málaga, Cádiz y Granada, el Auditor dice que no le es posible cuantificar, dado el número de facturas encontradas, la deuda de estos Ayuntamientos respecto a gastos contrados sin crédito presupuestario.

En cuanto a los reconocimientos de crédito, y hoy el Gobierno Municipal ha traído siete al Pleno, se trata de gastos efectivamente realizados, constan en los

expedientes y son algunas cosas “tan bárbaras” como el arreglo de climatizaciones de centros cívicos, determinadas necesidades en pabellones polideportivos y otros, es decir, reconocimientos de crédito por gastos, efectivamente, realizados que responden a necesidades o a urgencias absolutamente justificadas, por lo que nada tienen que ver con ilegalidad alguna.

No cree que el Grupo Popular esté en contra de estos siete reconocimientos de crédito porque cuando gobernó la Ciudad, durante ocho años, aunque casi nadie se acuerda de ello porque nada hizo, trajo al Pleno una media de 14 reconocimientos de crédito por sesión. Y, ahora, si se mira a los Ayuntamientos andaluces y españoles, aparecen casos como el del Velódromo “Palma Arena” de Palma de Mallorca, cuyo presupuesto era 47 millones de euros, y la liquidación final de 91 millones de euros. Reconocimientos de crédito, del Partido Popular, sin un solo papel, de 44 millones de euros. Sin embargo, hoy, aquí, se critican siete reconocimientos por 740.000 euros, con los expedientes, con la urgencia acreditada, con el informe de la Intervención. Y la Unión Ciclista Internacional decretó una pista de ciclismo “Palma Arena” no homologada, por chapuzas, porque no reúne las mínimas condiciones.

Ésa es la realidad, y por eso está absolutamente convencido de que el Partido Popular es forofó de los reconocimientos de crédito, y además la broma de esos 44 millones de euros, sin un papel, ha llevado a siete importantes cargos del Partido Popular, empezando por D. Jaime Matas, como imputados y encausados por siete delitos. Por ello piensa que, tanto el Grupo Popular, como el Grupo Comunista están a favor de los reconocimientos de crédito.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezn, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Expone: Que se imagina que el Sr. García Martínez había intervenido como portavoz de todos los reconocidos crediticiamente, aunque el punto se refería al Distrito Este, y añade que le parece peligrosa la tesis que se viene manteniendo desde el Equipo de Gobierno, y es que cada vez que se habla de una situación o un problema que se da en el Ayuntamiento de Sevilla, recurrentemente se habla de cualquier otro Ayuntamiento de España. Y si esto puede estar bien como estrategia política, que usan muchos, le parece peligroso que, cuando se habla muchas veces, y con razón, de corrupción, -el Sr. Rodrigo Torrijos, por ejemplo, ofrece un listado de presuntos corruptos, o corruptos condenados, del Partido Popular que, como se comprendería, no le llena de orgullo o satisfacción al Concejal en uso de la palabra-, parece que se quiere decir, con ello, que, como en otros sitios se es corrupto, aquí se justifica la corrupción.

De este modo, parece que se quiere decir que, como en otras ciudades se utilizan los reconocimientos de crédito, ésta es la justificación para utilizarlos aquí. Estos reconocimientos se pueden producir por varios motivos como, por ejemplo, que un proveedor haya emitido una factura para su contabilización una vez cerrado el ejercicio presupuestario y, por tanto, no habría problema alguno. Pero si se ve lo que dice el informe de Intervención sobre el reconocimiento de crédito que presenta el Sr. García Martínez, textualmente expresa que: “analizada la factura a que se refiere el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, no consta a esta Intervención que se hubiera incoado en su momento expediente de contratación por los servicios respectivos”.

El Grupo Popular puede, como hace en muchas ocasiones, abstenerse o votar a favor de los reconocimientos de crédito, pero lo que no puede hacer es apoyar un reconocimiento de crédito en el que no existen expedientes de contratación, algo muy preocupante, porque se puede dar la circunstancia de que en este Ayuntamiento se le puede dar la contratación de cualquier servicio, o de cualquier obra, a la persona o entidad que se considere oportuno, sin pasar ningún tipo de control ni fiscalización. Si el Sr. García Martínez, por ejemplo, mañana le quiere dar una contratación de miles de euros a un amigo, a un compañero, o a cualquiera, lo puede hacer. Mañana se trae un papel diciendo que era una urgente necesidad que impidió hacer el expediente de contratación, se trae al Pleno como reconocimiento de crédito y asunto concluido. Es de comprender que esto no sea de recibo y un asunto que preocupe al Grupo Popular.

Los reconocimientos de crédito los estudia el Grupo Popular y si ha existido de verdad una urgente necesidad, le da su voto afirmativo. Lo que no es urgente necesidad, es que se dé una contratación a una Empresa, llegue el momento de prorrogar ese contrato, no se haga, y, por tanto, quede automáticamente esa empresa desempeñando

los mismos servicios, y todo queda concluido con un reconocimiento de crédito. Así se pueden dar contratos a quien se quiera, aunque existe un Reglamento de Contratación, una Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, un Interventor, un Secretario, y varios Jefes de Servicio.

Eso no es de recibo y, sobre todo, porque desde que empezó la Corporación del Sr. Sánchez Monteseiún, ya van más de 30 millones de euros en reconocimientos de crédito, no todos injustificables, pero gran parte de ellos no justificados. Hay que entender, por tanto, la preocupación en este tema por parte del Grupo Popular.

Existe además otra cuestión porque si todos los años se pagan 6, 7 ó 10 millones de euros en reconocimientos de créditos con cargo al presupuesto del año 2010, por obligaciones contraídas en años anteriores, ¿para qué se trae al Pleno un Presupuesto, se presenta y se le pide a la Oposición que presente enmiendas? A los Concejales del Grupo Popular se les dice que no trabajan, que no presentan enmiendas al Presupuesto, cuando el Presupuesto no se lo cree ni el mismo Equipo de Gobierno, puesto que con el presupuesto del año 2010, reitera, se están pagando cosas de los años 2005 al 2009.

Por lo tanto, espera haberle aclarado al Sr. García Martínez lo que es, para el Grupo Popular, un reconocimiento de crédito. Se trata de contrataciones que no se han hecho siguiendo lo que marca la Ley de Contratos; no hay contrataciones, se han adjudicado absolutamente de una forma arbitraria en la mayoría de las ocasiones y, de ahí, su rechazo a estas prácticas que, si en otros sitios se hacen, son igualmente rechazables y así lo hace este Grupo Popular. Sobre todo lo que se rechaza es que se pretenda justificar lo que se hace aquí porque se haga en otros sitios. Se debe aspirar a ser un poco distintos, y quizás en la inocencia que preside muchas veces las actuaciones del Grupo Popular, aspira a creer que las cosas pueden cambiar, y no sólo pensar que el modelo de ciudad consiste en hacer grandes obras, sino que también ese modelo de ciudad consiste en un modelo de gobierno. Un gobierno que el Partido Popular intentará que no sea como el que hasta ahora ha practicado el Equipo de Gobierno actual.

Por último manifiesta que va a consultar las actas del período de la Sra. Becerril, como Alcaldesa de Sevilla, porque conociéndola le extraña que existiera esa media de 14 reconocimientos de crédito por Pleno de la que habla el Sr. García Martínez.

SR. GARCÍA MARTINEZ: Expone: Que en su intervención anterior se ha referido a los reconocimientos de crédito porque el Sr. Serrano no ha hablado del Distrito Este, sino que ha hecho una referencia a los que han venido a este Pleno y no a alguno en concreto.

Por otro lado, manifiesta que no ha hablado de corrupción sino de lo que dijo el Sr. Serrano sobre las facturas en los cajones, de gastos contráidos sin crédito y de reconocimientos de crédito. Pero no tiene ningún inconveniente en hablar de corrupción. Hay un hecho objetivo guste o no. En España los datos son que, en el conjunto de cargos públicos: Alcaldes, Concejales, Consejeros de Comunidades Autónomas..., del número de imputados, encausados o condenados en este País la gran mayoría es del Partido Popular. Después va otra serie de Partidos pero, en primer lugar, y de forma destacada, del Partido Popular.

Pero no va a entrar en ese tema y, en relación con los reconocimientos de crédito, y compartiendo que desde el punto de vista presupuestario y normativo, los reconocimientos deben ser un hecho excepcional, y en este Ayuntamiento, en este Gobierno Municipal y en este mandato son un hecho excepcional, las cantidades que se traen por este concepto, son cantidades pequeñas en relación con el volumen ingente de gestión presupuestaria del mencionado Gobierno.

Efectivamente, muchos no tienen expediente y por eso se traen como reconocimientos de crédito, pero todos, y cada uno de ellos, responden a necesidades o urgencias. Son gastos efectuados por el interés general y se explican en el expediente que hoy se trae al Pleno, y por cantidades pequeñas. Puede dar un dato que lo demuestra. El IMD ha realizado, en las últimas fechas, 748 contratos de diverso tipo y diverso volumen, y sólo se ha traído un solo reconocimiento de crédito, con una cantidad ridícula con respecto al volumen del importe contratado.

Y aunque sean sevillanos, andaluces o de otros lugares, algo tienen que tener los miembros del Grupo Popular que ver con otros Grupos del mismo Partido Popular, entre otras cosas, la pertenencia al mismo Partido con los mismos dirigentes, la misma posición política y con la misma forma de hacer política. En ese sentido, considera que ese Partido, con esos dirigentes y con esa forma de hacer política, lleva en gran medida a prácticas de corrupción y a prácticas no adecuadas contable y presupuestariamente como son los reconocimientos de crédito. No hay que ir a Baleares, el informe anual de la Cámara de Cuentas sobre Corporaciones Locales andaluzas lo deja bien manifiesto.

Por último piensa que todos los miembros de la Corporación, aparte de capacidad de crítica, debían tener capacidad de autocrítica.

SR. DÍAZ: Lamenta no haber intervenido en el turno anterior, pero si no lo hizo fue porque el representante del Grupo Popular no se refirió, en ningún momento, al reconocimiento de crédito relativo al Distrito Este. Y con relación a este reconocimiento de crédito, quiere rebatir esa falsa idea, totalmente lejana de la realidad, que se quiere lanzar en el sentido de que es algo irregular o algo entre

“amiguetes” porque este expediente se inició, en tiempo y forma, para el alumbrado navideño del Distrito Este; se presentó en Intervención el 17 de Noviembre para su supervisión; se advirtió un error en la tramitación y fue devuelto; se rectificó ese error, pero, a la misma vez, se advirtió otro que era la no aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas. Por tanto, dos errores que le impidieron llegar a tiempo para su adjudicación. A pesar de dichos errores, el trámite administrativo se siguió y así se pidieron tres ofertas a tres empresas diferentes y se adjudicó con la valoración de los servicios de la Gerencia de Urbanismo, de Vías y Obras, a la oferta más barata, en este caso a Piamonte. Tanto es así que el expediente se inició por 21.500.- euros y se adjudicó por 18.948.- euros.

Por tanto, todo el proceso de adjudicación se llevó como si el expediente se hubiera aprobado. Este expediente se ha seguido como si no se hubieran producido esos dos errores, con el resultado de que, como no se pudo adjudicar en base al expediente, el crédito se perdió, y, por ello, cuando se ha podido introducir en los presupuestos la partida correspondiente para pagar, es cuando se ha traído el reconocimiento. Porque, como decía un Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, lo que no está en los presupuestos no existe y, por tanto, es cierto que se ha tardado más tiempo del debido, pero solo había dos opciones, o se traía al Pleno el reconocimiento de crédito, o no se pagaba a la Empresa, y, en su opinión, lo responsable es pagar a la empresa que ha hecho el trabajo.

29.- Propuesta para que se inste a la Junta General de Accionistas de Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, S.A., a proceder a los oportunos nombramientos, así como a la designación de un concejal del Grupo Popular, como miembro, en el Consejo de Administración de la Compañía. – RECHAZADA -

El pasado 30 de junio de 2010, la Junta General de Accionistas de Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, S. A. acordó el cese de miembros del Consejo de Administración y el nombramiento de nueve Consejeros, cinco de ellos propuestos por el socio mayoritario de la Sociedad, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

La reducción del Consejo de Administración de Mercasevilla, S. A., justificada en criterios de austeridad y elevación del perfil técnico del mismo, buscaba el resultado de expulsar del órgano de administración a la representación del principal Grupo Municipal de la Corporación, en su calidad de lista electoral más votada en las pasadas elecciones municipales.

En una decisión sin precedentes, el Gobierno de la Ciudad y los representantes de la Empresa Nacional MERCASA acordaron, con el voto contrario del accionista minoritario, eliminar del Consejo de Administración la presencia de la oposición municipal en pleno escándalo político y judicial desatado a raíz de la gestión fraudulenta y presuntamente delictiva desarrollada por los administradores de Mercasevilla, S. A..

La causa: el Grupo Municipal del Partido Popular ha sido el principal motor de la investigación política en torno a lo acontecido en Mercasevilla y el impulsor de las acciones judiciales que han derivado en la apertura de las tres causas que actualmente instruyen los Tribunales de Justicia de Sevilla.

El efecto: La expulsión de la representación de la oposición del Consejo de Administración de Mercasevilla, S. A., a través de un acuerdo de la Junta General de Accionistas contrario a los Estatutos Sociales, al vulnerar el art. 25, párrafo 3º, cuyo tenor literal establece: “Los miembros del Consejo que lo fueren por designación o a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aunque no hubiesen sido nombrados en virtud del derecho de representación proporcional aludido en el párrafo anterior, deberán ser en un cincuenta por ciento Concejales de la Corporación Municipal y en el cincuenta por ciento restante técnicos de la misma.”

Es urgente restablecer la participación democrática de los representantes legítimos de los ciudadanos, restablecer la legalidad en los acuerdos de la Junta General de Accionistas sobre la configuración del Consejo de Administración y restablecer los consensos institucionales de los que surgieron los nombramientos del Consejo de Administración de Mercasevilla, S. A., a inicios del presente mandato, derivados de costumbre democrática aplicada desde 1995 por el Gobierno Municipal del Partido Popular, fruto de una propuesta plenaria aprobada en 1988 a instancias del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Por último, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla considera necesario renovar el mandato plenario de 29 de junio de 1988 en orden a garantizar la presencia de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo de Administración de Mercasevilla, S. A., de cara a futuras Corporaciones Municipales.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta General de Accionistas de Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, S. A., a proceder a los nombramientos oportunos en el Consejo de Administración de la Compañía, para equilibrar el número de Concejales de la Corporación y Técnicos de la misma, en cumplimiento del artículo 25, párrafo 3º de los Estatutos Sociales de Mercasevilla, S. A., en lo relativo a los Consejeros designados por el Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Instar a la Junta General de Accionistas de Mercados Centrales de Abastecimientos de Sevilla, S. A., a designar miembro del Consejo de Administración de Mercasevilla, S.A. a un Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla, para garantizar la presencia de Concejales de todos los Grupos Municipales que integran la actual Corporación, según propuesta anexa.

TERCERO.- Determinar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla, socio mayoritario de Mercasevilla S. A., en el sentido de garantizar la presencia de representantes de todos los Grupos Municipales en el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta en futuras Corporaciones Municipales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FÉREZ GARCÍA: Expone: Que el pasado 30 de junio, se expulsó a los miembros del Grupo Popular del Consejo de Administración de Mercasevilla, usando argumentos aparentemente racionales para justificar lo injustificable, como medidas de ahorro y austeridad, y la idea de despolitizar y profesionalizar el Consejo. Asimismo, se dijo que en un Consejo hiperreducido con 9 miembros, 3 técnicos y 2 concejales nombrados por el Ayuntamiento de Sevilla, en concreto el Sr. Mir y el Sr. Rodrigo Torrijos, no había hueco para el Partido Popular. Fruto de esa decisión y esos argumentos se adopta un acuerdo contrario a los Estatutos de la Sociedad, en ausencia del Interventor y del Secretario del Ayuntamiento. Es decir, a través de un acuerdo antiestatutario y, por tanto, ilegal, se expulsa del citado Consejo al Grupo mayoritario del Ayuntamiento y único Grupo de la Oposición, en pleno escándalo político y judicial por corrupción, en Mercasevilla.

La causa de esta expulsión, a través de ese acuerdo antiestatutario, ilegal y antidemocrático, aunque se intente disfrazar con causas técnicas y económicas, no es otra que la de que este Grupo político expulsado de Mercasevilla, ha sido el principal motor de la investigación política en torno a lo acontecido en la Empresa, y el impulsor de las acciones judiciales que han derivado en la apertura de tres causas que, actualmente, investigan los juzgados.

Intentando, por tanto, levantar el disfraz técnico, económico, empresarial de este atropello a la democracia manifiesta, en primer lugar, respecto a los motivos económicos de austeridad y ahorro que, con la expulsión del concejal en uso de la palabra, del Consejo de Administración de Mercasevilla, nada ahorra esta Empresa porque nada gastaba con su presencia como consejero en el mismo, al renunciar a percibir cualquier dieta o remuneración que le correspondiera por tal concepto, el mismo día en el que fue designado. Por ello, ninguna economía puede generar su expulsión puesto que ha sido el consejero más económico del mandato, para Mercasevilla, con lo que el motivo económico de ahorro y austeridad decae.

En segundo lugar, en cuanto al argumento de despolitizar y profesionalizar el Consejo, manifiesta que la gestión deja de ser Política cuando en ella se aplican criterios técnicos y empresariales por encima de criterios puramente políticos. En estos últimos siete años, el Gobierno de la Ciudad se ha dedicado a hacer política, y sólo política, en Mercasevilla. Por tanto, considera materialmente imposible que los mismos que, haciendo sólo política, han llevado a la Empresa a la ruina, vayan a aplicar criterios técnicos y empresariales que conduzcan a la salvación de la Compañía. Y esos son, precisamente, los que se han quedado en Mercasevilla y, al parecer, los que sobraban eran otros.

Los políticos que se quedan en Mercasevilla serán expertos en otras cosas ampliamente debatidas, pero es evidente, racional y constatable por los resultados, que no lo son en gestionar empresas públicas.

Las decisiones sobre la actuación del Grupo Popular en Mercasevilla las toman abogados, economistas, funcionarios de la Seguridad Social, un profesor universitario y extrabajadores de la Empresa. Ése es el potencial que dicho Grupo quiere seguir ofreciendo a Mercasevilla, a través de la presencia de un representante en el Consejo de Administración. Si los concejales que han quedado en el Consejo tienen un mejor perfil técnico y empresarial que lo que el Grupo Popular ofrece a Mercasevilla, sería bueno que lo justificaran porque, si no, decaería ese otro argumento que se ha utilizado para echar a este Grupo.

Respecto del tercer argumento, según el cual, el Partido Popular no cabe en un Consejo de nueve miembros, señala que el que no cupiera este Partido es la razón por la que se acaba adoptando un acuerdo antiestatutario porque, según los Estatutos sociales de Mercasevilla, “los miembros del Consejo que lo fueren por designación o a propuesta del Ayuntamiento, deberán ser, en un 50%, concejales de la Corporación Municipal y, en otro 50%, representantes técnicos de la misma”. Por tanto, no entiende por qué no se nombra igual número de técnicos que de concejales. Aunque, sólo

entiende porque nombrar a sólo dos consejeros concejales (los Sres. Mir y Rodrigo Torrijos) incumple necesariamente los estatutos de Mercasevilla, ya que nombrando dos concejales habría que nombrar a dos técnicos del Ayuntamiento más tres consejeros que nombra MERCASA, lo que da lugar a siete miembros del mencionado Consejo, siendo ésta una opción antiestatutaria al no cumplir el requisito de tener, al menos, nueve miembros.

La opción que se ha hecho es la de nombrar a dos concejales; incumplir los estatutos nombrando a un técnico más, de los correspondientes, según el número de concejales y cuatro miembros de MERCASA, lo que da un total de nueve miembros. Decisión que si bien es estatutaria en cuanto al número de miembros, no lo es en cuanto al cumplimiento del 50% entre técnicos y concejales de la Corporación.

La única opción estatutaria que tiene el Ayuntamiento para nombrar los miembros del consejo de Administración de Mercasevilla señala la de tres concejales, tres técnicos y cinco miembros, o los que estime oportuno, la empresa nacional MERCASA.

Y para adoptar un acuerdo conforme a los Estatutos, le hubiera bastado con aceptar, por ejemplo, la propuesta de los mayoristas de la fruta que son accionistas de un Consejo de once miembros, sólo dos miembros más que garantizarían la presencia de todos los grupos políticos. Se hubiera cumplido, además, la intención de reducir drásticamente el Consejo puesto que de veintidós miembros, pasaría a tener once.

Si a esto se le añade que la propuesta de reducción se oculta a uno de los consejeros afectados, se le niega la información de la propia Junta General y se entera de que es cesado, el resultado es que ni hay criterios económicos, ni de profesionalización, ni problemas de espacio, sino que el único criterio que ha pesado ha sido la reducción, a la nada, de la representación de la Oposición para eliminar testigos molestos de lo que se ha hecho, de lo que se hace y de lo que se va a hacer.

Con la intención de reponer la legalidad en los acuerdos de la Junta General de Mercasevilla y en la composición de su Consejo de Administración, hoy se presenta esta propuesta, para la que se pide el voto favorable.

El Gobierno tiene hoy la oportunidad de evitar una impugnación en los tribunales. Los concejales del Grupo Popular quieren agotar los cauces institucionales. No se trata, por tanto, de una amenaza judicial sino que, ante una situación irregular, estos concejales tienen el derecho y la obligación de acudir donde sea necesario para reponer la legalidad, la democracia y el pluralismo político. Hoy, se puede hacer borrón y cuenta nueva sobre lo acontecido en la Junta General de

Mercasevilla el día 30 de junio, y olvidar este asunto infausto. En caso contrario, y una vez decaídos los argumentos técnicos, económicos y empresariales con los que se ha intentado disfrazar este ataque a la Democracia, se pueden encontrar las verdaderas causas de la expulsión en las distintas declaraciones que se han ido realizando después de que lo que se había argumentado no lo seguía, ni lo apoyaba, nadie.

Y si la táctica del Partido Socialista es la de hablar de deslealtad con Mercasevilla, por parte del concejal en uso de la palabra, habrá que ver los conceptos desde los que determinadas personas hablan de deslealtad. En este caso, y entre otras, un Alcalde bajo cuyo mandato Mercasevilla ha quebrado como consecuencia de la corrupción en su gestión y un candidato a candidato que ha empezado a dar muestras de que es más de lo mismo, y de cuáles son sus principios democráticos

Pero defender la lealtad del Grupo Popular con Mercasevilla ante quienes han hundido esta Empresa, o ante quienes ven su futuro electoral amenazado por este escándalo de corrupción, podría llevar implícito el admitir que la lealtad del citado Grupo está en cuestión, lo que no es cierto.

Deslealtad con Mercasevilla es no tener establecido, a sabiendas, ningún control sobre ningún procedimiento de gastos, inversiones, bienes o contrataciones públicas en una Empresa de la que se es Presidente o se vicepreside; no mover un músculo, ni preguntar los nombres de los autores cuando a un Alcalde y Presidente de Mercasevilla le cuenta un alto cargo de la Junta de Andalucía que, en su Empresa se están pidiendo comisiones ilegales; felicitar al principal protagonista de este escándalo de corrupción por su gestión, tras dejarle presentar unas cuentas anuales falsas y cuando ya se sabía que había sido grabado pidiendo comisiones; redactar una carta y un expediente de despido preparado para ser revocado por un juez y así permitir que el otro protagonista de este escándalo, Daniel Ponce, siga en la plantilla de la Empresa cobrando 6.000 euros al mes, a través de un pacto de silencio; deslealtad con Mercasevilla es causar, con su gestión, un daño patrimonial de doce millones de euros en dos años y colocar a la empresa que se preside y vicepreside en situación de quiebra técnica; incumplir los acuerdos adoptados por los órganos sociales de la Compañía para no completar una auditoría de gestión que podría sacar a la luz toda la verdad de las causas de la ruina de Mercasevilla; vender los terrenos de una empresa por cincuenta millones de euros menos de lo que ofrecen otros; deslealtad con Mercasevilla es despilfarrar su dinero en comilonas y mariscadas, durante diez años, o en viajes y en grúas que se mandan a Cuba; decir que no se van a gastar demasiadas energías en Mercasevilla y estar dieciséis meses sin acudir a la Empresa que se preside, desde que salió el escándalo, dejando que se hunda; deslealtad es la gestión de un presidente y un vicepresidente, los Sres. Sánchez Monteseiún y Rodrigo Torrijos, que desemboca en la

mayor investigación judicial ordenada sobre un organismo público en la historia democrática en Sevilla y una de las mayores de Andalucía.

Todo esto, y no otra cosa, es deslealtad con Mercasevilla. Y si por denunciar estas cosas ante la opinión pública y los tribunales de justicia se expulsa a los concejales del Partido Popular, del Consejo de Administración y se les llama desleales, no hay mayor reconocimiento a su labor que esas palabras y actitudes si vienen de quienes vienen. Es más, estos concejales nunca van a ser leales con el fraude, el encubrimiento y la corrupción en Mercasevilla. La deslealtad en la administración de una empresa pública la dirimen, y sus consecuencias las establecen los tribunales de justicia y no los gobiernos investigados por estos. Y cuando un gobierno se arroga la competencia, que no le corresponde, de delimitar la deslealtad de la Oposición y la consecuencia de expulsarla de un órgano donde estaba representada en virtud de los consensos establecidos, ese gobierno está dando marcha atrás hacia otras épocas.

Por otro lado, cuando alguien que ha pertenecido a un gobierno autonómico implicado en el escándalo de Mercasevilla, como el Sr. Espada, que aspira a ser gobierno de esta Ciudad, apoya y profundiza en estas decisiones que nadie apoya, está demostrando que forma parte de la “meÉ” municipal y autonómica organizada para ocultar el verdadero alcance del escándalo de corrupción de Mercasevilla.

El Gobierno podrá echar a los miembros del Partido Popular, del Consejo de Administración de Mercasevilla, pero no los pueden echar de esta Empresa; podrá negarles sus derechos democráticos, pero no se irán de Mercasevilla, donde se van quedar sea como sea.

Y dirigiéndose a los Sres. Sánchez Monteseiún, Rodrigo Torrijos y Mir del Castillo, les pregunta si es verdad que en Mercasevilla hay soportes informáticos que ya no están donde estaban antes; si tienen conocimiento de estos hechos; si pueden repetirse en Mercasevilla los acontecimientos que desembocaron en la desaparición de ordenadores cargados de pruebas del Distrito Macarena, en pleno escándalo de las facturas falsas, y si está garantizada la seguridad de las pruebas que busca la Justicia, con la que el Gobierno dice colaborar.

Finalmente señala que, sin relación directa con lo anterior, el Grupo Popular va a presentar una ampliación de su denuncia para que se investigue la desaparición y sustracción de documentación en Mercasevilla, por parte del Sr. Mellet, que disfrutó de dos semanas de tiempo para hacerlo, durante los días en que el Alcalde, ni siquiera preguntaba por los nombres de los implicados y el día en que dimitió voluntariamente.

El futuro de Mercasevilla también pasa por su verdad. Nunca habrá estabilidad en una empresa donde haya verdades ocultas que puedan afectar a su futuro.

SR. MIR: Expone: Que desconoce el tema de los soportes informáticos a los que ha aludido el Sr. Pérez García.

Y añade que el Consejo de Administración se ha reducido de veintitres miembros, como marcan los Estatutos, a nueve, como también se recoge en ellos, por dos razones de tipo económico y político, y no por razones de oscurantismo o falta de transparencia. La razón de tipo económico se debe a que esa reducción conlleva un ahorro seguro de cerca de 17.000 euros anuales. Hay que tener en cuenta que la mitad de los 23 miembros del Consejo de Administración pertenecen a MERCASA, que está en Madrid, y el acudir a las sesiones del citado Consejo supone gastos de desplazamiento, dietas etc.

La razón de tipo político obedece a que hay que alejar la “batalla política” que en estos momentos se está dando y que en nada beneficia a los intereses de Mercasevilla. De ahí que se haya propuesto reducir, a la mínima expresión, la representación política dentro del citado Consejo. Pero, en esta medida quien más ha perdido, en cuanto a representación, es el Gobierno, ya que si éste tenía, por parte del Grupo Socialista, tres concejales, ahora sólo tiene uno. Y si Izquierda Unida tenía dos concejales en ese Consejo, ahora tiene también uno. Por tanto, es natural que el Partido Popular reduzca también su representación en el Consejo de Administración.

Si ha habido una Empresa, continúa, que ha sido auditada, en el menor tiempo posible, todas las veces posibles, ésa ha sido Mercasevilla. Y si hay una empresa que está siendo investigada por la policía judicial y la juez que lleva el caso, ésa es la empresa de la que se conocen mejor todas sus actuaciones, que de ninguna otra en la historia de Sevilla, y no es otra que Mercasevilla.

Por ello, el que haya un miembro más o menos en el Consejo de Administración, ¿va a hacer que no se aclare todo lo que haya podido ocurrir, o no, en el caso Mercasevilla? En su opinión, no cree que esto suceda.

Finalmente, manifiesta que en el Consejo de Administración que se va a celebrar la próxima semana se va a convocar una Junta General de Accionistas y se va a proponer el mismo número de miembros al mencionado Consejo, invirtiendo los términos. Es decir, se va a proponer la presencia de tres capitulares, que formen parte del mismo, acompañados de dos técnicos, lo que es perfectamente legal.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseiún, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que ha quedado demostrado que el Gobierno no está por la democracia, el pluralismo, ni por la presencia del Grupo Popular en el Consejo de Administración de Mercasevilla.

Y si hay un consejo de administración la semana que viene, esto quiere decir que, desde el día 30 de junio, no se ha reunido el consejo de administración de Mercasevilla que tenía que nombrar a su comisión ejecutiva, su presidente, presidente primero y vicepresidente, por lo que la Empresa lleva dieciséis días sin órgano de gobierno, sin presidentes, ni vicepresidente.

Respecto de los 17.000 euros anuales del plan de viabilidad, reitera que la representación del Grupo Popular nada costaba.

En cuanto a quién ha perdido más y quién menos, manifiesta que el Grupo Socialista, con 15 concejales, tiene 3 miembros; Izquierda Unida, con 25.000 votos y 3 concejales tiene 2 miembros, mientras que el Partido Popular con 15 concejales y 128.000 votos tenía 1. Por ello, si hay que reducir, el propio Gobierno debería reducir sus representantes en el citado Consejo, para que haya representación de todos los grupos políticos.

Es cierto que de Mercasevilla han salido consejeros, pero no por motivos económicos, ni empresariales, sino porque su situación en la Compañía era insostenible y han escogido "la puerta de atrás" para salir, con mucha pena y nada de gloria, de la

misma. El Sr. Alcalde, como vicepresidente de esta Empresa, tenía que haber dimitido hace mucho tiempo por no ir por allí y por ser el máximo responsable de la situación que se vive en Mercasevilla.

El Sr. Rodrigo Torrijos intenta salir corriendo de Mercasevilla quizá porque es candidato a unas elecciones, o porque le puede venir bien, por cualquier circunstancia.

Y el Sr. Espada dice que es el Partido Popular el que reivindica, continuamente, como gran salida a la crisis, el recorte de gastos, cargos y dietas, pero ahora le toca al Partido Socialista y, entonces, el argumento cae, calificando la actitud del Partido Popular de irracional y de problema de incoherencia. Y si el concejal en uso de la palabra jamás ha cobrado la dieta de Mercasevilla, un señor que ha cobrado su cesantía por no ser consejero de la Junta de Andalucía, cesantía tan legal y legítima como la dieta a la que el citado concejal ha renunciado, no tiene autoridad moral para hablar de austeridad, ni de coherencia.

Por otro lado vuelve a preguntar si el Consejero-apoderado de esta Compañía no tiene conocimiento de si han podido desaparecer soportes informáticos con posibles pruebas sobre las cuestiones que han pasado en Mercasevilla. Además, le pide que diga quiénes son los consejeros que se van a nombrar y que se nombre a otro concejal, del Grupo Popular, y a tres técnicos, así como que se proponga a MERCASA que nombre un consejero más. Y, para no ocasionarle gastos a la Compañía, de desplazamientos y dietas, y como MERCASA ya ha nombrado muchas veces a personal de la Junta de Andalucía o del Gobierno Central con sus delegaciones en Sevilla, incorpore gente que sabe de mercado y tiene la formación necesaria. Así, se le puede proponer que los mayoristas de la fruta que, además, son accionistas de la Compañía, entren en nombre de MERCASA en el Consejo de Administración. Con lo cual, habría 11 miembros, una mejor gestión, la representación adecuada a los Estatutos y la presencia de gente que trabaja en el Mercado a pie de calle.

Finalmente pregunta si fue el Sr. Rodrigo Torrijos el responsable que decidió y dispuso sobre los bienes de Mercasevilla y de su Fundación, para enviar una grúa a Cuba.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Pérez llegó a decir en el Consejo de Administración de 30 de junio, refiriéndose al Consejero-apoderado de la Empresa, que no entendía cómo salía si se quedaba que era un obrero.

Es verdad, continúa, que el pasado 30 de junio, la Junta General de Mercasevilla decidió reducir el número de miembros del Consejo de Administración, en el marco de un ejercicio corporativo responsable, y teniendo en cuenta, tanto la situación de crisis económica general, como la situación concreta de Mercasevilla. Esta

decisión se plantó sobre la base de la austeridad y la eficiencia operativa, profesionalizando el órgano de gestión y gobierno de la Sociedad. De esta forma, se pasó de los 23 miembros que componían el Consejo a 9, respetando la configuración previa del accionariado: 5 miembros del socio mayoritario, el Ayuntamiento de Sevilla, y 4 de MERCASA. La Junta General se hizo eco de la petición manifestada previamente por los empresarios de Mercasevilla, que consta por escrito, pidiendo una reducción. En este mismo sentido, el señor Zoido había solicitado públicamente, y consta en las hemerotecas, la profesionalidad del Consejo de Administración, cosa que, en términos ideológicos, le preocupa y le crea un cierto temor al Portavoz en uso de la palabra, porque habla de que hay que cambiar ideología por gestión y que, cuando sea Alcalde, va a determinar que los consejos de administración estén dirigidos por profesionales.

Pero para sorpresa del Portavoz de Izquierda Unida, la Prensa recoge en días posteriores un ataque furibundo, del mismo Sr. Zoido, a la medida, tachándola de “atropello de las libertades y un grave ataque” a la expulsión del señor Beltrán del Consejo. No entiende muy bien qué es lo que le pone tan furioso al Sr. Zoido, cuando se ha hecho caso a sus sugerencias de profesionalizar dicho Consejo. También manifestó que “Izquierda Unida había incumplido un acuerdo plenario aprobado en 1988” por el que se incluía en el Consejo a todos los grupos políticos, lo que es verdad, pero al Sr. Zoido se le olvidó añadir que en el período 1991-1995, el Partido Popular expulsó a la Oposición de todos los consejos de administración, incumpliendo el mencionado acuerdo de 1988.

También es digno de mencionar que el Partido Popular acusa a Izquierda Unida de hacer lo que dicho Partido hace en otras ciudades, como por ejemplo en Madrid porque ¿está la Oposición presente en Mercamadrid? ¿o en Mercasalamanca, Mercavalencia o Mercasantander? La Oposición ha sido expulsada en muchos consejos de administración. Pero lo que vale en Mercamadrid, no vale en Sevilla.

Por otro lado, cabe añadir que el Sr. Beltrán Pérez ha infringido los deberes que le incumben en su condición de Consejero, según la Ley de Sociedades Anónimas, de lo que el Sr. Zoido sabe mucho más que el Portavoz de Izquierda Unida.

Si en el Consejo de Administración del Banco Bilbao-Vizcaya, por ejemplo, se está labrando una operación bursátil de compra de deuda pública, por valor de 1.200 millones de euros, en un marco de competencia brutal y selvática en el sector financiero, y un señor de ese consejo de administración convoca una rueda de prensa y dice que se está haciendo la operación, no tan sólo es un delito, sino, eso ¿es lealtad o deslealtad? ¿Es posible, o no?

Según la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, en su art. 127.bis. "Deberes de fidelidad", los administradores deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con fidelidad al interés social entendido como interés de la Sociedad

El art. 127.Quáter. "Deber de secreto", establece que "los administradores, aún después de cesar en sus funciones, deberán guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, estando obligados a guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo, sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros o ser objeto de divulgación, cuando pudieran tener consecuencias perjudiciales para el interés social".

El Sr. Beltrán Pérez, con la excusa de que está defendiendo, no se sabe qué, está cuestionando permanentemente el conocimiento público en una situación de una empresa pública como Mercasevilla, de la que viven 5.000 personas directamente, la está poniendo en juego con un trato ilegal de la Ley de Sociedades Anónimas. Y eso no es un problema de transparencia, ni de pluralismo político, sino un problema societario, pues un miembro de un consejo de administración de una empresa, no puede estar publicando la circunstancia interna de la misma, impidiendo su recuperación.

De forma continuada, el Sr. Beltrán Pérez ha citado a la prensa previamente a la celebración de los consejos, incluso ha llegado a citarla a la misma hora que comenzaban estos consejos para dar información; información obtenida como consecuencia de su cargo. No era la lucha contra la corrupción, sino información de la Empresa: posición ante el ERE, posición de las operaciones de acuerdo, operaciones económicas y financieras. Todos hemos sido testigos de que, en un momento tan difícil para la empresa, uno de sus consejeros, no sólo falta a su deber de fidelidad a la empresa, sino que ha usado su cargo para sacar rentabilidad mediática y política anteponiendo sus intereses personales y partidistas a los intereses de la Empresa y de los trabajadores.

Por ello, no es de extrañar que en un manifiesto aprobado por la asamblea de trabajadores de Mercasevilla, se denuncie la "actitud de temeridad" protagonizada por el Partido Popular al "bloquear sistemáticamente y entorpecer cualquier solución que se arbitre para paliar" la situación que atraviesa la empresa, "cualquier esfuerzo que se realiza para mejorar la situación, viene siendo boicoteado sistemáticamente" por el PP, con "una utilización mediática abusiva y una judicialización constante" de la vida de la Compañía. "Esta actitud impide normalizar la gestión de la empresa, daña enormemente la honorabilidad de muchas personas que trabajan de forma honesta y honrada en Mercasevilla y dilata en el tiempo las posibles soluciones".

Por ello, tampoco es de extrañar que, puestos a reducir el Consejo, sea el Sr. Beltrán el primero en salir en aras del interés de la Sociedad, ya que durante su permanencia en dicho órgano ha sembrado la discordia en el mismo, sin que en ningún momento haya aportado posibles soluciones a ni uno solo de los problemas de Mercasevilla, que aquejan a la Sociedad y a los trabajadores.

Además, ¿qué ha ofrecido el Partido Popular a Merca, en este período?

Se dice que algunos consejeros han intentado “salir por la puerta trasera” y, que el Sr. Rodrigo Torrijos intenta salir también, al mismo tiempo que se propone un acuerdo cuando, precisamente, y de manera coherente, lo que se está intentando es poner el interés de la Empresa por delante de los intereses partidarios. Hay que desviar la atención mediático-política de una Empresa que tiene problemas financieros como consecuencia de las dificultades de todos conocidas. En este sentido, manifiesta no tener ningún problema en salir porque prima el interés general de defender los intereses de la Empresa.

En cuanto a la Junta General, ésta es un órgano soberano, consecuencia de una configuración societaria accionarial de un 51,48% y hay que dejar que sea esta Junta la que determine la composición de su Consejo de Administración. Pero el Sr. Beltrán Pérez y el Partido Popular son lo uno, y lo contrario: hay que despolitizar, pero hay que acordar antes. Pero ¿cómo es eso? ¿no es la Empresa soberana? ¿no es una Sociedad mercantil pública?

La composición del Consejo de Administración, continúa, no se va a determinar aquí, y añade que será garante de que se determine en el seno de la Junta General.

En cuanto a la necesidad de transparencia en la Sociedad, hay un dato que se le oculta a la opinión pública y es que, cuando gobernó, el Partido Popular expulsó a la Oposición de todos los consejos de administración, incumpliendo la propuesta de Izquierda Unida de 1988 y siendo incoherente, ahora, con lo que está haciendo.

Con Izquierda Unida en la Ciudad, es la primera vez en la historia que se ha dado constatación de transparencia cuando se ha permitido y se ha llevado a los agentes económicos, sociales, vecinales y de los consumidores a los consejos de administración de las empresas, con voz y voto. Tamaño ejemplo objetivo y empírico, de voluntad, de transparencia y de compartir democráticamente con la sociedad civil no tan sólo no se encuentra en municipio alguno gobernado por el Partido Popular, sino que, donde este partido gobierna, se ha expulsado a la Oposición.

Comisiones Obreras, UGT, FACUA, Hispalis, la Confederación Empresarial Sevillana o la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos estén, con voz y voto, en los consejos de administración de la Corporación.

Por último señala que su Grupo suscribe la propuesta hecha por el Consejero-apoderado: que se convoque el Consejo de Administración, que éste convoque una Junta General y que ésta, de manera soberana, determine la composición de su consejo de administración, respetando la ley y la norma.

No hay que olvidar que, otra vez, se ha vuelto a dilatar el enfoque de la solución de un problema por la actitud filibustera, retardataria, escandalosa y sustentada en la bulla, de la Derecha política, que impide que la Empresa tire hacia delante.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que ha quedado suficientemente claro el interés, por parte de los representantes del Partido Popular, de utilizar la reducción del Consejo de Administración de Mercasevilla para, una vez más, insistir en una sarta de mentiras que, piensan, formulándolas o expresándolas de forma reiterada e insistente, pueden confundir a la ciudadanía sobre la realidad de la Empresa y, también, de su propia historia remota y reciente.

Hay un primer elemento en las intervenciones del Partido Popular, pues hay una omisión permanente de la propia historia de Mercasevilla que, nunca, fue una historia pacífica, en cuanto a su funcionamiento. Esto hay que recordarlo porque parece que los problemas de Mercasevilla han surgido ahora, y no es así. Los problemas de Mercasevilla vienen de antiguo, bajo la responsabilidad, también, del Partido Popular y anteriormente.

Mercasevilla siempre ha sido una empresa que ha tenido dificultades desde el punto de vista de la gestión, por su propia configuración y por su propia consideración.

El Partido Popular intenta, una y mil veces, reiterar que, en el último tiempo, se han dado las circunstancias, los hechos, de una determinada forma, lo que no es verdad. Lo que dicho Partido cuenta es mentira; es total y absolutamente falso, en relación con la actuación, por ejemplo, del Alcalde de la Ciudad, y todo este proceso, o del Gobierno de la Ciudad en todo este asunto.

Fue este Gobierno el que denunció las cosas que le llegaron, y lo hizo de manera inmediata, como había que hacerlo. Por ejemplo, se ha dicho, una y mil veces, que no hubo un cese inmediato, pero hay que tener en cuenta que, quien nombra y quien cesa, es un órgano. El Alcalde lo que hizo fue tomar la medida, la iniciativa que

le correspondía, de carácter político e institucional, y como Presidente también de la Empresa, para aclarar las cosas cuanto antes. Es decir no debe decirse, una y mil veces una mentira, reiteradamente, a ver si alguien se la va a creer.

Por otro lado, manifiesta que le gustaría que, por parte de la Oposición, se respetara el turno de palabra de cualquiera de los miembros del Gobierno, igual que sucede a la inversa, pues mientras alguien habla desde los bancos de la Oposición, hay silencio, y no lo hay cuando es alguien del Gobierno quien está en uso de la palabra. Además, desde los bancos del Partido Popular se dicen cosas de manera extemporánea, algún insulto o calificación, a las que es mejor hacer oídos sordos y no responder, aunque se lo merezcan. Se dicen cosas que no se deben decir y eso hay que intentar evitarlo por todos los medios.

Por otra parte, señala que, en su opinión, queda suficientemente clara la voluntad, en todo momento, por parte del Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad, de que las cosas en Mercasevilla se arreglen desde el punto de vista de su futuro, y, en ello está el Gobierno sin parar. Asimismo, este Gobierno quiere que se arreglen las cosas en cuanto a pedir las responsabilidades, al máximo, de aquellos que engañaron a todos los miembros del Consejo de Administración. No se deben decir cosas intentando confundir a la opinión pública.

Dirigiéndose al Sr. Zoido, termina diciendo que, en 1998, el actual Alcalde era Presidente de la Diputación y candidato a la Alcaldía de Sevilla recién elegido. En aquel momento, alguien en este Ayuntamiento, del Partido Popular, cometió un gravísimo error que fue referirse al actual Alcalde, cuando no era todavía nadie en esta Corporación. Pero, después de esa mención, enseguida llegó a la Alcaldía, en la que va a cumplir 12 años, como Alcalde de Sevilla.

30.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al cumplimiento, por parte de EPSA, del compromiso adquirido con los vecinos de las viviendas sociales ubicadas entre las calles Luís Montoto y Nebli. – RECHAZADA -

En el Pleno de la ciudad celebrado el 25 de mayo de 2009, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla presentó una propuesta urgente, en la que se instaba al Equipo de Gobierno para que, a su vez, reclamara al Gobierno de la Comunidad Autónoma la realización de obras de conservación, mantenimiento y reparación de las ochenta viviendas de promoción pública en alquiler ubicadas entre las calles Luis Montoto y Nebli, de las que es propietaria a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía S.A. (EPSA).

Dicha propuesta no fue aprobada al abstenerse en la urgencia los miembros de los Grupos Municipales PSOE e IU-CA.

Esta propuesta se debía a la continua reclamación que este Grupo Popular, en aras a solucionar los problemas vecinales, ha realizado para que se atendiera a la situación de dichas viviendas y en las que, tras constantes peticiones del Grupo Popular, se acometieron algunas reformas

Los vecinos, que han esperado la solución de estos problemas, nos transmiten que a fecha de 6 de julio de 2010, siguen persistiendo los mismos problemas. Este Grupo Popular en el Ayuntamiento de Sevilla entiende que los compromisos han de cumplirse, que las excusas de tiempo y dinero que les han dado a los vecinos no sirven y que estas cuestiones han de estudiarse antes de prometer soluciones que no se van a dar a los ciudadanos. Sobre todo, entiende el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, debemos hacer lo posible para elevar la calidad de vida de todos los vecinos de Sevilla y, muy especialmente, de aquellos que necesitan más apoyo de las Instituciones como son los titulares de estas viviendas sociales, máxime cuando se presume de políticas sociales por quienes detentan el Gobierno en Sevilla y en Andalucía.

Estos compromisos asumidos por la Junta de Andalucía con respecto a estas viviendas, que a día de hoy no se han realizado, eran muy concretos: limpieza y pintura del revestimiento de las fachadas, instalación de desagües en los cuartos de bombas de impulsión de aguas, puesta en funcionamiento de la bomba del Bloque 4, ya que no funciona y se ha de buscar una solución con EMASESA, así como solventar los problemas como propietario de pago de las cuotas de la comunidad.

Asimismo, existe una reclamación de los vecinos que no ha sido atendida y que planteamos al hilo de intentar solucionar definitivamente los problemas de los mismos, que es el uso y disfrute de un local sito en los bajos del edificio nº 4, para reuniones de la Comunidad y para la vida social del conjunto de la comunidad vecinal.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA: Que el Ayuntamiento de Sevilla inste a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de la Junta de Andalucía, para que EPSA proceda de manera

inmediata a cumplir el compromiso adquirido con los vecinos de reparación, conservación, mantenimiento y solución de impagos con los vecinos de las ochenta viviendas sociales de promoción pública en alquiler ubicadas entre las calles Luis Montoto y Nebli.

SEGUNDA: Instar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla para que se inicien los trámites oportunos para que a la Asociación Vecinal de la calle Nebli, registrada en la Delegación del Distrito Nervión, se le ceda el local sito en la misma para uso de la comunidad vecinal.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. IÉREZ GUERRERO: Expone: Que el Alcalde habla de cuando era Presidente de la Diputación, cuando se sentaba aquí o allí, o cuando soñaba con esto o con aquello. Pero cuando tiene que explicar cosas de hace un año, es que algo para el Sr. Alcalde no va bien. Cuando éste entiende que fuera del Ayuntamiento no queda clara su actitud, desde el principio, con el caso Mercasevilla, que es lo que hoy ha demostrado con sus palabras, algo malo le ocurre y cuando pide que se dé ejemplo de actitud y que no se digan ciertas cosas, debería haber dado ejemplo.

Los Concejales que se sientan en la Junta de Gobierno, aún sabiendo que estaba encima de las mesas de sus despachos el conocimiento de que en Mercasevilla había unos señores que pidieron maletines con dinero, cuando un Concejale de los escños del Grupo Popular hizo una alusión a la posibilidad de que se estuvieran pidiendo esos maletines, elaboraron, como Junta de Gobierno, un comunicado pidiéndole a ese Concejale que rectificara inmediatamente, que repusiera el honor, y que dimitiera. Ante esto, ¿cómo se puede pedir ejemplo a los demás cuando, a partir de ese momento, pierden todo derecho a ello?

Por otra parte manifiesta que toda su vida se ha resistido a tener miedo, que no lo tiene, pero sí preocupación porque en la Ciudad hay miembros de este Gobierno que prohíben hablar en público; que cuando un medio de comunicación les critica, lo insultan lo descalifican y desearían que no se publicara dicha crítica. Asimismo hay gente en el Gobierno de la Ciudad que expulsa a la Oposición de Órganos de Gobierno donde ya estaba; que, como hoy se ha visto, cuestiona la legitimidad del Pleno, porque se pregunta que por qué están los miembros del Grupo Popular representados en las Empresas Públicas, y es porque son miembros de este Pleno que es el que decide que vayan a esas empresas Públicas, y no las Juntas Generales de las mismas.

El Señor Alcalde, en EMASESA, tiene el 70 % de los votos. Allí no se puede votar siquiera, se hace lo que diga D. Alfredo que tiene el mandato de este Pleno para tomar decisiones de esa Empresa. Su criterio democrático ha sido no traer, en más de tres años de mandato, ni una sola decisión de la misma al Pleno. Las decisiones las toma el solo.

Los Concejales del Equipo de Gobierno están elaborando ahora una teoría, el Sr. Mir la ha hecho, que dice que si los miembros de la Oposición hacen batalla política en un Órgano de una Empresa Pública, son desleales con la Empresa, ergo se les echa de la misma. Eso se ha dicho bien por el Sr. Mir o por el Sr. Rodrigo Torrijos. Y se ha dicho en el Pleno que el motivo político por el que se excluía al Concejel del Partido Popular es porque estaba llevando al seno de la Empresa Pública una batalla política.

Reitera que no siente miedo y que están EMVISESA haciendo batalla política de un préstamo, por lo que pregunta si, por ello, lo van a echar mañana. Está también en la Gerencia de Urbanismo y hace batalla política a las Setas. Está claro que el Alcalde no le puede echar de la Gerencia porque la Ley dice que tiene que haber una representación proporcional. Ya le gustaría al Alcalde hacerlo, pero no puede porque la ley no se lo permite y esa es la garantía de esta Democracia. Por eso se siente tranquilo y no tiene miedo, porque con todos los intentos de que uno quiera parecerse a Cuba, eso aquí no va a suceder nunca, aunque hay intentos y derivas muy peligrosas en esta sociedad, y la gente se está dando cuenta de ello.

Si les duele este discurso a los miembros del Equipo de Gobierno, han de darse cuenta de lo que les duele a los del Grupo Popular cuando les llaman lo que quieren. Se siente mal porque, según manifiesta, él no es así. Deben hacer un esfuerzo los miembros del Gobierno para que la gente no les vea así, porque están tomando derivas muy peligrosas.

Quiere dejar constancia en el acta de una explicación que le ha solicitado el Sr. Fernández, con relación a su intención de judicializar el Metrocentro, advirtiéndole, además, dicho Delegado, de que se le iban a pasar los plazos. A este respecto, le informa que antes de poder ir al Tribunal Contencioso Administrativo el Grupo Popular ha aplicado la Ley 30/92 que dice que se realice una solicitud de revisión de oficio a la Junta de Gobierno, y ésta ha de mandar, obligatoriamente, si la aceptara, al Consejo Consultivo Andaluz para que se pronuncie sobre esta petición y, en función de ello, la Junta de Gobierno resuelva. Pero esta Junta lo que ha hecho es no contestar, con lo que dejan correr los plazos, de más de tres meses, para que se produzca el silencio administrativo porque ¿cómo se va a ir al Consejo Consultivo después de lo que ha ocurrido con las Setas? Por ese Consejo ni se pasa, porque va a darle

jurídicamente la razón al Partido Popular, que tiene una argumentación bastante sólida en la revisión de oficio, y el Equipo de Gobierno lo sabe, porque es una decisión técnica.

Y si se le dice que se le van a pasar los plazos, esto sucederá cuando el Concejal en uso de la palabra se dé por enterado de que el Gobierno no contesta y dicho Concejal realice cualquier actuación administrativa que lo demuestre. Así de listos son los miembros del Equipo de Gobierno con el Derecho y, mientras, hablan de transparencia y rigor y dicen que han contestado, y no han contestado porque no han querido, se han pasado tres meses sin contestar, y prefieren que esté la obra hecha y así influir en la solución.

Mayor desautorización al Metrocentro no se puede tener, la Consejera de Ordenación del Territorio ha manifestado que en las líneas del Metro lo que hay que ver es la no duplicidad de los mismos transportes. El transporte de la ampliación del Metrocentro desde la Puerta de Jerez, donde hay una estación de Metro, va por una zona, y el Metrocentro en superficie va por otra. Es decir, uno va por arriba y otro por debajo, van en duplicado. Se quiere ampliar a San Bernardo, donde no hay estación de Metro, pero casualmente va igual, por arriba y por debajo. Y la mencionada Consejera dice que el criterio es la no duplicidad.

Y al Equipo de Gobierno no se le cree porque todos estos problemas los tiene encima de la mesa y no los resuelve.

Por otro lado, en relación con los comentarios de algunos miembros del Gobierno sobre visitas de diez minutos y fotos en los barrios por parte de concejales del Grupo Popular, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le recuerda que foto buena es la que se hizo poniendo el riel del Metrocentro, pues “si no llega a estar allí, no se hubiera seguido haciendo el Metrocentro”. Se hizo una foto excelente, ya que la foto significaba “que el Alcalde pone rieles”. Es tremendo lo que, desde el Equipo de Gobierno se le critica al Grupo Popular y, luego, no le gusta que se le recuerde a dicho Gobierno.

Continúa su intervención refiriéndose a Nebli, a sus vecinos y a los problemas en sus ochenta viviendas públicas que pertenecen a Epsa, que gestionó EMVISESA durante un tiempo, y que ya ha traído el Grupo Popular al Pleno, por la vía de urgencia, el 25 de Mayo de 2009, porque no se atendía a dichos vecinos, en relación con unas reformas que tenían pactadas y firmadas y que tuvieron que volver a exigir en un acta de reunión, el 20 de Mayo de ese año. Pero el Equipo de Gobierno consideró que no era urgente. Vecinos que tienen el problema de ser inquilinos, en alquiler, y la propiedad es la que tiene que adoptar las medidas de conservación de la edificación. Epsa, por tanto, tiene que tomar una serie de medidas y concretamente en lo que se

refiere a sus fachadas, cuya pintura está deteriorada y, en consecuencia, se calan. Medidas también en lo que se refiere a los garajes, los desagües y la bomba de impulso del agua para que llegue a las plantas superiores.

Aquí hay otra vez una propuesta para que se atiendan las demandas de estos vecinos. No se pide nada más que el Ayuntamiento inste a la Consejería de Vivienda a cumplir el compromiso adquirido con los vecinos, firmado en acta de 20 de Mayo de 2009. Ha pasado más de un año y no se ha hecho absolutamente nada de lo pactado, aunque a los vecinos se les dijo que inmediatamente se trabajaría. El Grupo Popular ha estado varias veces allí, y desconoce qué ha hecho el Equipo de Gobierno. No obstante, hoy tiene la oportunidad de explicarlo.

Asimismo, solicita que se hagan los trámites oportunos para darle un local a una asociación Vecinal.

Por último dice que cree que en este Pleno se ha hecho una interesante reflexión sobre el Parque Social de Viviendas de la Ciudad cuya gestión y titularidad, en parte, corresponde a este Ayuntamiento, mientras que otra parte corresponde a la Junta de Andalucía y a Epsa. El Ayuntamiento no puede desligarse de una y de otra y recuerda una moción en la que se habló de la importancia de que no se deteriorara el ambiente social del entorno donde están estas viviendas, ni el interior de las mismas, porque vecinos cumplidores con sus cuotas, sus alquileres y con su responsabilidad y preocupación realizando cada vez más actuaciones por la integración del vecindario, son un ejemplo y no pueden verse perjudicados porque otros incumplan. Y aunque quien tiene que poner orden es la propiedad, en este caso Epsa, el Ayuntamiento tiene que estar pendiente de ello porque afecta a la Ciudad y, en ese sentido, ya se dijo que era necesario que se supiera cuántas eran estas viviendas y quiénes sus titulares. Asimismo, se manifestó que el Grupo Popular había hecho una pregunta al Gobierno Municipal sobre la relación y las calles exactas de la ubicación de estas viviendas, y como respuesta se le contestó que las del Estado no se conocen porque es responsabilidad del éste, y las de la Junta de Andalucía, por ser responsabilidad de esta Administración, y sólo se le facilitó el listado de las municipales. El Concejal en uso de la palabra ha vuelto a preguntar por lo mismo y ha obtenido la misma respuesta, cuando en aquella moción el Gobierno Municipal se comprometió a realizar un listado y un trabajo amplio sobre esta realidad porque interesaba a todos, lo que en el discurso quedó bastante claro. Por ello, vuelve a pedir que se tenga en cuenta esta situación, que cree que interesa mucho a la Ciudad.

SR. REY: Expone: Que tiene la impresión de que al Grupo Popular no le está saliendo demasiado bien este Pleno porque se suponía que en este punto iba a hablar de la calle Nebli, pero su portavoz en este tema lo ha hecho sobre Mercasevilla, el

Metro, el Metrocentro y de los rales. El Sr. Pérez Guerrero, de los 18 minutos que ha durado su intervención, ha empleado 12 en hablar de algo que nada tiene que ver con la calle Nebli, con lo que a los vecinos les queda claramente demostrado que al Grupo Popular le interesan otras cosas.

Pero el Delegado de Urbanismo considera que el tema planteado es importante porque tiene una serie de datos, en relación con esta propuesta, que se alejan bastante de la realidad que pinta el Sr. Pérez Guerrero. Se solicita en este caso que se inste a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, como propietaria, a través de Epsa, a que realice una serie de actuaciones y, a este respecto, señala que, efectivamente, se ha estado en contacto con Epsa y que ésta ha venido interesándose muy intensamente, y va dar datos al respecto, por lo problemas a que se hace referencia, tanto al estado de los edificios, como al buen funcionamiento interno de la comunidad. No es el trabajo de Epsa una improvisación reciente, como se demuestra por las fechas que va a facilitar, sino un trabajo continuado que ha dado respuesta a bastante de las peticiones vecinales mencionadas.

Primero quiere hacer referencia a las deudas de comunidad existentes en los bloques, consciente de la preocupación de los inquilinos de estas 80 viviendas, con una superficie útil que oscila entre 58 y 68 metros cuadrados, y con unas rentas entre 42 y 62 euros. Epsa está haciendo todo lo necesario para que los inquilinos abonen estas deudas y, con tal fin, se está trabajando con una Administradora para, por una parte, concienciar a todos los inquilinos que, como tales, tienen su derecho y, por supuesto, también sus obligaciones, y, por otra parte, para que la actuación de cada uno repercuta en el buen y correcto funcionamiento de la comunidad. Todos los meses se revisan las cuentas correspondientes a la comunidad y a todo inquilino, que tenga una deuda superior a tres recibos, se le envía una carta recordándole su deber de estar al día en el pago de las cuotas, así como las consecuencias de su incumplimiento. No obstante hay una realidad y es que existen vecinos que, a pesar de todas las notificaciones realizadas, se niegan a cumplir esa obligación, lo que ha dado lugar a que se haya incoado una serie de expedientes en relación con este tema.

En cuanto a las reparaciones realizadas en el grupo desde que la titularidad pasó a Epsa han sido las siguientes:

Con fecha 31 de Marzo de 2008, el bloque 5 reclama por filtraciones en la cubierta, así como actos de vandalismo en la zona. Como consecuencia de ello, y tras la inspección realizada el 16 de Abril de 2008, por parte de Epsa se programa la obra consistente en impermeabilización de la zona cubierta de salida a azotea desde el castillete y reparación de la junta de dilatación del bloque 5, para el último trimestre de 2008. Pero la ejecución de la obra quedó aplazada al mes de marzo de 2009, tanto por

motivos climatológicos, como por incorporación de presupuesto, terminándose en Abril de 2009, con un presupuesto que supera los 8 millones de euros.

En Diciembre de 2008, se realizó una intervención de urgencia en la reposición de pavés en mal estado ubicados en patio común para la iluminación de los garajes, con un presupuesto de 552.- euros.

Durante el período de Abril a Julio de 2009, y en relación con esos compromisos firmados a que se ha hecho referencia, y dando respuesta a ello, se han hecho obras de impermeabilización de las cubiertas de los bloques 4-A y 4-B, cuyo presupuesto ascendió a 14.850.- euros y de los bloques 3-A y 3-B con un presupuesto cercano a los 9.000.- euros.

Además, desde enero de 2010 se han realizado dos trabajos de urgencia en el grupo, a petición del Presidente de la intercomunidad, un cambio de cerradura en puerta acceso aljibe, y reparaciones de salideros de agua en tubería de abastecimiento general. Todo ello, sumado, hace una inversión realizada cercana a los 36.000.- euros.

Como se ha demostrado, se está trabajando, se están cumpliendo los compromisos firmados, y claro que quedan más cosas que hacer. Se habla de limpieza y pintura de la fachada principal de las viviendas, pero Epsa ya ha contactado con los vecinos y les comunicó que, dada la envergadura y el coste, se comenzará próximamente. Hay que indicarles, efectivamente, a los vecinos que se están cumpliendo los compromisos y que aquellos que todavía no se han hecho efectivos se están gestionando; se están moviendo los expedientes y se van a cumplir. Se está demostrando que se está cumpliendo y eso es un síntoma claro de credibilidad en relación a que los que faltan por concretar se van a cumplir.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseián, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Ferrández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PEREZ GUERRERO: Expone: Que en la intervención del Sr. Rey está la prueba de por qué no se les cree a los miembros del Gobierno fuera del Ayuntamiento. Pueden decir y callar lo que quieran, pero fuera del Ayuntamiento no se entiende que el Equipo de Gobierno vote que no a esta propuesta, porque los vecinos tienen un acta de reunión de 21 de Mayo de 2009, de la que el Sr. Rey sólo ha hecho alusión al primer párrafo donde, en las obras a ejecutar por Epsa, dice que “dado que ya se han finalizado la obras de reparación de la cubierta y las juntas de dilatación correspondientes al bloque 5, conforme a inspecciones técnicas realizadas, Epsa informa que durante el pasado mes, se ha procedido a la contratación de otras obras en los bloques 4 y 3...” Y dice en el siguiente apartado del acuerdo en cuanto a obras a proponer para incluir en el programa de conservación y mantenimiento: “limpieza o pintura del revestimiento de la fachada principal de la promoción, así como la instalación de desagües en los cuartos de bomba de impulsión de aguas. Dada la envergadura de dichas obras y su elevado coste es por lo que se propone para futuras actuaciones”. Pero, todavía, hoy, se están en el período de futuras actuaciones.

Ya ha pasado más de un año de aquel día en el que se les dijo a los vecinos que éstas eran futuras actuaciones. Por ello, es comprensible que estén inquietos, y no estaría nada mal que el Ayuntamiento hubiera instado a la Junta de Andalucía a hacer las cosas, pero el Equipo de Gobierno se opone a ello porque no quiere molestar a la Junta de Andalucía.

Este caso de Nebli ha sido objeto de un debate parlamentario, en que el diputado del Grupo Socialista, el Sr. Caballos Mojeda, hace una pregunta a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con dos diputados del Partido Popular que se han hecho una foto y unos vecinos preocupados por unas obras, para que la Consejería le responda sobre lo que está haciendo por estas familias. Así, se dice en el acta correspondiente que la Consejería no ha dejado abandonado a nadie; que, inmediatamente, se hizo una inspección técnica del edificio que viene a decir que el estado de conservación de estos bloques es aceptable, pero hay cuestiones que hay que mejorar y que se podría actuar; se toman medidas respecto a filtraciones; se sigue trabajando con los vecinos y se están haciendo más cosas, por ejemplo, sobre el índice de morosidad, la distribución de las plazas de garaje e, incluso, se ha elaborado un compromiso de abono de esta deuda y se ha mantenido una reunión el 26 de Febrero de 2009 (antes de este acta), en la que se acordó iniciar las obras necesarias para la reparación solicitada, de forma paulatina, con unos 4.700.- euros de

presupuesto. Además, se señala, por parte de la Consejería, que es evidente que no hay abandono, y que lo que parece sencillamente deplorable es seguir sacando partido de alguna grieta que aparece en alguna vivienda y sacarse una foto que aparezca al día siguiente y dé una imagen falsa de lo que es el trabajo de rehabilitación que viene desarrollando la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y su Empresa Pública.

El mencionado diputado comenta, entonces, que deduce de la respuesta que esa foto de los dos diputados del Partido Popular se ha producido cuando ya se estaba trabajando ahí, o sea que sólo consiste en hacerse fotos en sitios donde ya se está trabajando para denunciar abandono que, luego, no se puede sostener, y da las gracias al Sr. Consejero.

Por todo ello, el Sr. Rey podría ver porqué se han sacado por delante los temas que, según su parecer, no tienen relación con Nebli: la foto... lo que se utiliza a los vecinos... los compromisos... las promesas etc. El Equipo de Gobierno dice que no abandona y se trabaja de continuo, pero hace más de un año que ninguno de sus miembros aparece por Nebli. Ni se ha tocado la fachada, ni la pintura, ni la bomba, y es que en el contrato que el Sr. Rey ha dejado de leer se dice que “con independencia de lo anterior, se informa que se está buscando una solución provisional con EMASESA, que permita el funcionamiento de la bomba del bloque 4 (provisionalidad de más de un año) y en cuanto a los problemas de desprendimiento de alicatados en algunas viviendas se estudiará su origen (se está estudiando hace más de un año) y se actuará en consecuencia”, es decir no se hace nada y esto es por lo que los vecinos se quejan con razón. El Equipo de Gobierno no puede sostener un discurso aquí y otro en la calle, por lo que la calle le hace ver lo que ya ha dicho.

De ese cómputo cronométrico que ha hecho el Sr. Rey, cree que en la intervención del Concejal en uso de la palabra, han quedado clarísimos los problemas de los vecinos y, más aún, en esta su segunda intervención la actitud del Sr. Rey. Por eso, el Delegado de Urbanismo debe echar el cronometro atrás y, entonces, comprenderá el motivo por el que le hablaba de sus promesas, sus incumplimientos y de sus fotos, porque tienen que ver con este asunto, en tanto que el Sr. Rey argumenta que, en este caso, el Grupo Popular hace las cosas que él piensa que este Grupo hace, cuando es todo lo contrario. Son los miembros del Equipo de Gobierno puestos contra su espejo. La realidad no se inventa, la ponen de manifiesto unos vecinos que se quejan porque tienen razones para ello, pues llevan luchando muchos años. Ha pasado más de un año sin que se atiendan sus peticiones, no ya desde este Equipo de Gobierno, sino desde Epsa, de desde la Junta de Andalucía.

Pregunta al Sr. Rey por qué si solo se solicita que se inste a Epsa, el Gobierno vota que no. Al parecer debe costar mucho dinero instar o reivindicar algo a Epsa, o quizás moleste instar a Epsa interesándose por los problemas de estos vecinos.

Decir que se trabaja con los vecinos en este caso y que no se les abandona, sino que se están siguiendo sus problemas, siempre a su lado, y que es deplorable hacerse una foto solo con una grieta, y la imagen que se da con ello, de lo que se está haciendo, se llama “palabra de Espada”, así que hay que ir preparándose para la futura campaña electoral, en la que, si por fin el Grupo Socialista se decide, se podrá hablar de la credibilidad de este candidato.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que cree que objetivando el hecho, la intervención del Delegado de Urbanismo es un ejemplo del modo de entender la Política. Izquierda Unida tenía pensado posicionarse en función del debate y el conocimiento de lo que se está haciendo, y ha sido la intervención del Sr. Rey muy ilustrativa de ese modo de entender la política. Primero ha cronometrado que, más allá del tiempo y del cronograma de lo que eso significa, es la denuncia de una forma de entender también la política; que esa posición de la Derecha es la que puede denominarse una “moción placebo”, en la que utiliza a los vecinos y sus problemas y los hace rehenes de la táctica política de la Derecha para atacar y deteriorar al Gobierno.

No es que no haya problemas en el edificio, que seguramente los habrá, pero la instrumentalización es tan soez y grosera, por parte de la Derecha, que, efectivamente, desarrolla un tiempo precioso para defender los intereses de los vecinos, en darle caña al Gobierno por otros temas.

Le ha parecido brillante, continúa, muy medida, muy ajustada e inteligente, la intervención del Delegado de Urbanismo porque, desde la prudencia y la serenidad, ha sido capaz de desmontar eso. Al Sr. Pérez poco le importaban los problemas de los vecinos. Hace la moción, pero es monotemático. Desde el primer punto, al último del Pleno, es el mismo rollo.

Por ello, y si se hubiera puesto un video a los vecinos, en la Asamblea de los vecinos del bloque, con lo que aquí ha sucedido, lo entenderían clarísimamente. Venían a un defensor de su problema, que no habla de su problema, y a un receptor de una denuncia que sí responde al problema. Y más de un vecino se hubiera preguntado qué está pasando aquí. Aunque imagina que no se podría poner un video.

SR. REY: Expone: Que al comienzo de su intervención anterior, hizo mención, de forma bastante descriptiva, a lo que se había vivido y cómo se traducía en la

intervención del Sr. Pérez y la importancia que a este problema le daba. Es evidente que tras su segunda intervención es algo más que palpable y, desde luego, sí que los vecinos entendería perfectamente al Delegado de Urbanismo y no al Sr. Pérez, que trae esta propuesta con un objetivo claro, meridiano y palpable. Está instrumentando absolutamente, y después de la lectura de ese discurso, para, al final, hacer mención, por segunda vez en este Pleno, a una persona que probablemente sea el próximo Alcalde de la Ciudad.

El Sr. Pérez está, de nuevo, instrumentalizando una estrategia bastante burda, torpe y tosca que los vecinos, seguro, no se le van a perdonar. Porque el Grupo Popular habla aquí de fotos y de utilización de vecinos, algo que este Grupo conoce bastante bien. Y, en su responsabilidad, en condición de Coordinador de Urbanismo, el Delegado en uso de la palabra se ha reunido en muchas ocasiones con ellos y tiene bastante claro, en este sentido, cuál ha sido ese planteamiento durante bastante tiempo, que es, efectivamente, el que continúa haciendo el Grupo Popular. El Sr. Pérez ha hecho mención a una serie de elementos, y de obras, que quedan por hacer, lo que el citado Delegado ha reconocido, pero lo que no ha hecho en ningún momento es poner de manifiesto el trabajo que sí se ha realizado.

Desde el principio, en su intervención anterior, ha dicho lo que se ha hecho de acuerdo con los compromisos adquiridos, y lo que resta por hacer, pero el Sr. Pérez en ningún caso reconoce que se haya hecho algo. Los vecinos saben que quedan cosas por hacer y muestran su absoluta comprensión en ese sentido porque se recoge, por escrito en los informes de Epsa, el compromiso firmado de hacerlo.

Finalmente, y ante el cumplimiento de parte de los compromisos y la decisión de cumplir los que quedan, manifiesta que los vecinos van a tener muy claro, cuando se hable de credibilidad, cuál es la que van a otorgar al Sr. Pérez y la expresiones que han escuchado, y cuál la que van a dar al Equipo de Gobierno de la Ciudad.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Urbanismo, y los Grupos de Izquierda Unida y Partido Popular, se formulan siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Proponer la desestimación de la petición de revisión de oficio de diversos actos administrativos, dictados en relación con el inmueble situado en C/ Infantes, Nº 12 (antiguo 10).

Por los Sres. Martínez Fernández-Ballesteros se ha solicitado se inicie procedimiento de revisión de oficio de conformidad con el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ y PAC) por concurrir la causa nulidad de pleno derecho prevista en el artº 62.e) de la precitada Ley al no haberseles notificado en su calidad de propietarios diversos acuerdos dictados en el expediente del Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar para sustituir forzosamente al propietario, incumplidor del deber legal de edificar, del inmueble sito en C/ Infantes nº 12 (antiguo 10) mediante la adjudicación del inmueble en concurso público convocado para su enajenación forzosa.

Emitido informe por el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo en fecha 30 de junio de los corrientes, en el mismo se propone desestimar la pretensión deducida por considerar que no concurre la causa de nulidad invocada.

Al objeto de continuar el expediente y de conformidad con el artº 102.1 de la LRJ y PAC y del artº 4 de la Ley 4/2005, de 8 de abril de Consejo Consultivo de Andalucía se ha de recabar informe preceptivo de este órgano consultivo.

En virtud de lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer la desestimación de la petición de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho ex artículo 62.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común formulada por los Sres. Martínez Fernández-Ballesteros de diversos actos administrativos dictados para el inmueble que fue de su propiedad en C/ Infantes nº 12 (antiguo 10) como consecuencia del incumplimiento del deber legal de edificar, y al objeto de sustituir al propietario para el cumplimiento del citado deber por la vía del procedimiento de Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar con la consiguiente adjudicación del concurso convocado para la enajenación forzosa del inmueble, al no concurrir la causa de nulidad alegada del artículo 62.1 de la precitada Ley, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo el 30 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía la emisión del informe preceptivo a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

B.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía al cumplimiento de los compromisos contraídos, con respecto a la financiación de las pólizas de prejubilaciones de los trabajadores/as de MERCASEVILLA del ERE del año 2007.

La Empresa Mercasevilla viene atravesando una serie de problemas por todos conocidos, destacando como uno de los más importantes el generado con motivo del impago de las pólizas al Banco Vitalicio, correspondientes a 40 trabajadores/as prejubilados desde el año 2007.

En el año 2007, la Dirección de la Empresa Mercasevilla llegó a un acuerdo con el Comité de Empresa en un Expediente de Regulación de Empleo, como continuación de otro anterior del año 2003. Expedientes de Regulación de Empleo ambos, que reunieron y reúnen todos los requisitos legales establecidos en la Legislación Laboral, con el visto bueno de la Inspección de Trabajo y la autorización de la Autoridad Laboral.

En dicho Expediente de Regulación de Empleo se ofreció a los trabajadores, a cambio de sus indemnizaciones, un Plan de Prejubilaciones, por el que a los trabajadores se les garantizaba un porcentaje de su salario neto de forma vitalicia.

Dicho Expediente de Regulación de Empleo fue acordado bajo la premisa del compromiso de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de apoyar la viabilidad de la Empresa, aportando un alto porcentaje de la financiación

del coste de las pólizas, que permitiera garantizar a los trabajadores el Plan de Prejubilaciones, tal y como ocurren el ERE del año 2003.

Desde Noviembre de 2009, la entidad financiera Banco Vitalicio (entidad con la se contrató las pólizas) dejó de abonar a los trabajadores/as el importe mensual correspondiente, argumentando el impago de las mencionadas pólizas por parte de la entidad comprometida en abonarla, la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía ha venido negando tal extremo, así como el compromiso contraído, a pesar de los indicios y documentos aparecidos recientemente y dados a conocer por el Comité de Empresa de Mercasevilla, colocando con esa actitud a la Empresa en una situación delicada financieramente, que pone en peligro su existencia.

Se une a ello el drama humano que los 40 prejubilados de Mercasevilla están soportando, a lo que se añade la negativa del Instituto Nacional de Empleo de conceder a algunos prejubilados el Subsidio de Desempleo, al imputar como rentas unas cantidades que no están percibiendo, así como al no aceptar que el ERE de 2007 es una continuación del ERE del año 2003. Asimismo, tienen que abonar a la Seguridad Social unas cantidades determinadas mediante un Convenio Especial con este organismo, con el fin de mantener las cotizaciones hasta el día de su jubilación.

Los trabajadores/as no pueden ni deben ser víctimas de una situación de la que no son responsables, y por tanto no tienen que pagar las consecuencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU-LVCA propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de los compromisos contraídos con respecto a la financiación de las pólizas de las Prejubilaciones de los trabajadores/as de Mercasevilla del ERE de 2007, del mismo modo que lo hizo en el ERE del año 2003, al considerarse una continuación del mismo.

SEGUNDO.- Emplazar a la Junta de Andalucía y a la Dirección de la Empresa Mercasevilla, S.A. a que se reúnan a fin de buscar el medio más rápido para dar cumplimiento a lo establecido en el punto primero o cualquier otro medio que consiga el mismo fin.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificacón de la declaracón de urgencia, produciéndose la siguiente intervencón:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que la urgencia viene motivada por la situacón que atraviesan los trabajadores de Mercasevilla, que llevan cerca de 40 días en una lucha pidiendo el cumplimiento de lo que interpretan un derecho adquirido, en base a un acuerdo pactado en el que participó la Junta de Andalucía.

A continuacón, la Presidencia somete a votacón la declaracón de urgencia y, al no formularse oposicón alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votacón ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo Municipal loúnico que ha recogido, es la propuesta que le han planteado los trabajadores de Mercasevilla, que también ha sido trasladada al resto de Grupos Municipales.

A continuacón, reitera en su intervencón lo expresado en la propuesta de Acuerdo, y añade que es imprescindible abordar el problema dando máxima prioridad a los intereses generales de los trabajadores, los empresarios y societarios de la compaña, por encima de los intereses partidarios.

Reconoce que, aunque mantiene cierta esperanza, comienza a darse por vencido, ante la actitud filibustera, diletante y dilatadora que viene manteniendo la Derecha de la Ciudad, al abordar este problema. No obstante espera conseguir, para el futuro de esta gran Sociedad, que es referente en la distribucón alimenticia y de la que dependen miles de personas, que se resuelva cada uno de sus problemas, en aquella filosofía establecida por el Portavoz en uso de la palabra, y para la que solicitó el apoyo, traducida en el llamado “Pacto por Mercasevilla”, y se antepongan los intereses generales a los intereses partidarios.

SR. ÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que, en una reunión mantenida con los trabajadores de Mercasevilla, éstos le solicitaron que presentara una moción a este Pleno, que sólo se podía introducir por la vía de urgencia, y que, en la medida de las posibilidades, se buscara un consenso entre todos los Grupos Municipales, para que esta moción, parecida a la presentada por el Partido Popular, saliera adelante.

En su intervencón anterior, continúa, sobre otra cuestón de Mercasevilla, no ha mencionado, voluntariamente, el asunto de los prejubilados de esta Empresa, porque

quería, como ellos pidieron, que su drama, o asunto, quedara fuera del debate político o de cualquier tipo de reproche entre los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

El Grupo Popular acaba de recibir una serie de críticas que intentan responsabilizarle de la situación que padecen estas personas, pero el asunto fue ampliamente debatido donde correspondía, es decir, la Asamblea celebrada con los afectados del ERE del año 2007. Y, aunque podría responder a esas críticas, va a declinar la respuesta a ellas, salvo que se vuelvan a producir, por la sencilla razón de que, en este momento, de lo que hay que hablar es de la solución del problema de estos señores.

Continúa manifestando que ha cumplido su palabra con los trabajadores de Mercasevilla, que consistía en presentar una propuesta, que ha intentado que sea conjunta de todos los grupos municipales lo que no ha podido ser.

Confirma el sentido positivo del voto de su Partido, en referencia a la urgencia de la propuesta, y anuncia el voto favorable al fondo de la misma, porque está dispuesto a dar ejemplo a los prejubilados de la Sociedad en estos asuntos que, verdaderamente, son importantes; que afectan a muchas personas y que suponen un drama humano. Añade que, si el Sr. Rodrigo Torrijos quiere jugar con los sentimientos de las personas y, de alguna manera, redireccionar las angustias, los problemas de la gente, hacia el Partido Popular, le tendrá que explicar, después del voto, por qué dicho Portavoz secunda esta petición del Comité de Empresa, al que el Grupo Popular va a apoyar, aunque pueda discrepar en determinadas cuestiones.

Lo importante es que la Junta de Andalucía adopte un acuerdo jurídico y administrativo de garantizar las prestaciones a los trabajadores de Mercasevilla. No un acuerdo político de esos que pasan como en otros sectores, sino un acuerdo que les dé a los trabajadores de buena fe lo que es suyo, porque hay una firma de una empresa pública que les garantizaba esas prestaciones y les condujo a abandonar la empresa.

Si eso se produjera, la Junta de Andalucía, aún en época de crisis, teniendo en cuenta que, para una Administración como ésta, y su manera de gastar el dinero, nueve millones de euros es “calderilla”, se les solucionaría el problema a esas 40 familias, problema ocasionado por ella misma, no por el Grupo Popular. Y no sólo se les garantizaría el futuro a las personas que, de buena fe, abandonaron el trabajo por el bien de la empresa, sino que, además, le levantarían a la empresa una de las mayores losas que amenaza la continuidad de su existencia.

El asunto lo ve tan coherente que lo único que solicita a todos los Grupos Políticos, es que apoyen esta propuesta.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece la intención de voto afirmativo del Partido Popular, tanto en la urgencia, como en la propuesta.

Pero señala que no le gusta la actitud amenazadora que el Grupo Popular muestra en los debates, como la utilizada por el Sr. Pérez Beltrán, por lo que le invita a que exponga todo lo que sepa sobre su persona, ya que le ha dicho que le afecta personalmente el tema del ERE. Ese tono y actitud utilizados no amedrentará al Grupo de Izquierda Unida.

La afirmación en el Parlamento Andaluz y en el Pleno del Ayuntamiento, sobre que el ERE era fraudulento la realizó el Sr. Zoido, por lo que esto no puede coincidir con el apoyo a los trabajadores. Y éste es un hecho objetivo e incontestable. Pero, ahora, llega apoyando el drama humano de estas personas, con un tono medido y amenazante, en plan de víctima.

Si la Derecha apoya tanto a los trabajadores ¿por qué no hace, el Sr. Zoido, un esfuerzo generoso y retira de la querrela, por delitos societarios, el ERE, que es lo que le han pedido los trabajadores?. No es coherente apoyar aquí a los trabajadores y rechazar el ERE en el Parlamento.

Por eso, el Sr. Pérez García puede decir lo que quiera, ya que Izquierda Unida no se deja chantajear en ninguna circunstancia, a pesar de su doble moral, doble juego, o de su doble discurso al decirle a todo el mundo lo que quiere oír. Así que la información que posea, puede exponerla.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Als, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morán Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. FÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que cree no haber amenazado a nadie, sino haber defendido el derecho de unas personas y añade que lo que se está comenzando a ver son los posicionamientos de cada Grupo en la defensa de los derechos de los jubilados en el ERE.

El Partido Socialista se ha abstenido, por lo que espera de Izquierda Unida que, si por apoyar la moción que esta Fuerza política ha presentado, al Grupo Popular le ha caído una gran cantidad de descalificaciones, al Partido Socialista le dedique el doble más uno de lo que le ha caído al Grupo Popular y, si no lo hace, se estarán viendo las motivaciones de las iras, los odios y fuegos del Sr. Rodrigo Torrijos.

Asimismo, señala que siempre hablará claro, a pesar de las querellas que el Sr. Rodrigo Torrijos pueda interponer ante los juzgados para, después, perderlas.

Por otro lado, en el resultado de la votación, se ha puesto de manifiesto que Izquierda Unida y el Partido Popular están con los trabajadores de Mercasevilla.

Al Sr. Rodrigo Torrijos el tema le afecta personalmente porque la policía judicial le preguntó por el asunto del ERE y, en respuesta escrita, se desmarcó de este asunto, diciendo que se había hablado antes de que dicho Capitular entrara y que no podía alegar más. Ése es el compromiso con los trabajadores: la querrela y es que todo lo que se pueda retirar de una querrela que, entre otros, va dirigida contra el Sr. Rodrigo Torrijos, le vendrá bien a éste. Y si se retira la querrela entera, mejor para dicho Portavoz porque así no cabrá la incertidumbre que, de las investigaciones, pueda deducirse su implicación, o no, en el asunto. Pero el Grupo Popular ha presentado una querrela, entre otros, contra el Sr. Rodrigo Torrijos y, entre otras cuestiones, por la cuestión del ERE.

La culpa de la situación de los trabajadores, evidentemente, es del Presidente y el Vicepresidente, así como de la Comisión Ejecutiva, y el Director General de Mercasevilla, nombrado por el Gobierno Municipal quien le felicitó cuando dejó el cargo. Estos son los que han defraudado, y jugado, con el futuro de los trabajadores, y no el Partido Popular.

Los representantes del Grupo Popular no siempre dicen que sí, pues, ante el Comité de Empresa de los trabajadores, afirmaron que era, técnicamente, imposible y que no estaban dispuestos a renunciar a su obligación, como cargo público, de denunciar los hechos que consideraran presuntamente delictivos. Y allí no pasó

absolutamente nada. No hubo ninguna descalificación, como ha dicho el Sr. Rodrigo Torrijos, que hizo el Comi  de Empresa sobre el Partido Popular.

Los trabajadores tienen derecho al cobro de sus prestaciones, a pesar de todas las personas que han jugado con su futuro. La obligaci n de su Grupo es defender esos derechos adquiridos hasta sus  ltimas consecuencias porque lo que est n viviendo esos trabajadores, alguien lo ha permitido.

El Sr. Rodrigo Torrijos, delante de la polic a judicial fue escueto en su declaraci n, mientras que delante de los trabajadores, todo lo sabe y les trasmite su calor y aliento.

La propuesta no ha podido llevarse unificada porque el PSOE no lo ha aprobado e Izquierda Unida no ha querido. Pero, a pesar de los insultos y descalificaciones que se puedan lanzar contra el Grupo Popular,  ste siempre va a votar que s  a los trabajadores prejubilados de Mercasevilla. Por eso, la siguiente propuesta por v a de urgencia, le gustar a que fuese votada positivamente, tanto en la urgencia, como en el contenido, ya que es muy parecida, o igual, a la que se acaba de aprobar. Con ello, se demostrar a a los se ores prejubilados c mo hay que llevar estas cosas. No hab a ning n reproche, ni una sola palabra que pueda llevar a la no aprobaci n de la siguiente propuesta, a pesar de las descalificaciones vertidas del Sr. Rodrigo Torrijos, a su Grupo, pues todo su compromiso, y el de su Partido, hoy, est  con los prejubilados, dentro de lo que se pueda hacer, sea razonable y tenga cabida en sus convicciones.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Invita al Sr. Zoido a que se retracte en el Parlamento y diga que el ERE es legal.

Y contin a su intervenci n poniendo un ejemplo de la manera de hacer pol tica del citado Portavoz, al mismo tiempo que muestra una autorizaci n de obra menor, de la Gerencia de Urbanismo, y otra de licencia de cuba. Y ello, porque, seg n manifiesta, hace unos d as una Concejala del Partido Popular se present  en la Gerencia de Urbanismo para solicitar un expediente de obra menor, en concreto, sobre una reforma que el Portavoz en uso de la palabra iba a realizar en su domicilio, por lo que se pregunta hasta c nde puede estar dispuesto a llegar el Sr. Zoido; hasta que punto est  dispuesto a degradar la pol tica municipal, con estas actuaciones.

Le hace mucho da o a la Ciudad tener una Oposici n irresponsable, falaz y demag gica, encarnada en el Sr. Zoido, que est  m s interesado en este tipo de actuaciones que en trabajar por el inter s general. Evidentemente, el Portavoz de Izquierda Unida tiene licencia de obra menor, y de cuba, por lo que todo est  correcto.

El Sr. Zoido utiliza, últimamente, una palabra que dice que marca su modelo político: excelencia. Supone y espera que cuando utiliza esta palabra no se refiera al ejemplo anterior. Pero la excelencia no la busca, sólo persigue los falsos escándalos, los titulares manipulados de la Derecha mediterránea que lo sostiene, la tesis de “cuanto peor vaya Sevilla, mejor para el Sr. Zoido”.

Lamenta que se tengan que explicar todas estas cosas, debido a la irresponsabilidad del Sr. Zoido que hace una labor que no es de Oposición, sino de inquisición, sobrepasando los límites de la dignidad política. Investigar una licencia menor de un ciudadano, especialmente por su notoriedad política, es una bajeza política, se haga educada o ineducadamente.

Pero el Sr. Zoido sigue la hoja de ruta que le marcan desde el libelo que representa la Derecha más extrema de la Ciudad. Es un determinado medio de comunicación que miente todos los días y que no tiene límites en la manipulación, ni en la intoxicación, sin respetar a nada, ni a nadie. Un medio de comunicación con el que el ponente mantuvo una relación fluida, escribiendo artículos en el pasado, como también lo había hecho su padre, cuando no era un instrumento de manipulación, sino un medio histórico y muy respetable, congratulándose, además, de tener una buena relación personal con varios de sus directores, como D. Nicolás Salas y el Sr. Jiménez Alemán.

En la actualidad, ese periódico se ha convertido en un medio de manipulación, que utiliza a quien haga falta como estrategia política, porque lo que busca es encumbrar al Sr. Zoido. Por ello, solicita a este Portavoz que haga su política de manera soberana, que no deje que la política se enfangue por aquellos que están interesados en hacerlo, y que defienda su ideario político y su modelo, sin entrar en la bajeza que otros le indican.

Ese periódico donde escribió su padre, hoy, no es el mismo. Es un panfleto que dirige el Sr. Ibarra contra Izquierda Unida porque su presencia en el Gobierno amenaza los intereses que este Director defiende. Pero los hechos demuestran que, día a día, este periódico está en una deriva insoportable y que degrada a la profesión periodística hasta límites insospechados, por lo que está convencido que muchos periodistas de Sevilla están avergonzados de esta forma de ejercer la profesión. No obstante, exime de la responsabilidad a muchos trabajadores de ese Medio que se ven obligados a cumplir con lo que se les manda.

Finaliza su intervención ofreciendo un pacto de caballeros al Sr. Zoido, de no permitir que aquellos que están en el trabajo oscuro de degradar la vida pública, hagan mella en ningún Partido. No es de recibo que se utilice a la familia en los medios, de

la manera tan grosera, con que el periódico “de la grapa”, viene enfangando la vida pública.

Si esto se consiguiera, seguramente las cosas serían más fáciles en la Ciudad para construir consensos, y no tener que instalarse en el disenso.

SR. MIR: Manifiesta: Que no hay un Grupo Político que haya trabajado más en resolver el problema de MERCASEVILLA, que su Grupo Municipal. Fruto de este trabajo fue que la primera propuesta que hizo el Concejal en uso de la palabra, como Consejero, cuando se enteró del problema, es decir que Mercasevilla asumiera el pago de los trabajadores para que no les faltase. Propuesta que fue asumida, también, por su socio de Gobierno.

El Grupo Socialista ha votado sí a la urgencia para permitir que la propuesta siguiera adelante, pero se ha abstenido en el fondo porque, a pesar de estar de acuerdo con su contenido, no lo está con la forma, ya que hay otras maneras de solucionar el problema.

C.- Propuesta para que se inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse con la financiación de las primas que garantizan las prestaciones de los trabajadores prejubilados por el ERE aplicado por MERCASEVILLA.

- RECHAZADA LA URGENCIA -

Desde el pasado mes de octubre de 2009, los trabajadores de Mercasevilla, S.A. prejubilados en el Expediente de Regulación de Empleo autorizado por la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en el año 2007, continuación del E.R.E. aprobado en el año 2003, están sufriendo continuos problemas e incertidumbres acerca del cobro y garantías de sus prestaciones de jubilación.

Esta situación tiene su origen en la negativa de la Junta de Andalucía a financiar las cantidades acordadas para cubrir dichas prestaciones. Pese a la abundante documentación en la que se hace alusión al compromiso de la Junta de Andalucía con la financiación del Expediente de Regulación de Mercasevilla, S.A. y a la documentación que podría demostrar dicho compromiso, a día de hoy el futuro de los prejubilados de Mercasevilla, S.A. y el de la propia Empresa, están en el aire.

Al drama personal y familiar de los trabajadores prejubilados de Mercasevilla, S.A., se une la carga insostenible para la Sociedad Mixta de un pasivo

de más de nueve millones de euros, que pone en riesgo la continuidad de una Empresa, en su 99% pública.

En el caso de que la Junta de Andalucía se comprometa con la financiación del E.R.E. autorizado en el año 2007 como continuación del E.R.E. aprobado en 2003 en Mercasevilla, S.A., desaparecería la losa que hunde el futuro de 40 familias y el futuro de Mercasevilla, S.A.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en consecuencia, y con la urgencia que merece la trascendencia del asunto, propone que se someta a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a comprometerse con la financiación de los 9.460.976,95 euros correspondientes a las primas que garantizan las prestaciones de los trabajadores prejubilados por el Expediente de Regulación de Empleo aplicado por Mercasevilla, S.A. y autorizado por Resolución de la Delegación Provincial de Empleo de 7 de mayo de 2007 como continuación del E.R.E. autorizado a la misma empresa el 17 de noviembre de 2003 y financiado por la Junta de Andalucía.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que es urgente debatir, en términos razonables, esta propuesta que no se ha permitido, por parte de los otros Grupos Políticos, presentar de manera conjunta, y para la que solicita el voto afirmativo que, a su juicio, es también urgente.

El Grupo Popular quiere que cuando, en un futuro, el ERE esté solucionado, quede su testimonio en su apoyo, su lucha y disposición para hacer lo que haga falta, dentro de los límites que tiene el ejercicio de la Oposición, porque no tiene los instrumentos del Gobierno para solucionar los asuntos, pero sí su disposición para arreglarlos.

Es importante dejar claro que un señor que dice tener un gran conocimiento del asunto; que defiende a los trabajadores y que habla de la única opción de defensa de los problemas de los trabajadores del pescado prejubilados en el ERE, y otros trabajadores, al ser preguntado por la policía judicial y tener la oportunidad de contestar por escrito, en días posteriores, manifieste, sobre la Lonja del pescado,

origen, problemática, mantenimiento, los puestos de trabajo y la cuestión del ERE que “La lonja es uno de los elementos emblemáticos de MERCASEVILLA, y hasta donde sé, presenta los mismos problemas de otras lonjas, de similares características. Sobre el ERE conozco los acuerdos adoptados en la ejecutiva para su ejecución, aunque el tema es anterior a mi entrada.” Ante ello, considera que no es una muestra de defensa a ultranza y de lucha por la solución de este problema.

Estos trabajadores necesitan, ya, una solución. Izquierda Unida y el Partido Popular han coincidido en que la solución está en que la Junta de Andalucía se comprometa con el pago. Tiene la esperanza, de que en vista de cómo ha ido el debate, el Grupo Socialista les diga sí a los trabajadores del ERE, porque hoy con su voto no les ha apoyado.

Los posicionamientos de los Grupos Políticos en los Plenos transmiten a la Institución a la que se dirigen, la fuerza, o la falta de fuerza de una Institución para ponerse de acuerdo en defensa de los derechos de unos señores. Y el acuerdo que le va a llegar a la Junta de Andalucía, es que los grupos mayoritario y minoritario de esta Corporación se han puesto de acuerdo en la solución de los trabajadores del ERE, y que el principal Grupo del Gobierno, no lo ha hecho. Por ello, ¿con qué fuerza se puede ir a la Junta de Andalucía, si el Partido Socialista no está con los trabajadores prejubilados de MERCASEVILLA?

Hay que darles la oportunidad a los miembros del PSOE para que se olviden de las consignas recibidas, por parte de la Junta de Andalucía, así como de las obligaciones que tienen contraídas con sus instancias superiores y que, de una manera razonable, acepten, tanto la urgencia, como ir de la mano del Partido Popular, de Izquierda Unida y de los trabajadores de MERCASEVILLA, en defensa de los derechos, no sólo de esas cuarenta familias, sino del futuro de una empresa que se hunde en sus manos.

Tampoco puede entenderse cómo, disponiendo la Empresa de documentación que podría vincular a la Junta de Andalucía con el pago del ERE, se alega que esa documentación no tiene fuerza porque son fotocopias. Si la empresa tiene un pasivo de nueve millones de euros, cuarenta personas que han entregado su vida en el crecimiento de MERCASEVILLA, y dispone, además, de esos papeles, lo lógico es que fuera donde hiciera falta para que fueran verificados, se certificaran, y exigiera el cumplimiento de los acuerdos. Es por eso que se considera urgente su aprobación.

Es importante que a la Junta de Andalucía llegue el mensaje nítido de que toda la Ciudad, representada en su Corporación, está defendiendo a los trabajadores prejubilados de MERCASEVILLA.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Vota en contra el Sr.: García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se adopte una posición de liderazgo en las futuras obras de construcción de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.
- RECHAZADA LA URGENCIA -

Sevilla se encuentra en estos días en uno de los debates más importantes para la transformación de la ciudad en los años futuros. De las decisiones sobre el diseño de las líneas 2, 3 y 4 de Metro de Sevilla, depende muchos años de acierto en la movilidad de la ciudad; con un alcance superior a 50 años.

Debemos tener presente y ser conscientes de la trascendencia de adoptar decisiones de carácter irreversibles que heredarán y condicionarán a generaciones futuras. Por ello, la clave para los gobiernos locales es elegir bien, identificar los proyectos críticos por los que quiere apostar la ciudad y aportar liderazgo.

La decisión del Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, de acatar los diseños de los anteproyectos de las líneas 2, 3 y 4 de Metro publicados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, nos provoca una valoración negativa.

Estos anteproyectos que el Gobierno de la Junta de Andalucía quiere que se conviertan en proyectos definitivos, no permiten hoy por hoy, la conectividad de todos los barrios, la vertebración y la cohesión de la Ciudad de Sevilla.

Proyectar en superficie determinados tramos de las líneas propuestas, seá crear barreras para los sevillanos. Los trazados en superficie impedirán la permeabilidad de nuestra ciudad, al igual que la división entre barrios, además de los problemas generados en materia de contaminación acústica, como ha ocurrido con la Línea 1 de Metro, a su paso por San Juan de Aznalfarache.

Sevilla se merece una red completa de Metro subterráneo, que permita conectar todos los barrios de la ciudad, al igual que no se pueden olvidar los futuros desarrollos urbanísticos, que triplicarán en algunos casos la población de los barrios; como el barrio de Bellavista.

No podemos permitir, que barrios como San Jerónimo, Parque Alcosa, Palmete y Polígono Sur, se queden fuera de la red de Metro de Sevilla.

La Junta de Andalucía y el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, se han apresurado a anunciar que estos sevillanos estarán conectados mediante lanzaderas; produciéndose así, un agravio comparativo con el resto de los vecinos de Sevilla y un sobrecoste en la tarifa de transporte.

De igual modo, el trazado de las líneas a su paso por el Distrito Casco Antiguo nos resulta insuficiente, ya que dejar en una sola estación de Metro, no permitiría la revitalización de los espacios peatonales, comerciales, así como residenciales y administrativos.

Sevilla merece que una actuación de esta trascendencia ofrezca una certeza en aspectos hasta ahora no habituales: la simultaneidad en la construcción y puesta en servicio de las líneas. La simultaneidad de trabajo en las 3 líneas, permitiría disfrutar antes de la red completa de Metro, aspectos que en los anteproyectos no quedan definidos y de vital trascendencia para soportar menos tiempo de obras en la ciudad y poder recuperar antes la inversión mediante el ejercicio de concesión

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla tomó la firme decisión de presentar alegaciones a los anteproyectos de las líneas 2, 3 y 4 de Metro, por nuestra responsabilidad con los sevillanos; alegaciones presentadas el pasado 12 de julio, plazo de finalización para presentación de alegaciones, que ha sido ampliado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hasta el 31 de agosto del presente año, por el interés generado de todos los colectivos de la ciudad, debido a la importancia del proyecto y la influencia que tendrán la vida cotidiana de los sevillanos.

El Equipo de Gobierno anunció que no alegaría a los anteproyectos presentados. Por este motivo, tras la ampliación del periodo de alegaciones y una vez finalizado el plazo de presentación de Propuestas Ordinarias al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, nos vemos obligados a traerla por la vía de urgencia. El objeto es que el Equipo de Gobierno reconsidere su anuncio anterior y adopte una posición de liderazgo en el proceso. Por ello, le instamos a que; en un primer momento cree un equipo técnico que elabore las alegaciones y en segundo lugar, convoque un Pleno extraordinario con el objeto de alcanzar el máximo consenso antes de presentar las mismas.

Estamos por tanto en tiempo y plazo para que, el Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, tome una actitud responsable y comprometida con los intereses de los sevillanos; y por tanto, pueda resolver posibles lagunas de los anteproyectos presentados por la Administración autonómica.

Es urgente el estudio de los anteproyectos presentados, de manera exhaustiva y responsable, para poder ofrecer soluciones de consenso y alternativas de la Ciudad al Metro que tendremos todos los sevillanos. Y si para ello debemos invertir y redoblar esfuerzos y tiempo, a la vez que corregir la planificación y la inversión, ganaremos en los resultados de las soluciones hoy presentadas, que en nuestra opinión, distan mucho del interés general de los sevillanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes:

PROPUESTAS

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Sevilla adopte una posición de liderazgo en las futuras obras de construcción de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla, creando un equipo técnico para la redacción de alegaciones a los anteproyectos presentados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Que el Equipo de Gobierno arbitre las herramientas oportunas para que el Ayuntamiento Pleno alcance el mayor grado de acuerdo y consenso previo a la presentación de dichas alegaciones.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que la Ciudad se encuentra en estos días envuelta en uno de los debates más importante para la transformación de la movilidad en los

próximos años. De las decisiones que se tomen en el día de hoy, sobre las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla, dependerá el acierto que se haya tenido, o no, en su diseño para resolver los problemas de la movilidad, con un alcance que se puede cifrar entre cincuenta o setenta años.

El equipo de Gobierno anunció que no alegaría a los anteproyectos que se habían presentado por la Junta de Andalucía. Por ese motivo, y después de que esta Administración haya ampliado el período de alegaciones, una vez que finalizó el plazo de presentación de propuestas ordinarias al Pleno de este Ayuntamiento, es por el que su Grupo se ve obligado a traer esta moción por la vía de urgencia.

El objeto de la propuesta es que el Equipo de Gobierno ejerza responsablemente sus obligaciones, reconsidere su anuncio anterior y adopte una posición de liderazgo en el proceso. Por ello el Grupo Popular insta, en un primer lugar, a crear un equipo técnico que elabore las alegaciones y, en segundo, a que convoque un Pleno extraordinario con el objeto de alcanzar el máximo consenso antes de presentar las mencionadas alegaciones.

Hay que tener presente y ser consciente de la trascendencia de adoptar decisiones de carácter irreversible que, sin duda alguna, heredarán y condicionarán a las próximas generaciones. Por ello la clave para todos los gobiernos responsables es elegir bien e identificar los proyectos que tienen algunos aspectos críticos por los que quiere apostar la Ciudad y aportar el liderazgo para llevarlos a cabo.

La decisión del Gobierno de este Ayuntamiento, continúa, de asumir, acatar y contentarse con los diseños de las líneas 2, 3 y 4 que han sido publicados por la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, le provoca una valoración muy negativa, y entiende que se hace una dejación de funciones. Estos anteproyectos, que la Junta de Andalucía quiere que se conviertan en proyectos definitivos, no permiten, hoy por hoy, la conectividad de todos los barrios entre sí, ni tampoco la vertebración de los mismos y, por tanto, impiden vertebrar a la sociedad sevillana, así como la cohesión de toda la Ciudad.

El hecho de proyectar en superficie algunos tramos de las líneas propuestas, supondrá crear barreras para los sevillanos. Barreras artificiales que se consiguieron eliminar en el año 1992, con la supresión de la línea férrea, que iba en paralelo al barrio de San Bernardo, atravesando al Ciudad de Norte a Sur, así como las que iban a todo lo largo de la dársena.

Los trazados en superficie impedirán la permeabilidad de la Ciudad, al igual que la división entre los barrios será un hecho notorio, además de los problemas que se

van a generar desde el punto de vista de contaminación acústica, como ha ocurrido en la línea 1 de Metro, a su paso por San Juan de Aznalfarache.

Sevilla se merece una red de Metro completa, en subterráneo, que permita conectar todos los barrios de la Ciudad. Asimismo merece que no se olviden, en estos momentos tan importantes, los futuros desarrollos urbanísticos que triplicarán, en algunos casos, la población de algunos barrios, como el de Bellavista. Sobre todo, cuando se ha tenido conocimiento que el dinero que tenía que estar reservado para el desarrollo de algunos sistemas generales, ha sido ya consumido y no se van a poder hacer.

No se puede, ni se debe, permitir que barrios como San Jerónimo, Parque Alcosa, Palmete o Polígono Sur, se queden fuera de la red de Metro. El Ayuntamiento no lo debe de consentir. La Junta de Andalucía y el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento se han apresurado, desgraciadamente, a anunciar que estos sevillanos están conectados mediante lanzaderas, produciéndose así un agravio comparativo entre los vecinos de algunos barrios de la capital, y otros, además de un sobrecoste en las tarifas del transporte.

De igual modo, el trazado de las líneas, a su paso por el Distrito Casco Antiguo, es absolutamente insuficiente, ya que una sola estación de Metro no podrá permitir la revitalización de los espacios peatonales y comerciales, así como el uso a residentes, y también a todo el turismo.

Sevilla merece una actuación de gran trascendencia que ofrezca mucha certeza en estos aspectos de la movilidad. Se tiene que hacer una construcción, en simultáneo. La simultaneidad en los trabajos de las tres líneas va a permitir disfrutar, antes, de la red completa de Metro, y que la ejecución de las obras se realice en menos tiempo, recuperando, cuanto antes, la inversión.

El Partido Popular ha formulado unas alegaciones a las líneas 2, 3 y 4, presentadas el día que se cumplía el plazo que originariamente había establecido la Junta de Andalucía. Pero, una vez ampliado el plazo hasta el 31 de agosto, cree que, por el interés de todos los sevillanos y todos los intereses colectivos de la Ciudad, esta Corporación tiene la obligación, entendiéndose responsable y comprometida con el devenir de la movilidad en la Ciudad en los próximos cincuenta años, de, inmediatamente, estudiar los proyectos, formular alegaciones y ser ambiciosa para no tener que ver como normal, que los presupuestos se han desviado, todos, en las obras que se han hecho en Sevilla en los últimos 11 años. Y lo que es más triste es que Sevilla siempre cumple pagando todo lo que tenga que pagar. Por ello hay que tener valentía

y lealtad institucional para reclamar al resto de las administraciones que cumplan con su deber.

Se tiene un compromiso contraído con todos los sevillanos y cree que es el momento de exigir una red completa de Metro subterráneo, moderna y que vertebré la Ciudad.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rinón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González y Lobato González.

Vóten contra el Sr.: García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

E.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España, la modificación del artículo 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

- RECHAZADA LA URGENCIA -

La importancia que la actividad turística tiene en la estructura económica y productiva Sevillana ha sido consecuencia del esfuerzo de todos los agentes, públicos y privados, del sector turístico.

No obstante, día a día, las condiciones del mercado están sufriendo profundas transformaciones con la aparición de nuevas demandas, productos y competidores que obligan a empresarios y administraciones públicas a evolucionar el marco de referencia, incluso normativo, que constituye el actual escenario de competitividad de nuestra industria turística. El turista actual es un consumidor maduro que se ha convertido en un cliente experto y exigente, con nuevas motivaciones y abundante información que demanda destinos excelentes en todas sus facetas.

En este marco competitivo, el sector turístico sevillano debe seguir evolucionando, tratando de consolidar sus destinos tradicionales a la vez que propiciando el desarrollo dinámico, mediante la diversificación de nuevos productos, nuevos servicios, nuevas experiencias para nuestros visitantes y, en definitiva, nuevos destinos mejorando los estándares de calidad, que nos permitan mantener a Sevilla como una ciudad líder en turismo en la misma línea que lo ha sido en los últimos años.

El producto turístico tiene un gran componente municipal por cuanto que los servicios, el entorno urbano, la seguridad ciudadana, la información turística, la comunicación de la imagen de marca y otros aspectos muy relacionados con la competitividad y la comercialización del destino dependen, en mucho, del grado de eficacia y compromiso asumido por los ayuntamientos.

La industria turística Sevillana, supone una actividad socioeconómica de gran magnitud para nuestro equilibrio económico y social convirtiéndose, en este sentido, en la más fiel aliada de la ciudad, pues conforma, al margen de su dimensión social, una importante contribución que engrosa las cuentas de la hacienda pública a través de la recaudación de los impuestos que genera.

Las condiciones para calificar a un municipio como turístico, a efectos de la participación en los tributos del Estado, se establecen en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El citado Texto define a los municipios turísticos como aquellos que tienen una población de derecho superior a 20.000 habitantes y un número de viviendas de segunda residencia superior al número de viviendas principales.

La aplicación de esta norma resulta tan restrictiva que en España, el segundo país del mundo en número de visitantes e ingresos por turismo, sólo existen 21 municipios turísticos amparados por dicha Ley. Esta situación es a todas luces injusta, pues de todos es conocido que existen otros muchos municipios reconocidos como tales por su alto flujo turístico, incluso durante todo el año y no exclusivamente en épocas de temporada alta, que deberían obtener tal calificación y aspirar a gozar de una consideración especial por parte de las Administraciones Central y Autonómica.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en consecuencia, y con la urgencia que merece la trascendencia del sector turístico para la economía de Sevilla, propone que se someta a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA.- Instar al Gobierno de España a que modifique el artículo 125 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, con el siguiente tenor literal:

Artículo 125: Municipios Turísticos.

1. Se consideran municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, al menos, dos condiciones:
 - a) Tener una población de derecho superior a 20.000 habitantes.
 - b) Que el número de viviendas de segunda residencia supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas.
 - c) Que a lo largo de todo el año mantengan una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes.
 - d) Que el número de plazas regladas de alojamiento turístico sea igual o superior a la mitad del número de personas inscritas en su padrón municipal de habitantes.

SEGUNDA.- Que la consideración de municipio turístico obtenida en base a la propuesta que se recoge en esta moción, vaya asociada a una financiación adecuada y suficiente para Sevilla, a fin de poder mantener unos niveles de excelencia en la prestación de los servicios públicos absolutamente necesarios en la configuración de una oferta turística de calidad y competitiva.

Para ello se deberán arbitrar todas aquellas soluciones jurídicas y técnicas que faciliten, en el marco de una descentralización efectiva, la transferencia de fondos desde el Estado y las Comunidades Autónomas hacia los municipios que tengan la consideración de turísticos.

TERCERA.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, al Ministro de Industria, Turismo y Comercio y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Españolas.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Manifiesta: Que la propuesta que trae busca mejorar la suficiencia financiera del Municipio de Sevilla. Es urgente e indispensable para la Ciudad que se aumente la participación en los tributos del Estado mediante, entre otras medidas, la modificación del artículo 125, y relacionados, de la Ley de Hacienda Local que regula la cualidad de Municipio Turístico.

Es urgente entrar a debatir y votar la propuesta, pues lo que hasta ahora ha ocurrido, es la constatación palmaria del fracaso de una norma que, en el tercer destino turístico del mundo, como es España, sólo 21 municipios se han podido acoger a dicha declaración y los beneficios que le acompañan.

Y es urgente porque el actual sistema de reparto de la participación en los tributos del Estado no considera la población turística, no residente, como factor de cálculo de las necesidades de gasto municipal. Y ello, cuando está demostrado que los municipios donde el turismo tiene una fuerte incidencia, como ocurre en Sevilla, se gastan 300.-€ más, por habitante y año, para garantizar la prestación de los servicios esenciales que, en aquellos municipios donde el turismo no tiene esa incidencia, no se soporta.

La medida que hoy se trae busca una vía de financiación para que no se obligue a repercutir ese mayor coste en la población sevillana. Por ello es urgente que, el Pleno, con su voto favorable, inste al Parlamento Nacional a que, por este medio, Sevilla vea mejorada su participación en los ingresos del Estado.

El Gobierno Municipal tiene hoy la oportunidad de corregir su absoluta inoperancia y el fracaso en la formulación de las políticas y puesta en marcha de las medidas concretas.

Para Sevilla, el sector turístico, los desempleados de la Ciudad y para que Sevilla vuelva a estar en la primera división de las ciudades europeas, es urgente que el Gobierno Municipal se sume a esta propuesta del Grupo Popular, como ya lo ha hecho el postulante socialista, a candidato a la Alcaldía, sumándose a la propuesta de Juan Ignacio Zoido, de puesta a disposición de inmuebles y conjuntos monumentales de la Ciudad para eventos turísticos. Y es que esos borradores que menciona dicho señor en sus declaraciones, son proyectos de las distintas delegaciones municipales, con el Alcalde a la cabeza, que van pasando de borradores, a borrones, y de borrones a marrones, que han sido incapaces en doce años de poner en funcionamiento.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Gil Martín, Hernández Espinal, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón y Lobato González.

Vota en contra el Sr.: García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

F.- Propuesta por la que se solicita se desista de la continuación del proyecto “Espacio Virtual de las Artes”. – RECHAZADA LA URGENCIA -

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Cultura, solicitó en el año 2007 una subvención al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para la realización del Proyecto EVA, Espacio Virtual de las Artes, enmarcado en el Plan Avanza para la realización de actuaciones sobre contenidos digitales.

Dicha ayuda se solicitó en el mes de Junio de 2007, siendo aprobada en diciembre del mismo año y publicada mediante resolución de 31 de enero de 2008, en la que se aprobaba la ayuda por cuantía de 249.573’10 euros.

Dos años y siete meses después, asistimos aónitos a la pérdida de la mencionada ayuda del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el Proyecto EVA, sin que podamos entender que en los tiempos de crisis que vivimos la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla se haya permitido el lujo de perder la cantidad de 249.573’10 euros para un proyecto cultural en nuestra ciudad.

Hay que mencionar también que existe otro proyecto con subvención solicitada al Plan Avanza, el proyecto I+Cas, que se está realizando con plazos muy ajustados ya que debe estar finalizado en el plazo de seis meses, es decir a finales de 2010.

Tras casi tres años perdidos y teniendo que devolver la cuantía económica por la no realización del proyecto en los plazos establecidos, la Delegada de Presidencia y Cultura del Gobierno Municipal ha anunciado que el Proyecto EVA continuará

adelante financiado con el presupuesto del Instituto de las Artes y la Cultura de Sevilla.

Debemos tener en cuenta la disminución del presupuesto de ICAS para el año 2010, que ha obligado a disminuir las partidas de todos los proyectos culturales de la ciudad, que la puesta en marcha del Proyecto EVA conlleva posteriores partidas para mantenimiento del proyecto así como de personal para su funcionamiento y que estos gastos no están contemplados en el mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

PROPUESTAS

PRIMERA.- Que una vez perdida la subvención para el Proyecto EVA concedida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y dado que en el Presupuesto del ICAS para el año 2010 no estaba prevista partida alguna para este proyecto, por lo que la continuación del mismo supondrá la modificación presupuestaria de 249.573'10 euros que se tendrán que extraer de otros proyectos culturales ya comprometidos, solicitamos se desista de la continuación del Proyecto denominado Espacio Virtual de las Artes hasta que exista una programación y dotación presupuestaria suficiente, sin disminuir créditos presupuestarios comprometidos para otros fines culturales.

SEGUNDA.- Reprobar la actuación de la Delegada de Cultura que, pese a ser consciente de la necesidad de la demanda de este espacio por la ciudadanía Sevillana, ha demostrado una absoluta incapacidad para cumplir las exigencias que la normativa impone al Ayuntamiento de Sevilla cuando resulta beneficiada de una subvención.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que el Ayuntamiento de Sevilla, en el año 2007, solicitó una ayuda al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para un proyecto de un espacio virtual en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad del conocimiento, dentro del plan AVANZA, que se promovía en aquellas fechas.

En el mes de diciembre se concedió esta ayuda al Ayuntamiento, concretamente a la Delegación de Cultura, por un importe de 249.573,10.-€. Pero, pasados tres años, se va a tener que devolver la ayuda al Ministerio por no haber sido capaz de llevar a cabo

el proyecto, y cumplir con la norma y plazos contemplados en la resolución del Ministerio.

Se pidió una prórroga a finales del año 2008, para que el proyecto tuviera una duración hasta final de año de 2009, la que se concedió, no realizándose, absolutamente, nada. Se ha pedido una nueva prórroga extraordinaria, que ha sido denegada. Y, a pesar de tener conocimiento de la denegación, a su Grupo le ha sorprendido mucho que, en una época de crisis, como la actual, este Ayuntamiento se permita perder una ayuda como ésta, para un proyecto cultural de la Ciudad.

Pero lo que más le preocupa son las declaraciones y explicaciones de la Delegada de Cultura del motivo por el que se ha perdido el dinero. Por escrito, parece ser, le contesta a un periódico que “por una serie de problemas de encaje administrativo y de gestión presupuestaria, y porque el Ministerio de Industria no ha permitido una nueva prórroga”. Pero es que ya se había dado una y, además, el proyecto tendría que haber finalizado en diciembre de 2008 y, sin embargo, en julio de 2010, todavía no hay nada del mismo. Por tanto, no se le puede echar la culpa al Ministerio. Por otro lado no entiende dónde debía encajar administrativamente el proyecto para desarrollarse, cuando ha tenido tres años para hacerlo y no lo ha hecho.

En cuanto al encaje presupuestario, el Ayuntamiento tenía que complementar el dinero del Ministerio con 106.000.-€ que no han sido contemplados en ninguno de los presupuestos de estos tres años, por lo que no entiende, si en estos tres años no ha habido ese dinero, ¿cómo, ahora, cuando la Delegada declara que del presupuesto de Cultura se va a sacar el dinero, se van a tener 356.000.-€? Teniendo en cuenta, además, el ajuste del gasto al que se ha visto sometido el presupuesto de todo el Ayuntamiento y del ICAS, del 10%. Ya se han disminuido muchas partidas, proyectos culturales, sin hablar del Teatro de La Maestranza, o la Orquesta Sinfónica de Sevilla etc.

Menos aún entiende, cómo dice la Delegada que hay un clamor popular a favor del proyecto y que los sevillanos están deseando verlo. Asimismo habla de que la ciudadanía pueda disponer de un gran entorno interactivo, multimedia para la preservación y difusión de las artes... Si era tan importante, ¿cómo se ha dejado perder este dinero?

El caso es que no hay ayuda, ni dinero suficiente en el Presupuesto del año 2010 para llevarlo a cabo y, además, si se realiza el proyecto, tiene que tener un mantenimiento porque está basado en tecnologías de la información, software de última generación etc., no contemplado en los presupuestos, así como el gasto de personal necesario para su funcionamiento.

La mala gestión, el desinterés, la incompetencia, la inoperancia de la Delegada de Cultura ha hecho que se pierda ese dinero y, ahora, posiblemente, no se podrá llevar a cabo. Por eso considera urgente la aprobación de esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Morña Macías y Lobato González.

Votan en contra los Sres.: Hernández Espinal y García Martínez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

G.- Propuesta para que se depuren responsabilidades políticas por la gestión del proyecto Metropol-Parasol.

Tras el dictamen desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía emitido en relación al II Modificado del Proyecto Metropol-Parasol, el Gobierno Local ha decidido seguir adelante con el Proyecto.

El Equipo de Gobierno de Sevilla, como en otros tantos asuntos, ha desobedido a la oposición, a los sevillanos y ahora al Consejo Consultivo de Andalucía.

La postura del Partido Popular ha sido firme y clara desde el principio, acorde con los intereses de Sevilla y respetuosa con el destino de los fondos públicos, nuestra propuesta la ha dictado la lógica, mantener lo realizado y consensuar el futuro del Proyecto, pero parece que para este Gobierno no hay barrera.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA: Que tras conocer el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en relación al II Modificado del Proyecto Metropol-Parasol, el Equipo de Gobierno depure las responsabilidades políticas por la mala gestión en el proyecto.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que la urgencia viene motivada por algo que sucedió ayer. Es absolutamente razonable que este Pleno después de tener conocimiento del impacto y del alcance del informe emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, al Modificado 2º de Proyecto de la Encarnación, Metrosol-Parasol, el Gobierno de explicaciones y tome medidas con respecto a este último informe.

A lo largo del día de hoy, se han recibido noticias de que el Gobierno prepara un Pleno extraordinario para el Miércoles próximo, con cuatro puntos en el Orden del Día, en los que se va a tomar conocimiento de los distintos informes y se va a instar, desde el Pleno, al Consejo de la Gerencia de Urbanismo a que, definitivamente, decida qué hacer con este proyecto.

Pero hay un asunto que falta y que ahora reivindica con mucho más sentido que otras veces. Cuando se ha hablado de este Modificado, ya el concejal en uso de la palabra le advirtió al Sr. Rey que los temas jurídicos no iban bien, y el Consejo Consultivo lo ha confirmado. Nunca ha sufrido este Ayuntamiento un revés así en una operación semejante. Nunca se ha pedido esta barbaridad de Modificado, y nunca se ha tenido que ir con esta urgencia al Consejo Consultivo. Pero el varapalo recibido es suficiente como para que el Sr. Rey cambie su criterio de no aceptación de responsabilidades políticas hasta la conclusión de la obra, para tomarlas de inmediato. Por eso, insta a que, tras conocer el dictamen del Consejo Consultivo y sufrir este sonrojo público este Ayuntamiento, con una obra que no hace más que ir engordando su presupuesto, el equipo de Gobierno depure responsabilidades políticas por la mala gestión del proyecto.

Por ello solicita el apoyo para esta propuesta, y que se aporten los nombres y apellidos de las personas que han llevado a cabo, con su mala gestión, este auténtico desbarajuste político, económico y ciudadano.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Manchón, Díaz González, Morña Macías y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Ruego que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, para que se adopten acuerdos de gestión y colaboración con otras administraciones y organismos, en relación con la lámina de agua del Paseo Marqués de Contadero.

La lámina de agua del Paseo Marqués de Contadero presenta un aspecto manifiestamente mejorable ante la presencia de instalaciones efímeras, plataformas y pantalanos abandonados.

Buena parte de la responsabilidad de tal situación reside en la confluencia de competencias de diversas y dispersas administraciones: Puerto de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Capitanía Marítima y Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir. Este hecho dificulta la resolución de peticiones empresariales relativas a la renovación del mobiliario, instalación de cubas para la limpieza, adecentamiento y posterior traslado de plataformas etc.

Estas acciones son urgentes y muy necesarias para mejorar ostensiblemente el aspecto de una zona de evidente interés turístico de nuestra ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguiente

R U E G O

- Que por parte del Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, se adopten los acuerdos de gestión y colaboración con todas las administraciones y organismos implicados que establezca un mecanismo que permita agilizar este tipo de actuaciones.

SR. PEÑA: Manifiesta: Que un espacio eminentemente turístico, como es la fuente de agua y el muelle que está junto a la Torre del Oro, se encuentra en un estado deplorable de cara a todos los visitantes y sevillanos.

Es el resultado de la confluencia de las distintas administraciones competentes en el mismo, por lo que solicita que se trate de coordinar las actuaciones para mejorar y permitir acciones que revitalicen el espacio.

SR. REY: Manifiesta: Que, en el año 2006, el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, la Cámara de Comercio y la Confederación Empresarial de Sevilla, firmaron un plan turístico que recoge un conjunto de actuaciones vinculadas, fundamentalmente, a la apuesta turística por el río Guadalquivir, entre las cuales se encuentra, como elemento central, un centro de interpretación y atención al visitante que se hará efectivo en el Paseo Marqués del Contadero. Será este centro un hito más en los proyectos que se están realizando de forma coordinada y en la línea que plantea el Sr. Peña en este ruego. En los próximos días se adjudicará un contrato para la redacción de este proyecto.

La ejecución del centro de interpretación y atención al visitante va más allá de lo que señala la construcción, en sí misma, del citado centro, ya que se contemplaba una recuperación de la zona en los términos señalados por el Grupo Popular.

No obstante, desde el Gobierno se toma nota del ruego y se seguirá trabajando para que la coordinación entre las administraciones continúe siendo una realidad y permita la recuperación, para los ciudadanos, del río Guadalquivir.

PA.2.- Ruego que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, para que se reanuden las conversaciones con la Asociación de Artistas Plaza del Museo.

En el Pleno de 21 de marzo de 2002 se aprobó por unanimidad una propuesta presentada por el Grupo Popular para que se iniciaran las gestiones necesarias para llevar a cabo la ordenación de la muestra artística que se celebra los domingos por la mañana desde el año 1.999 en la Plaza del Museo.

En el Pleno de 17 de octubre de 2008 el Grupo Popular elevó de nuevo a Pleno una propuesta urgente para que se regulara dicha muestra.

Después de esta segunda propuesta, los responsables municipales iniciaron una serie de reuniones con los responsables de la Asociación de la Plaza del Museo. En la última reunión mantenida, los representantes de dicha Asociación mostraron su disconformidad con los criterios de evaluación para exponer en la muestra, en los que primaba más la calidad artística que la antigüedad y perseverancia de su presencia a lo largo de 12 años.

Ante la demanda de nuevos artistas que se quieren incorporar a la muestra, la Asociación de Artistas Plaza del Museo pide que todos los artistas que han conseguido que la muestra se convierta en un referente cultural y en uno de los mercadillos más importantes de Europa no se queden fuera.

Por todo lo anterior, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguiente

R U E G O

- Que se reanuden las conversaciones con la Asociación para que a todos y cada uno de los pintores que llevan doce años acudiendo cada domingo a la Plaza del Museo se les respete la antigüedad de cara al futuro y que, a partir de este hecho, se sienten las bases para llegar a un acuerdo sobre los criterios a seguir de cara a las nuevas incorporaciones de los pintores interesados en exponer sus obras en dicha Plaza.

SRA. MONTAÑO: Expone: Que en el año 2008, se iniciaron los contactos, a invitación de la Delegación de Urbanismo, toda vez que las negociaciones con la Asociación de Pintores de la Plaza del Museo se debían llevar a cabo considerando que se trata de la regulación de una muestra de arte y no de un mercadillo, por estar prohibidos en esta zona de la Ciudad. De ahí la competencia de la Delegación de Cultura, conjuntamente, con la de Urbanismo.

Desde ese momento, las negociaciones se centraron en la redacción de un convenio de colaboración entre dicha Asociación y el ICAS, cuyos objetivos eran: que el ICAS asumía la gestión de la Muestra como una actividad cultural propia del Ayuntamiento; la Asociación de pintores convenía con el ICAS esta actividad, en representación del sector; el espacio era ordenado según los criterios aportados por la Delegación de Urbanismo, teniendo en cuenta el número máximo de puestos permitidos; para evitar intrusismo de vendedores ambulantes de otro tipo, se establecían unos criterios para la selección de los artistas que pudieran exhibir sus obras en el espacio, primando su antigüedad y la calidad de las obras, con el fin de garantizar la dignidad de la muestra y la creación de una comisión de organización y selección que tendría una

representación de las partes implicadas, es decir, de la Asociación de Pintores, el ICAS y un experto/a de la Facultad de Bellas Artes, a petición de este Ayuntamiento. La citada comisión elaboraría las bases que regularían la muestra.

Éste era el planteamiento desde el inicio del año 2008 que sigue estando vigente.

Pero la situación actual, por la que no se ha llegado a firmar el convenio, es que la Asociación de Pintores de la Plaza del Museo tiene, según consta documentalmente, sesenta y nueve asociados, aunque, con el Ayuntamiento, se han puesto en contacto hasta treinta y dos pintores, por escrito, que exponen actualmente y que no pertenecen a la Asociación, ni se les permite integrarse en la misma.

Los miembros de la Asociación no aceptan una comisión paritaria como se ha descrito anteriormente, sino que quieren ser los únicos componentes de la misma y determinar qué pintores pueden estar y quiénes no, lo que no puede ser aceptado por el Ayuntamiento.

El convenio, con un texto que se creía asumido por la Asociación, se llegó a plasmar e, incluso, firmar por la ponente, en representación del Ayuntamiento, para, después, pasarlo a la firma de la Asociación de Pintores, en base a los criterios con los que se venía trabajando desde hace dos años. No obstante, los miembros de dicha Asociación se negaron, y se niegan, a firmarlo porque, reitera, no admiten que la comisión de evaluación sea paritaria, sino que esté integrada sólo por ellos y, además, no quieren integrar a los treinta y dos pintores, antes aludidos. Es difícil, por tanto, regular esa situación sin que haya una articulación del sector. El Ayuntamiento ha ofrecido soluciones de todo tipo, como repartir el espacio o el tiempo, pero se oponen a las dos propuestas. No se puede olvidar que hay un carácter lucrativo por detrás, a pesar de que la Delegación de Cultura asume el carácter de muestra de pintura, pues de no hacerlo, se estaría hablando de un mercadillo.

Además, se ha tenido quejas de tiendas de obras de arte del entorno, que pagan sus impuestos y que están molestas por esta situación, considerando que es discriminatoria con respecto a esta muestra de pintura al aire libre, en la plaza.

Lamentablemente hay unas actitudes de algunas personas, que a este Gobierno le gustaría que cambiasen, pues ha ofrecido buenas soluciones, pero no hay voluntad de acuerdo. No obstante, el Gobierno seguirá trabajando, tanto con la Asociación, como con los pintores que no están en ella.

Finaliza dando la noticia al Pleno, y en particular a la Sra. Sánchez Estrella, que el Consejo de Ministros acaba de aprobar en su sesión de hoy, un convenio por el

que invierte en Sevilla, 16.000.000.-€ para la ampliación del Museo de Bellas Artes, ubicado en el entorno de esta plaza. Es una inversión que se esperaba desde hace mucho tiempo y va a ser extraordinariamente beneficiosa para las instalaciones culturales de la Ciudad. Por tanto, es un gran día para la cultura sevillana.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Se congratula por esa inversión para el Museo de Bellas Artes que hará posible la ampliación merecida, por la categoría del mismo. No se puede olvidar que es la segunda pinacoteca de España.

Pero el problema de los pintores de la plaza del Museo, entiende, se hubiera solucionado si, en el año 2002, el Gobierno hubiera hecho su trabajo, en tiempo y forma, con lo que esa muestra estaría regulada desde hace mucho tiempo. Espera que no le echen la culpa al Partido Popular por no hacer nada, porque el problema viene desde el año 1999, es decir, desde que el Sr. Sánchez Monteseiñ gobierna.

En el año 2002 el Partido Popular trajo la moción y no se atendió. Después de seis años, se está tratando el asunto, pero no se sabe si es peor.

La Asociación de Pintores se formó como tal, desde que los pintores que la conforma llegaron a esa plaza, siendo los de mayor antigüedad. Por eso reclaman un mayor “derecho” de permanencia, lo que tiene su lógica y razón. Son ellos, los que han conseguido que la muestra sea un referente para toda Europa, sobre muestras de arte en un entorno al aire libre. Y fueron ellos quienes solicitaron al Ayuntamiento su regulación hasta llegar a esta situación de vacío.

Por otro lado, hay treinta y dos pintores que también quieren estar allí, y aunque eso es muy lícito, también es de justicia, como se dice en el comunicado que hizo la Asociación a los tres Grupos Políticos que, los que llevan más tiempo, estén allí.

Según le comentan los miembros de la Asociación, la Gerencia de Urbanismo, con ellos, ha hecho una división de la zona y hay 69 espacios. Pero los miembros de la Asociación que quieren permanecer allí son 57, quedando, por tanto, 12 espacios libres que se pueden adjudicar. De aquí en adelante, podría formarse una comisión, con la que estarían de acuerdo, donde entraría el ICAS y uno de ellos. A partir de ahí, podría regularse la situación, primar la calidad, la formación etc., de las personas que quieran llegar allí.

Pero, hay que reconocer que es de justicia que los que hicieron posible que esta muestra saliera adelante y sea un referente, sean los que primen a la hora de seguir allí.

No se puede decir que la Asociación no quiere una solución pues, de ser así, no hubiera pedido, insistentemente, desde el año 2002, la regulación. Solo hay que tener voluntad, limar los problemas, reconocer que los 57 pintores tienen el derecho de permanencia y que todos los que quieran venir, de nuevo, sean bienvenidos. Conocen que esto está recogido en los borradores, pero lo que no aceptan es que una comisión formada por el ICAS diga que la calidad prima sobre la antigüedad, y que, por ello, pintores que llevan allí doce años, porque la calidad de su pintura no sea la mejor, se queden fuera. Esto no es aceptable.

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que, según un texto reciente, mandado por el presidente de la Asociación, en nombre de ésta: ““La Asociación de Artistas de la Plaza del Museo se niega a mantener una reunión a tres bandas, una vez que sabe cuáles son los intereses del ICAS respecto al tema: “Cambiar a un pintor de nueva incorporación en la plaza, si la baremación sale a su favor, por otro artista con antigüedad, en la plaza, de once años”. La Asociación argumenta que este hecho, de producirse, le parecería injusto y entiende que la pretendida reunión es una encerrona, motivo por el cual abandona el Instituto antes de desarrollarse la referida reunión”””.

Como puede observar la Sra. Sánchez Estrella, en los textos escritos se observa un enconamiento de posiciones, puesto que hay un bien escaso, que son los sitios, que en la plaza pueden facilitarse para esta actividad cultural y no de venta. Recuerda que hay más personas que no pertenecen a la Asociación. Así, 2/3 de las personas que quieren exponer, están en la Asociación, y 1/3 fuera de ella, aproximadamente.

Por consiguiente, el ICAS lo que desea es llegar a un acuerdo con ambos grupos. Además este Instituto tampoco se ha negado, y figura en el convenio, a que la antigüedad sea una de las razones para que puedan permanecer, allí, los pintores. No obstante, otra de ellas, debe de ser la calidad artística. Por tanto, si las personas de la Asociación pretenden reservarse la totalidad de los puestos que ahora tienen, y que si se produce alguna baja, ha de ser cubierta con alguien que ellos digan, y no con quien disponga la comisión de baremación, estará la Sra. Sánchez Estrella de acuerdo, en que lo que intentan es privatizar el uso para una actividad de un espacio público que ni este Gobierno, ni ningún otro, debe permitir.

El Gobierno trabaja con fe, confianza y esfuerzo, intentando realizar cuantas reuniones y gestiones hagan falta para integrar a todo el sector, por lo que aprovecha esta oportunidad para pedirles a todos esos pintores, tanto los que están dentro de la Asociación, como fuera de ella, que pongan de su parte, al igual que la Administración, para llegar a la firma de un convenio justo y ecuatorio, que resolvería la situación.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER
